



PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	7
1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES	11
1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	23
1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO	49
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO	55
2. PRESUPUESTO	125
2.1. ESTADO DE INGRESOS	129
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	131
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	134
2.1.3. DETALLE PREVISIÓN INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA	142
2.2. ESTADO DE GASTOS	151
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	153
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	153
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	156
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	157
2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	167
2.3.1. PROGRAMA 321B	169
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	169
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B	170
2.3.2. PROGRAMA 322C	172
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	172
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	173
2.3.3. PROGRAMA 421B	176
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	176
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	177
2.3.4. PROGRAMA 422D	179

A)	RESUMEN DEL PROGRAMA	179
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	180
	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	180
	B.2. UNIVERSIDAD	183
	B.3. RECTORADO	187
	B.4. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (1).....	188
	B.5. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (2).....	189
	B.6. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN	190
	B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (1)	191
	B.8. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (2)	192
	B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (3)	193
	B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERS. (1) ..	195
	B.11. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERS. (2)...	197
	B.12. VIC. FORMACIÓN CONTINUA, EMPLEABILIDAD Y EMPREDIMIENTO	198
	B.13. VIC. GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE (1)	199
	B.14. VIC. GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE (2).....	201
	B.15. VIC. ESTUDIOS DE POSGRADO	202
	B.16. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (1)	204
	B.17. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (2)	205
	B.18. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (3)	206
	B.19. CAMPUS RABANALES	207
	B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES	209
	B.21. OTRAS ACCIONES.....	210
	B.22. CENTROS	212
	B.23. DEPARTAMENTOS	214
	B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO	216
2.3.5.	PROGRAMA 422K	222
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA	222
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K	223

B.1. VIC. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL (1)	223
B.2. VIC. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL (2)	224
B.3. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA	226
B.4. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE	227
B.5. OTRAS ACCIONES	228
B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO	229
2.3.6. PROGRAMA 541A	231
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	231
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A	232
B.1. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (1)	232
B.2. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (2)	234
B.3. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (3)	235
B.4. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA	237
B.5. VIC. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA	238
B.6. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA	240
B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE	241
B.8. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	242
B.9. OTRAS ACCIONES	243
B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO	244



PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2024

PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Marco jurídico contextualización y consideraciones generales
- 1.2. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2024
- 1.3. Texto articulado del Presupuesto del año 2024

11. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES



MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, se encuentra recogida en los artículos 3.h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante L.O.S.U.), y en el 3 h) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto de la Junta de Andalucía 212/2017, de 26 de diciembre, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con el artículo 201.2 de los vigentes Estatutos, el Gerente elaborará el proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales y necesidades de la Universidad, y lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

CONTEXTUALIZACIÓN

La elaboración del presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2024 debe enmarcarse en un contexto temporal caracterizado por una serie de modificaciones legislativas y normativas que han introducido un conjunto de aspectos novedosos a la hora de planificar la utilización y aprovechamiento de los recursos económicos y financieros de nuestra institución para el próximo año.

A nivel legislativo, el presupuesto 2024 se va a ver afectado por la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), cuyo impacto en el ejercicio 2024, aun siendo poco significativo en términos cuantitativos, sí requerirá la modificación normativa y reglamentaria que esta ley estatal, así como su desarrollo autonómico, impliquen. Ya en el ámbito autonómico, el próximo año será el primero en el que se va a desarrollar de forma íntegra el modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas vigente hasta el año 2027. En tercer lugar, en clave de Universidad, es necesario resaltar que en 2024 se culmina el III Plan Estratégico de nuestra institución, iniciado en 2021; esta circunstancia nos abre la posibilidad del diseño del cuarto Plan Estratégico orientado hacia la agenda 2030, con los objetivos de desarrollo sostenible como horizonte de la Universidad concebida como instrumento al servicio público y destinada a la mejora y el desarrollo sostenible de nuestro entorno socio-económico más cercano, así como de la globalidad.

Los tres parámetros aludidos anteriormente configuran el contexto en el que se concreta el presente presupuesto a partir del proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para el Sistema Universitario Público Andaluz para 2024. Con independencia de la cantidad definitiva consignada al SUPA, la aplicación de la cláusula de salvaguarda prevista en el modelo de financiación vigente garantiza para

PRESENTACIÓN

nuestra Universidad un incremento en la financiación procedente de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación inferior en dos puntos al aumento previsto para el capítulo 1 de gastos. Este incremento asimétrico consolida una tendencia que nos introduce en un nuevo paradigma presupuestario en el que las universidades públicas deben plantearse la conciliación del mantenimiento de su apuesta por el capital humano, como recurso básico para el desempeño de sus funciones estatutarias, y el refuerzo de las políticas universitarias en todas las líneas estratégicas ya iniciadas, que nos convierten en palanca de cambio y de desarrollo socio-económico y cultural en nuestro territorio.

Este nuevo paradigma presupuestario consolida la evolución iniciada por parte de nuestra universidad orientada a incrementar progresivamente la captación de recursos externos, hasta superar el 30 % en el último ejercicio consolidado; y se caracteriza por una serie de líneas de actuación que a continuación se detallan.

En primer lugar, este propósito ha supuesto la actualización de todos los procedimientos de fiscalización y control del gasto requeridos por las distintas instituciones financiadoras, tanto de naturaleza internacional, comunitaria, estatal, autonómica o local, como de índole privada. No cabe duda de que la transparencia y la rendición de cuentas debe ser uno de los principales avales para contar con la confianza del tejido institucional y empresarial, concebidos como agentes colaboradores y cooperadores en la generación de oportunidades de crecimiento y desarrollo a todos los niveles.

En segundo lugar, la apuesta por el capital humano debe ir acompañada de la optimización de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficiente de todos nuestros procesos. Ambos aspectos representan la base de nuestra gestión y representan el fundamento de la propuesta de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, que debe comenzar a desarrollarse en 2024, y que recoge una apuesta decidida por el capital humano, a través del incremento de cualificación de un número significativo de puestos, la redefinición de unidades estructurales y la generación de oportunidades de carrera profesional, tanto vertical como horizontal, que den respuesta a las expectativas de desarrollo profesional y personal nuestro personal técnico, de gestión y administración y servicios.

En tercer lugar, la vocación de servicio público de las universidades públicas impide que éstas inicien en ningún momento un proceso de disminución y apuesta por las políticas de generación de desarrollo y transformación basadas en la investigación, innovación, transferencia, cultura e inclusión. De ahí que, a pesar del descenso en la financiación pública para seguir con estas políticas universitarias, la Universidad de Córdoba proponga en el presupuesto para 2024, aumentar la inversión en cada una de sus líneas de trabajo, mediante el incremento en la captación de recursos y en la optimización de sus activos económicos y financieros. En ese sentido, hay que entender la puesta en marcha del Plan de Mecenazgo, que nos fortalecerá en el

1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

proceso de captación de fondos para las diferentes líneas estratégicas de la universidad, junto con otras iniciativas, como la apertura de la Universidad y consolidación de su presencia en nuestro territorio mediante los centros de desarrollo, así como la puesta en marcha de la oficina de apoyo a la gestión de la marca CÓRDOBA, como apuesta, decidida por el desarrollo socioeconómico y por la proyección de nuestro territorio.

En definitiva, el ejercicio 2024 representa un cambio de paradigma en el funcionamiento de nuestra universidad orientada hacia la sostenibilidad de nuestro entorno socioeconómico territorial en coherencia con los objetivos de desarrollo sostenible, compartidos a nivel global. La universidad pública concebida como uno de los instrumentos que el territorio tiene para promover un desarrollo socioeconómico sostenible, basado en la generación del conocimiento, en la innovación y en la participación inclusiva de todos sus agentes

CONSIDERACIONES GENERALES

En relación al Presupuesto de la UCO para 2024, cabe destacar los siguientes aspectos:

Gastos de Personal

Se ha presupuestado la cantidad de 122.798.746 €. Esta cantidad corresponde a la cota autorizada en el Proyecto del Presupuesto 2024 de la Comunidad Autónoma Andaluza (118.442.223€), incrementada por la previsión de la subida salarial del 2024 2,5% (2.961.056), la previsión del incremento del 0,5% pendiente del 2023 y por el coste de los profesores asociados CIS (803.256 €), que según el art. 36.3 de la LAU no computa a efectos de la cota de personal.

Cota autorizada 2024	118.442.223
Inc 2,5% 2024	2.961.056
Inc 0,5% 2023	592.211
CIS	803.256
Previsión Cap. 1 2024	122.798.746

Esta previsión de gastos de personal supone un incremento del 4,34% (5.106.888 €) con respecto al presupuesto 2023.

Financiación ordinaria Universidades Públicas andaluzas

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de septiembre de 2023, se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2023-2027.

PRESENTACIÓN

Este Modelo se estructura en cuatro categorías de financiación:

- Financiación básica armonizada, que define los umbrales mínimos de la financiación.
- Financiación afectada a resultados instrumentada a través de contratos programas estructurales y estratégicos
- Financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario, destinada a mejorar la competitividad de las Universidades y favorecer e incentivar su respuesta a la demanda de la sociedad.
- Financiación de nivelación, que permite corregir desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores.

Tomando como punto de partida el Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio 2024, para el conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas, la financiación ordinaria asciende a 1.685.578.451 €, que supone un incremento del 4,01% con respecto al Presupuesto 2023 y del 2,45% en relación al reparto definitivo aprobado.

Presupuesto JA 2023	1.620.578.450
Reparto definitivo 2023	1.644.234.904
Financiación proyecto presupuesto 2024	1.685.578.451
Incremento sobre el Presupuesto 2023	65.000.001
%	4,01%
Incremento sobre el Reparto definitivo 2023	41.343.547
%	2,45%

Para la determinación de la financiación de la Junta de Andalucía se ha partido del reparto definitivo aprobado del ejercicio 2023, incrementado en un 3,5% de la cota autorizada para 2023.

Reparto definitivo Financiación UCO 2023	136.501.457
Inc. 3,5% sobre cota autorizada 2023	4.071.337
Financiación Uco 2024	140.572.794
Previsión Movilidad ERASMUS	950.000
Previsión Compensación JA por rendimiento	2.700.000
Financiación armonizada y vinculada resultados	136.922.794

En el Modelo de Financiación se incluye, como parte de la financiación, las partidas de movilidad Erasmus y compensación JA por rendimiento, por lo que una vez

1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

minoradas ambas previsiones de nuestro proyecto, se ha presupuestado como financiación armonizada y vinculada a resultados la cantidad de 136.922.794, que es la que financia el Cap. 1 de Gastos de Personal.

El importe a recibir del nuevo Modelo supone un incremento del 0,76% (1.043,80 miles de €) en relación al Presupuesto 2023 de la UCO y del 2,98% (4.071,34 miles de €) sobre la distribución definitiva 2023.

Análisis de las principales magnitudes del Presupuesto 2024

El Proyecto de Presupuesto 2024 asciende a 199.743,30 miles de euros lo que supone una subida del 4,80 % (9.154,97 miles de euros) con respecto al Presupuesto del 2023.

Las variaciones del **estado de ingresos** son las siguientes:

Con respecto a las **transferencias corrientes** que provienen de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación, aumenta en un 1,13%.

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Financiación Básica (FB armonizada y vinculada a resultados)	136.828,99	137.872,80	1.043,80	0,76%
Contratación Plan Empleo Joven I+D+I	2.450,00	3.920,00	1.470,00	60,00%
Para investigación científica y RRHH	2.815,00	1.905,00	-910,00	-32,33%
TOTAL FINANCIACIÓN CUII	142.093,99	143.697,80	1.603,80	1,13%

La financiación básica se ha incrementado en un 0,76% con respecto a la presupuestada en 2022, conforme a lo explicado en el punto anterior (Financiación ordinaria Universidades Públicas Andaluzas). La partida para la contratación Plan Empleo Joven I+D+I aparece nominativamente para la UCO en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2024

En relación con el resto de Consejerías de la Junta, se estima una disminución del 5,37%, debido principalmente a que no se presupuesta partida procedente de la AACID, ya que en el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Presidencia se indica expresamente que no existirá subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para 2024. Sin el efecto de la AACID, las subvenciones de otras Consejerías incrementan en un 2,07 % respecto al presupuesto 2023

PRESENTACIÓN

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Presidencia, Interior y Simplificación Administrativa	90,00	90,00	0,00	0,00%
Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	31,00	66,00	35,00	112,90%
Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	150,00	155,00	5,00	3,33%
Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	395,00	415,00	20,00	5,06%
Turismo, Cultura y Deporte	160,00	140,00	-20,00	
AACID	175,00	0,00	-175,00	-100,00%
SAS	1.351,33	1.360,00	8,67	0,64%
TOTAL OTRAS CONSEJERÍAS	2.352,33	2.226,00	-126,33	-5,37%

En relación con el **resto de las partidas de ingresos**, se estima un incremento del 16,64% (7.677,50 miles de €), que proviene principalmente de transferencias de la Administración General del Estado (655 miles de € más del SEPIE para Programa de Movilidad y 3.582 miles de € más de la AEI para proyectos de investigación y transferencia financiados con Fondos de Recuperación y Resiliencia) y transferencias de la Unión Europea (550 miles de € más para el proyecto Universidad Europea INVEST y 800 miles de € más para proyectos del programa Marco y otros programas de la UE)

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Transferencia Estado y org. autónomos	12.800,00	16.160,00	3.360,00	26,25%
Transferencias Unión Europea y del exterior	5.085,00	6.555,00	1.470,00	28,91%
Tasas y precios públicos	15.430,00	15.730,00	300,00	1,94%
Enseñanzas propias, Dchos Alojamiento, Prestaciones Serv. Investigación y otros	4.930,80	5.387,50	456,70	9,26%
Contratos y Convenios empresas privadas	5.500,00	5.740,00	240,00	4,36%
Ayuntamiento, Diputación, Universidades, Fundaciones y Consorcios	1.467,20	1.910,00	442,80	30,18%
Ingresos patrimoniales	779,00	1.247,00	468,00	60,08%
Plan Mecenazgo UCO	0,00	600,00	600,00	
Devolución Hacienda Pública IVA deducible	0,00	300,00	300,00	
Reintegros ejercicios cerrados y préstamos concedido al personal	150,00	190,00	40,00	26,67%
RESTO VARIACIONES	46.142,00	53.819,50	7.677,50	16,64%

1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

Cabe destacar como nuevas partidas presupuestadas la cantidad de 600 miles de € correspondiente a la previsión de ingresos del Plan de Mecenazgo para proyectos de interés general de la UCO y la cantidad de 300 miles de € procedente de la Hacienda Pública por la regularización del IVA soportado del ejercicio 2019.

El reflejo de estas variaciones de ingresos en el **estado de gastos**, así como los ajustes también realizados en base a ejecuciones anteriores es el siguiente:

En relación con el Capítulo I “Gastos de Personal” se ha presupuestado la cantidad de 122.798,75 miles de €, que supone un incremento de 5.106,89 miles de € (4,34%) con respecto al Presupuesto 2023.

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
PDI Funcionario y Contratado	77.663,07	80.645,47	2.982,40	3,84%
PAS Funcionario y Laboral	38.491,29	40.574,12	2.082,83	5,41%
Prestaciones y gastos sociales	1.537,51	1.579,17	41,66	2,71%
TOTAL	117.691,86	122.798,75	5.106,89	4,34%

En lo que respecta al **capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios**, presenta en su globalidad una bajada del 2,72% (869,06 miles de euros), debido al ajuste del presupuesto en la partida de energía eléctrica en base a la previsión de liquidación del ejercicio 2023. Sin el efecto de esta partida, los gastos corrientes incrementan un 7,67% (2.451,10 miles de €).

El detalle por las partidas que se consideran más significativas es el siguiente:

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Encargos Medios Propios Corporación y empresas participadas	1.567,75	2.396,52	828,77	52,86%
Material oficina, informático no inventariable, reprografía y edición publicaciones	1.387,16	1.620,68	233,52	16,83%
Energía eléctrica	7.210,19	3.985,00	-3.225,19	-44,73%
Agua	537,00	480,00	-57,00	-10,61%
Gas y combustible	745,94	847,08	101,14	13,56%
Teléfono	420,36	417,26	-3,10	-0,74%
Limpieza, seguridad y jardinería	4.630,75	4.630,82	0,07	0,00%
Arrendamientos, Reparaciones, Mantenimientos y Conservación	4.686,40	5.012,76	326,36	6,96%
Primas seguro	216,36	158,36	-58,00	-26,81%

PRESENTACIÓN

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Reuniones, conferencias y cursos	2.223,20	2.272,73	49,53	2,23%
Publicidad, formación y premios	682,54	806,94	124,40	18,23%
Otros	7.660,95	8.471,39	810,44	10,58%
TOTAL	31.968,60	31.099,54	-869,06	-2,72%

Las **transferencias** experimentan un aumento del 13,94 % (922,47 miles de €), conforme al siguiente detalle:

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Consortio Bibliotecas (CBUA)	1.004,00	1.174,97	170,97	17,03%
Corporación Empresarial UCO	118,80	138,00	19,20	16,16%
FIBICO	330,00	330,00	0,00	0,00%
CEIA3	20,00	20,00	0,00	0,00%
Becas y ayudas	4.907,07	5.613,37	706,30	14,39%
Convenios, Fundaciones y empresas	236,66	262,67	26,00	10,99%
TOTAL	6.616,54	7.539,01	922,47	13,94%

En el capítulo 6, la **investigación científica** experimenta un aumento de 14,36%, según el siguiente detalle:

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Proyectos de Investigación	6.470,00	9.110,00	2.640,00	40,80%
Proyectos Administración General Estado	3.915,00	7.465,00	3.550,00	90,68%
Proyectos Junta Andalucía	1.965,00	1.120,00	-845,00	-43,00%
Proyectos de otros organismos y entidades	370,00	460,00	90,00	24,32%
Reintegros proyectos y cofinanciación	220,00	65,00	-155,00	-70,45%
Grupos Operativos AEI	700,00	940,00	240,00	34,29%
Contratos y Convenios art. 60 LOSU	4.030,00	4.093,00	63,00	1,56%
Contratos y Convenios con la UE	3.600,00	4.325,00	725,00	20,14%
RRHH Investigación y otras actuaciones	12.043,05	12.719,87	676,82	5,62%
Del Ministerio	5.500,00	4.550,00	-950,00	-17,27%
Contratados Técnicos Apoyo I+D+I (JA)	2.450,00	3.920,00	1.470,00	60,00%

1.1. MARCO JURÍDICO, CONTEXTUALIZACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
De la Junta de Andalucía	1.128,00	1.184,00	56,00	4,96%
Cofin. RRHH Investigación y reintegros RRHH	1.154,68	1.604,60	449,92	38,96%
Otros Contratos personal art.64	816,37	733,27	-83,10	-10,18%
Otros proyectos/acciones	994,00	728,00	-266,00	-26,76%
Programas Propios (Investigación, Transferencia e Internal. Invest.)	3.897,91	3.966,81	68,90	1,77%
TOTAL	30.740,96	35.154,68	4.413,72	14,36%

Por otra parte, la previsión en cuanto a **inversiones en obras y equipamiento**, experimenta una bajada del 9,44 %, debido principalmente al cambio de criterio contable de la partida de inversión de reposición (art. 66), que pasa a presupuestarse en 2024 en el art. 21 Reparaciones, mantenimiento y Conservación.

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Inversión nueva	1.819,97	2.124,32	304,35	16,72%
Inversión de reposición	525,90	0,00	-525,90	-100,00%
TOTAL	2.345,87	2.124,32	-221,55	-9,44%

Los **pasivos financieros**, donde se recoge la devolución de los préstamos financieros, así como los préstamos reembolsables al Ministerio por la financiación de infraestructura científica, presenta una disminución del 30,15% (287 miles de €) y los gastos financieros incrementa en 89,50 miles de € (32,84%).

Concepto	P'23	P'24	Dif.	%
Reintegros préstamos y subvenciones FEDER	952,00	665,00	-287,00	-30,15%
Gastos financieros	272,50	362,00	89,50	32,84%
TOTAL	1.224,50	1.027,00	-197,50	-16,13%

En relación con los **gastos estructurales**, los Vicerrectorados incrementan sus recursos en un 8,57% (1.671,35 €), destacando los siguientes aumentos:

- Plan Propio de Investigación (nueva modalidad Project Managers), cofinanciación RRHH Investigación y SCAI: 904,67 miles de €.
- Actuaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura: 119 miles de €
- Actuaciones del Vicerrectorado Igualdad, Inclusión y Compromiso Social (Programa GATA CATTANA, Voluntariado Universitario...): 142,77 miles de €

PRESENTACIÓN

- Subvención a Corporación, medios propios empresas participadas: 225,01 miles de €
- Dotación partida para la gestión de la Finca de Rabanales: 110 miles de €, financiada en parte con la venta de productos agropecuarios
- Actuaciones del Vicerrectorado de Transformación digital y Gestión de datos (Renting equipos informáticos y WIFI, software docente y estrategia Defensa-Universidad): 336,55 miles de €.

Por otra parte, ha existido un ajuste en la partida de energía eléctrica y en los gastos generales de Universidad de 3.074,59 miles de €

En relación al Fondo de Apoyo y acciones extraordinarias, 2.515,85 miles de €, se incluye las siguientes dotaciones:

- Actuaciones estratégicas Centros (210 miles de €), Departamentos (320 miles de €) y Consejos de Estudiantes (45 miles de €)
- Subvención CBUA y CEIA3: 1.174,97 miles de € y 20 miles de €, respectivamente
- Profesorado emérito: 117 miles de €
- Contratos PIF Plurilingüismo e Investigadores Distinguidos: 85 miles de €
- Dotaciones Digitalización Planos, Control Termitas UCO, Movilidad Centros, Cátedra de Flamencología, Coro Averroes UCO, cursos MOOC, oficina Marca Córdoba y asignación extraordinaria EPS Belmez: 190,30 miles de €
- Reintegros subvención no investigación: 50 miles de €
- Compensación IVA proyectos investigación y Subvención Cursos Resiliencia: 65 miles de €

El resto de la dotación (248,57 miles de €) tiene como finalidad dar cobertura a necesidades extraordinarias que puedan ocurrir dentro del ejercicio presupuestario.

1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



VINCULACIÓN ACCIONES III PLAN ESTRATÉGICO – PRESUPUESTO 2024

El III Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba, es heredero de los dos anteriores (I-PE, 2006-2015; y II-PE 2016-2020). El II Plan Estratégico, trata de mejorar en lo posible el desarrollo del plan anterior, dotándose de un plazo de ejecución más corto con la intención de facilitar su medición y seguimiento y de alinear más fácilmente sus objetivos con los plazos que rigen la política general de la Universidad. A tal efecto, se ha realizado un importante esfuerzo de definición de indicadores y fuentes de obtención de la información y se ha planificado un programa de seguimiento durante toda la duración del Plan, que lo dota de mayor verosimilitud y, a su vez, permite redefinir sobre la marcha las metas, e incluso los objetivos, para adaptarse a las circunstancias que puedan surgir.

Con afán de continuismo en las acciones propuestas, el III-Plan Estratégico ha tratado de aprender de la experiencia previa, disminuyendo en lo posible el número de indicadores e identificando correctamente las fuentes de información requeridas. Así, el III-Plan se divide en 7 ejes fundamentales que contienen un total de 53 objetivos y 223 acciones a desarrollar en el cuatrienio 2021-2024.

Los ejes directores del III-Plan se han configurado como Docencia y Oferta Académica, Recursos Humanos, Investigación y Transferencia, Captación de Estudiantes y Movilidad Internacional, Proyección Social, Transformación Digital y Diseño Organizativo, e Infraestructuras y Habitabilidad, y en todos ellos se han tenido en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como una apuesta decidida por la proyección internacional de la Universidad.

	OBJETIVOS	ACCIONES
EJE 1 - Docencia y Oferta Académica	5	22
EJE 2 - Recursos Humanos	9	18
EJE 3 – Investigación y Transferencia	7	54
EJE 4 – Captación de Estudiantes y Movilidad Internacional	8	20
EJE 5 – Proyección Social	11	46
EJE 6 – Transformación Digital y Diseño Organizativo	8	24
EJE 7 – Infraestructuras y Habitabilidad	5	39
TOTAL	53	223

Respecto al seguimiento del III Plan Estratégico, la matriz de objetivos-acciones encuadradas en sus respectivos ejes estratégicos permite la elaboración del oportuno cuadro de mando integral. La evaluación y seguimiento del III Plan Estratégico permitirá la toma de decisiones en los momentos oportunos para orientar la Universidad hacia los objetivos establecidos. A continuación se detallan las acciones con vinculación a dotación económica por cada eje y objetivo.

PRESENTACIÓN

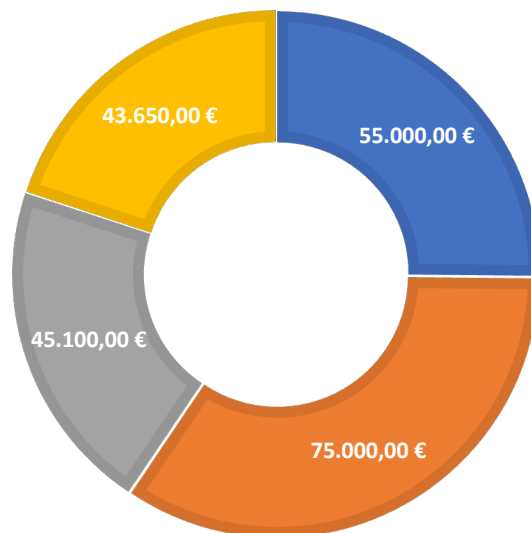
EJE 1 – DOCENCIA Y OFERTA ACADÉMICA				
OBJETIVO 4 –				
Internacionalizar la oferta formativa promoviendo alianzas estratégicas				
	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
10	Puesta en marcha de medidas formativas adecuadas para la obtención de la acreditación del nivel C1 en inglés del profesorado	Cursos de Formación lingüística del profesorado (UCOIDIOMAS)	GA.GC.04.02.01 - POLÍTICA LINGÜÍSTICA	34.650 €
		Cursos de Formación del profesorado adscrito al Plan de Plurilingüismo	GA.GC.04.02.01 - POLÍTICA LINGÜÍSTICA	9.000 €
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIO PROPIO UCOIDIOMAS (4 LECTORES Plan de Plurilingüismo)	GA.GC.04.01.01 - LECTORADOS	45.100 €
		Ayudas adquisición de niveles competencia lingüística	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	15.000 €
18	Propiciar la participación del alumnado en títulos dobles interuniversitarios y cotutelas de carácter internacional, mediante becas propias en programas específicos	Programa Uco Iberoamerica	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	40.000 €

1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO 5 –				
Avanzar en los procesos de evaluación y acreditación institucional.				
	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
20	Conseguir la Acreditación Institucional de los Centros de la UCO.	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES (Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora)	GA.GC.02.01.01 - CALIDAD	75.000 €
		MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE CALIDAD (Acciones centralizadas con carácter Institucional)	GA.GC.02.01.01 - CALIDAD	3.000 €
		MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES (Encuestas Egresados y Empleadores)	GA.GC.02.01.01 - CALIDAD	25.000 €

EJE 1 -DOCENCIA Y OFERTA ACADÉMICA

- GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS
- GA.GC.02.01.01 - CALIDAD
- GA.GC.04.01.01 - LECTORADOS
- GA.GC.04.02.01 - POLÍTICA LINGÜÍSTICA



	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	Acciones en progreso o finalizadas		VINCULACIÓN PRESUPUESTO 2024	
EJE 1 - Docencia y Oferta Académica	5	22	3	18	82%	4	18%
			8				
			11				

EJE 2 – RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO 9 –**

Fomentar la cultura de la evaluación institucional así como establecer un sistema de evaluación por objetivos que permita avanzar en la evaluación del desempeño.

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
17	Avanzar en los procesos de certificación del Sistema Integrado de garantía de Calidad de las Unidades administrativas (SIGUCO)	CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Formación en Sistemas de Garantía de Calidad y Auditorías Internas)	GA.GC.02.01.01 - CALIDAD	5.000 €
		CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Retribuciones a Auditorías Internas por realización de Auditorías)	GA.GC.02.01.01 - CALIDAD	2.500 €
		CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (APLICACIÓN MIDENET)	GA.GC.02.01.01 - CALIDAD	20.000 €
		FORMACIÓN EN CALIDAD Y MEJORA DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Asistencia a reuniones técnicas y Jornadas sobre Sistemas de Gestión de Calidad)	GA.GC.02.01.01 - CALIDAD	8.000 €



	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	Acciones en progreso o finalizadas		VINCULACIÓN PRESUPUESTO 2024	
EJE 2 - Recursos Humanos	9	18	9	17	94 %	1	6%
			13				

EJE 3 – INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA				
OBJETIVO 1 –				
Potenciar la generación de ciencia				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
41	Incentivar la actividad de los grupos de la UCO que cuenten con financiación externa y que mantenga una producción y calidad científica destacable	Submodalidad 1.1 Incentivo a grupos	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	1.934.806 €
43	Evitar las dificultades de los grupos en reparar averías del instrumental científico que manejan y ayudar a la adquisición de instrumentación científica	Submodalidad 1.2 Ayuda a la reparación científica	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	20.000 €
44	Fomentar la iniciación de jóvenes estudiantes en las actividades de investigación	Submodalidad 2.1 Becas Semillero de Investigación	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	60.000 €
45	Promover la formación de doctores en los grupos de investigación de la Universidad	Submodalidad 2.2 Contratos predoctorales UCO 2024	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	240.000 €
		Submodalidad 2.3 Contratos postdoctorales UCO 2024		168.000 €
		Cofinanciación_FPU	GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION	259.385 €
		Cofinanciación_FPI		122.999 €
		Cofinanciación_JUAN DE LA CIERVA FORMACIÓN		89.900 €
		Predoctorales Junta de Andalucía		16.221 €
Postdoctorales Junta de Andalucía	4.851€			
47	Apoyar la integración de investigadores consolidados con	Atracción de personal doctor para el		90.000 €

PRESENTACIÓN

	experiencia internacional	fortalecimiento de la investigación internacional	GA.IV.02.04.01 OFICINA PROYECTOS INTERNACIONALES	
		Cofinanciación_RAMÓN Y CAJAL	GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION	465.280 €
		Cofinanciación_REFUERZO RAMÓN Y CAJAL		530.000 €
		Cofinanciación_BEATRIZ GALINDO		185.000 €
49	Estimular las estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional	Submodalidad 3.1 Estancias breves en centros de investigación extranjeros	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	40.000 €
50	Impulsar la realización de reuniones científicas	Submodalidad 3.2 Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	40.000 €
51	Reconocer la actividad investigadora de calidad llevada a cabo por personal novel de nuestra universidad	XXII Convocatoria de Premios de Investigación	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	9.600 €
		VII Convocatoria de Premios a la excelencia para investigadores e investigadoras noveles	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	5.000 €
52	Impulsar y propiciar la consolidación de la carrera investigadora de colectivos infrarrepresentados	Submodalidad 2.5 UCOIMPULSA	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	30.000 €
		Submodalidad 2.5 UCOLIDERA		40.000 €
53	Elaboración de planes de comunicación para proyectos obtenidos en concurrencia competitiva	Submodalidad 3.3 Actividades de difusión y divulgación científica	GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN	15.000 €

1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO 2 - Reconocer y dar a conocer la investigación de excelencia				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
58	Mantener plan anual de divulgación y cultura científica	Plan Anual de Divulgación Científica	GA.IV.02.03.01 - UNIDAD DE CULTURA CIENTIFICA	28.000 €
OBJETIVO 3 - Impulsar la labor investigadora a través de la mejora de los procesos de gestión de la investigación				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
60	Apoyar la gestión económica y administrativa durante la ejecución y justificación de los proyectos.	Apoyo a la gestión de los Grupos, "Project Managers"	GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION	115.000 €
62	Realizar actividades formativas de los requerimientos de las diversas convocatorias y su gestión una vez concedidas	Cofinanciación_PTA	GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION	47.604 €
63	Desarrollar un plan de ayudas e incentivos a los grupos de investigación para transferir el conocimiento a la empresa, favoreciendo la realización de actividades de valorización de sus resultados de investigación (proyectos colaborativos, compra pública innovadora, contratación vía artículo 83 de la LOU, doctorados industriales y protección de resultados de investigación) y la	Modalidad I.a Relacion Universidad Empresa Incentivos Grupos	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	100.000 €
		Modalidad I c. Doctorado Industrial		45.000 €

PRESENTACIÓN

	existencia de convocatorias específicas de incentivos a los grupos de investigación que incentiven su actividad en transferencia			
64	Realizar medidas encaminadas a fomentar la participación de los grupos en proyectos y propuestas con el entorno territorial y el sector productivo	Modalidad I b. Relacion Universidad Empresa Ayudas Grupos.	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	37.000 €
		Premios Galileo Transferencia del Conocimiento		6.000 €
65	Desplegar medidas encaminadas a ejercer una acción comercial más eficaz y dirigida	Promoción de los resultados de investigación y acción comercial	GA.IT.01.01.01- O.T.R.I.	20.000 €
66	Desarrollar un plan de ayudas a los grupos de investigación para la protección de resultados de investigación y su valorización	Modalidad II a Incentivos Patentes	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	20.000 €
		Modalidad II b ayudas		20.000 €
67	Realizar acciones para mejorar la comercialización de los resultados de la investigación	Valorización y protección de los resultados de investigación	GA.IT.01.01.01- O.T.R.I.	90.000 €
		Modalidad III b Fomento creación EBT	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	9.000 €
		Modalidad III Concurso ideas de Negocio		18.000 €
68	Fomentar la visibilidad del potencial competitivo generado en la Universidad	Encuentros Universidad- Empresa	GA.IT.01.01.01- O.T.R.I.	25.000 €
		Actividades de Fomento de la Transferencia del conocimiento UCO (RRHH, Gala...)	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	37.000 €

1.2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

69	Establecer relaciones mediante una colaboración estable entre la Universidad e instituciones, públicas o privadas, que potencien el servicio que desde la Universidad se presta a la Sociedad, así como el establecimiento de reconocimientos individuales en materia de investigación y transferencia al personal de excelencia de nuestra universidad	Modalidad IV Proyectos UCOSOCIAL INNOVA	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	50.000 €
		Apoyo en la gestión de actividades de las cátedras	GA.IT.03.01.01 - ENCARGO M.P. FUNDECOR GEST. CÁTEDRAS	57.000 €
71	Promover, mediante un programa de becas, la realización de trabajos fin de grado (TFG) y de máster (TFM) asociados a la realización de una estancia en el seno de empresas (públicas, privadas, mixtas) y entidades (instituciones, centros de educación, administraciones públicas, asociaciones)	Modalidad V Semillero de Emprendedores	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	51.200 €
72	Incentivar la realización de encuentros entre profesorado y estudiantes con el sector productivo para mejorar la empleabilidad de los títulos de grado y el fomento de la cultura emprendedora	Modalidad VI UCOEMPLE@	GA.IT.02.01.01- TRANSF. CONO. PROG. PROPIO GALILEO	30.000 €

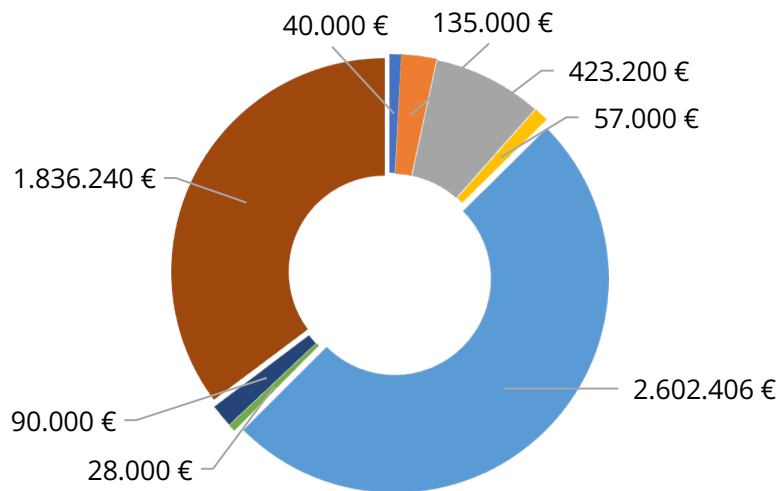
OBJETIVO 4 –

Incrementar la participación en proyectos internacionales, con especial énfasis en las áreas con menor participación

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
81	Fomentar la participación de los investigadores de la UCO en las grandes infraestructuras de investigación europeas	Incentivos a la participación en proyectos internacionales	GA.IN.01.00.01 OFICINA PROYECTOS INTERNACIONALES	20.000 €
		Ayudas a la participación en proyectos internacionales		20.000 €

EJE 3 - INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

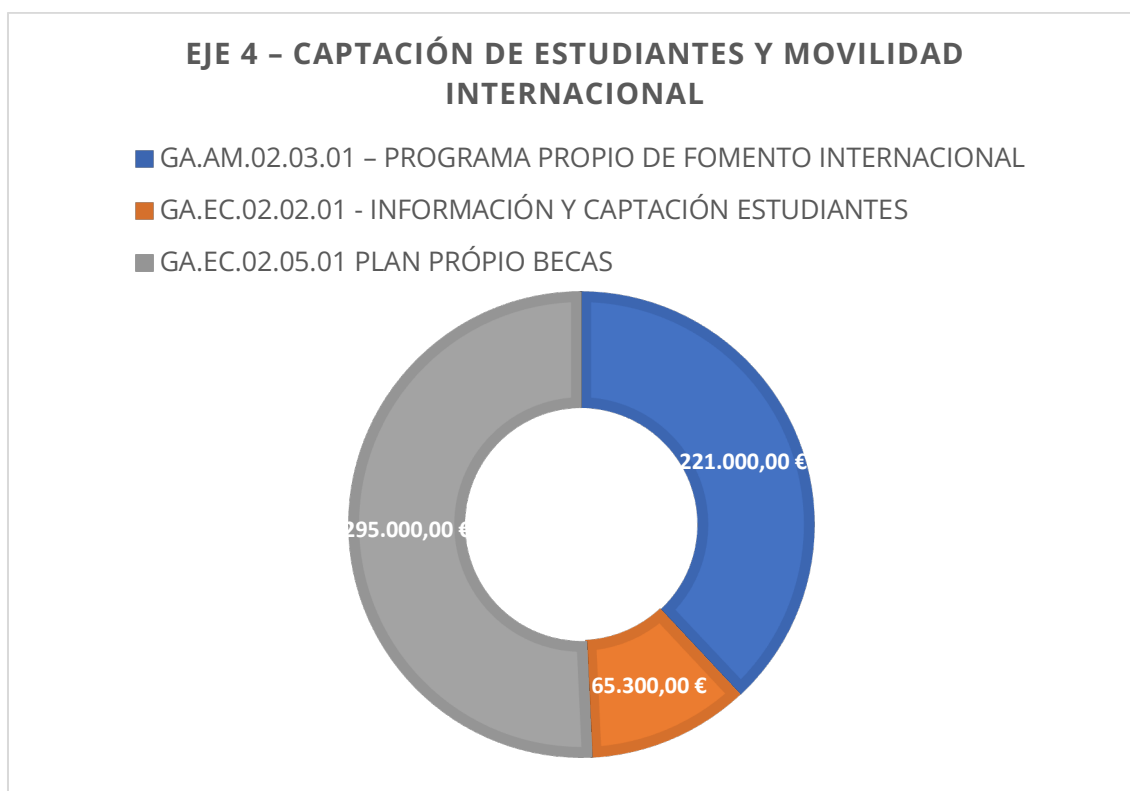
- GA.IN.01.00.01 OFICINA PROYECTOS INTERNACIONALES
- GA.IV.01.02.01 - PROGRAMA PROPIO INVESTIGACIÓN
- GA.IV.02.03.01 - UNIDAD DE CULTURA CIENTIFICA
- GA.IV.02.04.01 OFICINA PROYECTOS INTERNACIONALES
- GAIV010401 - COFINANCIACIÓN RRHH INVESTIGACION



	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	Acciones en progreso o finalizadas		VINCULACIÓN PRESUPUESTO 2024	
EJE 3 – Investigación y Transferencia	7	54	16	12	22%	42	78%
			6				
			26				
			35				

EJE 4 – CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES Y MOVILIDAD INTERNACIONAL				
OBJETIVO 1 – Impulsar la captación de estudiantes.				
	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
95	Fomentar la interrelación alumnado UCO y preuniversitario trasladando cultura de esfuerzo, vocación y motivación	Jornadas de Bienvenida	GA.EC.02.02.01 - INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN ESTUDIANTES	6.000 €
96	Implantar incentivos a las mejores notas de acceso y admisión	Programa Hipatia/nuevos programas relacionados con estudiantes	GA.EC.02.02.01 - INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN ESTUDIANTES	5.000 €
		Olimpiadas del Conocimiento	GA.EC.02.02.01 - INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN ESTUDIANTES	2.800 €
		Becas Santander Estudios	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	10.000 €
		Uco Campus	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	28.000 €
		Becas Solidarias	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	166.500 €
		Ayudas Riesgo de Exclusión social	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	50.000 €
		Incentivos Belmez	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	20.000 €
		Incremento Becas Solidarias	GA.EC.02.05.01 PLAN PRÓPIO BECAS	20.500 €
99	Realizar campañas de divulgación y difusión	Actividades de difusión	GA.EC.02.02.01 - INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN ESTUDIANTES	4.500 €
100	Asistir a ferias “Estudiar en España”	Asistencia a Ferias del Estudiante	GA.EC.02.02.01 - INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN ESTUDIANTES	7.000 €
101	PACE. Comunicación con todos los centros	Programas del X PACE-UCO	GA.EC.02.02.01 - INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN ESTUDIANTES	40.000 €

OBJETIVO 2 – Contribuir a mejorar, incrementar y enriquecer la experiencia internacional de alumnado, PDI y PAS				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
106	Incrementar número de alumnado, PDI y PAS que realiza una movilidad internacional	PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO INTERNACIONAL	GA.AM.02.03.01 – PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO INTERNACIONAL	221.000 €



	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	Acciones en progreso o finalizadas		VINCULACIÓN PRESUPUESTO 2024	
EJE 4 – Captación de Estudiantes y Movilidad Internacional	8	20	17				
			5	7	35%	13	65%

EJE 5- PROYECCIÓN SOCIAL				
OBJETIVO 1 - Fomentar el compromiso universitario con la Cooperación y Educación para el Desarrollo				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
115	Fomentar la participación de la comunidad universitaria en proyectos devcooperación internacional y Educación para el Desarrollo: Plan, Proyectos, Movilidades y Acciones culturales y de sensibilización	ÁREA COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	GAPI020101 - ÁREA DE COOPERACIÓN Y SOLDARIDAD	41.100 €
		Convocatoria Plan Propio de Cooperación y EpD 2024	GAPI020201 - PLAN PROP. COOPERACION Y PPOY.	35.000 €
		Programa Universidad Refugio		25.000 €
OBJETIVO 4 - Fortalecer el vínculo de la Universidad de Córdoba con otros agentes de la sociedad para el establecimiento de redes que tengan por objetivo la consecución o el apoyo a la Agenda 2030				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
123	Desarrollar convenios de colaboración con entidades sociales y solidarias	Cofinanciación de convenio con Diputación (CEHAP)	GAPI020201 - PLAN PROP. COOPERACION Y PPOY.	8.000 €
		Voluntariado Solidario - cofinanciación convenio con JA		2.000 €
		Convenio Palmeras 801/21		26.700 €

PRESENTACIÓN

OBJETIVO 6 – Intensificar la proyección externa como institución generadora de conocimiento y motor de transformación social, en los entornos provincial, autonómico, nacional e internacional

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
134	Proyectar y visibilizar la UCO a través de las actividades de Aulas y Cátedras	Convocatoria anual de las aulas universitarias	GA.EC.03.03.01 AULAS	45.000 €
		Organización de las jornadas aulas sin muros		10.000 €
		Apoyo a Cátedras (UNESCO, etc.)		12.000 €

OBJETIVO 7 – Fomentar el pensamiento crítico a través de una actividad de extensión universitaria y proyección cultural creciente y conocida por la comunidad universitaria, a través de distintas instancias y estructuras universitarias.

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
140	Diseñar y/o fortalecer programas culturales y foros de reflexión dependientes de la UCO	Convenios y colaboraciones culturales	GA.EC.03.01.01 CONVENIOS Y COLABORACIONES CULTURALES	86.000 €
		Proyectos Culturales	GA.EC.03.02.01 PROYECTOS CULTURALES UCO	181.000 €
141	Reforzar el plan de formación continua para la comunidad universitaria	UCONTÍNUA	GA.EE.02.01.01-UCONTÍNUA	76.000 €

OBJETIVO 9 – Fomentar el compromiso universitario con la igualdad de género.				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
146	Desarrollar un Plan de Formación específico sobre igualdad para toda la comunidad universitaria	FORMACIÓN UNIDAD IGUALDAD	GA.PI.04.00.01 - UNIDAD IGUALDAD UCO	6.000 €
		Asistencia a congresos, encuentros, jornadas Unidad de Igualdad		2.500 €
		Encuentros Estatales y Autonómicos de Unidades de Igualdad		1.600 €
		Actos día 8 de marzo		3.000 €
		Actividades de sensibilización		2.000 €
		Actos 25N		3.000 €
		147		Aplicar el Protocolo contra el Acoso Sexual y por Razón de Sexo
148	Fomentar la participación de mujeres y hombres en órganos colegiados y unipersonales			
149	Utilizar lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas			
150	Fomentar la igualdad en la proporción de mujeres y hombres en las cátedras de universidad			

PRESENTACIÓN

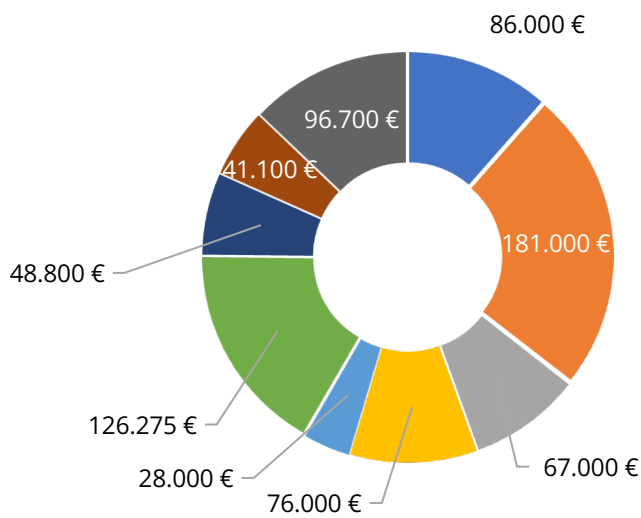
151	Incluir la perspectiva de género en la docencia			
152	Reconocer la producción científica con perspectiva de género	Convocatoria del Premio "María Zambrano" al mejor TFG, TFM y Tesis		2.000 €
		Línea de publicaciones "Simone de Beauvoir"		1.200 €
		Programa mujeres STEM		8.500 €

OBJETIVO 10 - Fomentar el compromiso universitario con el respeto a la diversidad y con la inclusión de personas con diferentes capacidades.

ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
153	Incrementar la visibilidad del Servicio de Atención a la Diversidad	UNIDAD EDUCACION INCLUSIVA (UNEI)	GA.PI.03.02.01 - UNIDAD EDUCACION INCLUSIVA (UNEI)	126.275 €
154	Fomentar la educación inclusiva			
155	Realizar alianzas con el tercer sector para favorecer la inclusión			

EJE 5 - PROYECCIÓN SOCIAL

- GA.EC.03.01.01 CONVENIOS Y COLABORACIONES CULTURALES
- GA.GC.02.01.01 - CALIDAD
- GA.PI.03.02.01 - UNIDAD EDUCACION INCLUSIVA (UNEI)
- GA.PI.04.00.01 - UNIDAD IGUALDAD UCO
- GAPI020101 - ÁREA DE COOPERACIÓN Y SOLDARIDAD
- GAPI020201 - PLAN PROP. COOPERACION Y PPOY.



	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	Acciones en progreso o finalizadas		VINCULACIÓN PRESUPUESTO 2024	
EJE 5 - Proyección Social	11	46	19	15	46%	25	54%
			25				
			2				

EJE 6 – TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO ORGANIZATIVO**OBJETIVO 1 –**

Poner en marcha de una estrategia que priorice el aprovisionamiento de servicios basado en tecnologías Cloud reduciendo costes operativos, económicos y medioambientales y maximizando la agilidad de las operaciones TIC, adaptándose más rápidamente a las demandas de la sociedad, sin que esta infraestructura suponga un obstáculo

	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
163	Actualizar el Sistema de Extracción de la Información (Business Intelligence)	Renovación DWH	GA.DE.02.01.01 SERVICIO INFORMÁTICA	75.000 €

OBJETIVO 3 –

Actualizar los centros de proceso de datos

	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
165	Mejorar la seguridad de la información y de la monitorización de los servicios	Falcon y Panda	GATD010101 Servicio de informatica	28.253,50 €
166	Habilitar el nuevo CPD	Renting CPD	GA.TD.01.04.01 - INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS DE GESTIÓN	120.000 €
168	Poner en marcha el Servicio de Supercomputación	Mantenimiento	GATD010101 Servicio de informática	39.500 €

OBJETIVO 5 –

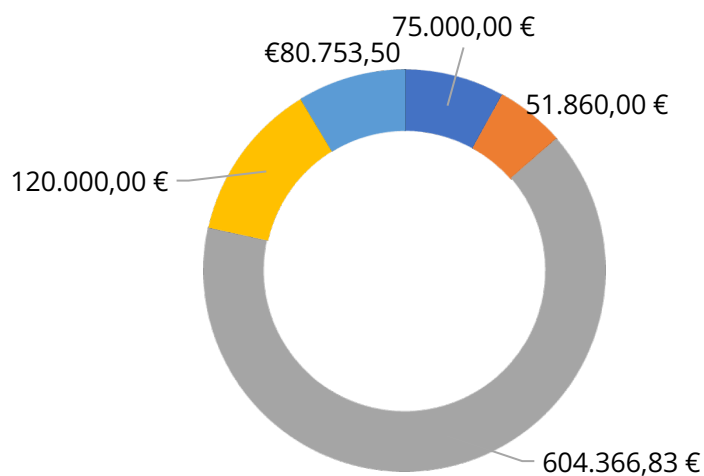
Adaptar los Sistemas de Gestión de la UCO para conectar nuestros servicios con los registros centralizados a nivel nacional, mejorando también la transparencia de la información

	ACCIÓN	PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
171	Actualizar el Sistema de Gestión Económica	Mantenimiento	GA.DE.PF.20.01 - Renovacion ERP Corporativa	604.366,83 €
172	Actualizar el Sistema de Gestión de RRHH			

OBJETIVO 7 –				
Perfeccionar el modelo de implantación de la Administración Electrónica para la generalización de su uso				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
177	Reforzar el desarrollo de procedimientos de Administración Electrónica	Estudios y trabajos técnicos de eAdministración.	GA.DE.02.03.04.01 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	51.860,00€
181	Implantar un sistema informático de gestión de incidencias en los procedimientos de Administración Electrónica que permita disponer de un seguimiento de las peticiones de los usuarios de los trámites administrativos	Implantar JIRA como ITMS en todas las acciones TIC	GATD010101 Servicio de informática	13.000,00€

EJE 6 – TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO ORGANIZATIVO

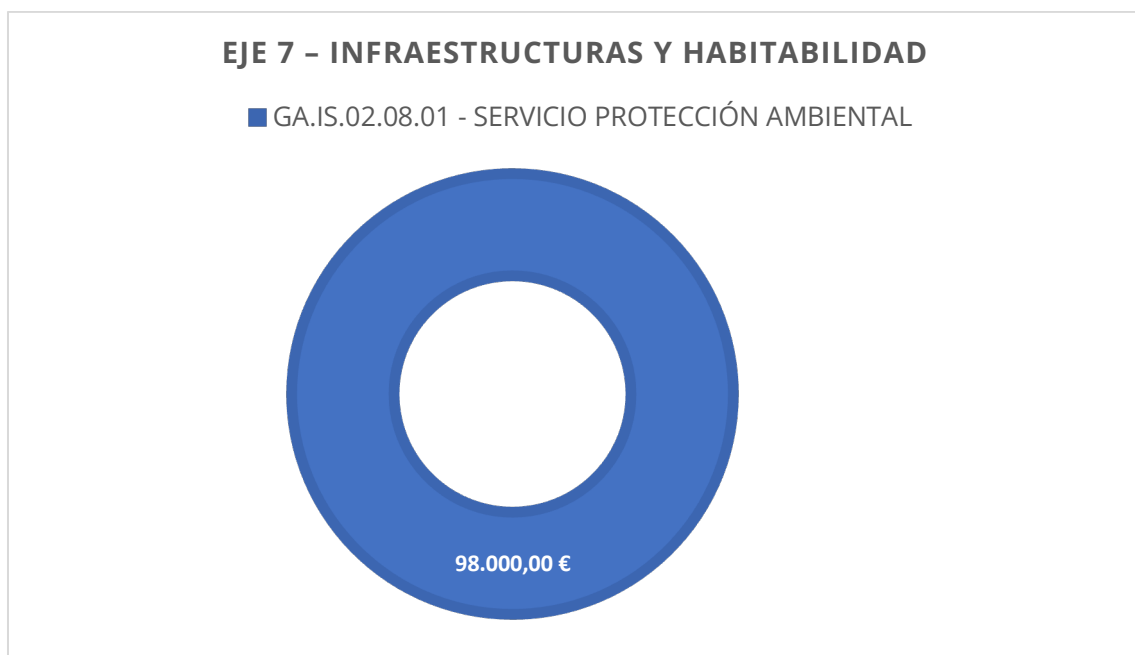
- GA.DE.02.01.01 SERVICIO INFORMÁTICA
- GA.DE.02.03.04.01 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
- GA.DE.PF.20.01 - Renovacion ERP Corporativa
- GA.TD.01.04.01 - INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS DE GESTIÓN
- GATD010101 Servicio de informática



PRESENTACIÓN

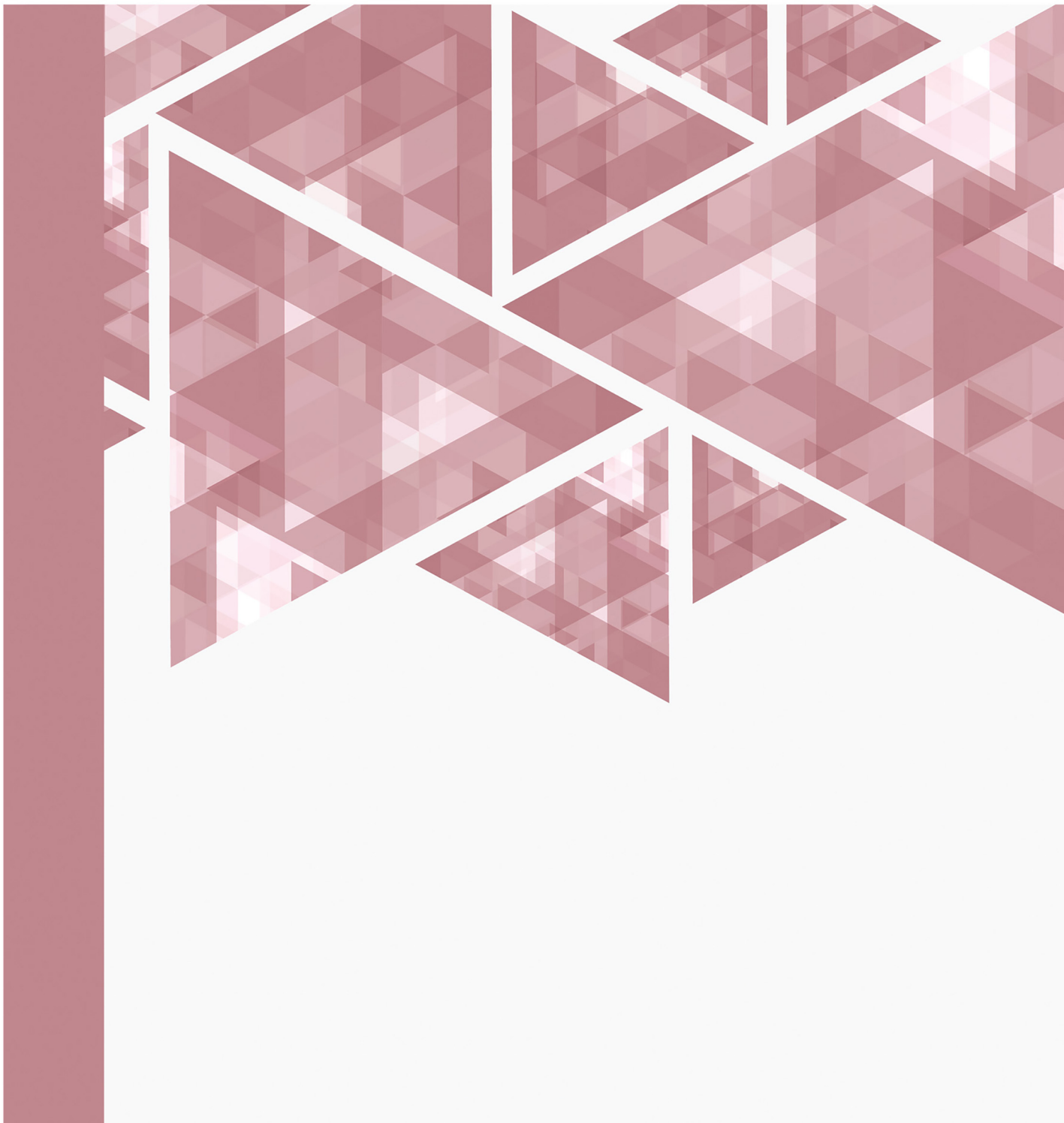
	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	Acciones en progreso o finalizadas		VINCULACIÓN PRESUPUESTO 2024	
EJE 6 - Transformación Digital y Diseño Organizativo	8	24	22	17	71%	7	29%
			2				

EJE 7 - INFRAESTRUCTURAS Y HABITABILIDAD				
OBJETIVO 5 - Minimizar el impacto ambiental generado por la actividad universitaria.				
ACCIÓN		PROYECTO / PLAN	ORGÁNICA	IMPORTE
220	Implantar planes periódicos de Sostenibilidad Ambiental	ACTIVIDADES SEPA	GA.IS.02.08.01 - SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL	98.000 €
222	Realizar auditorías energéticas de los edificios según la norma UNE216501			



	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	Acciones en progreso o finalizadas		VINCULACIÓN PRESUPUESTO 2024	
EJE 7 - Infraestructuras y Habitabilidad	5	39	8	37	95%	2	5%
			17				
			26				
			2				

1.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2024



LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA 2024 Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su apartado segundo que *"las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera"*

a) Aprobación límite máximo del gasto para el ejercicio 2024

Por Consejo de Gobierno de fecha de 27 de octubre de 2023, fue aprobado el límite máximo del gasto para el ejercicio 2024.

Las reglas fiscales, debido a la coyuntura derivada de la pandemia COVID-19 y de la guerra de Ucrania, fueron suspendidas para el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023. Si bien en estos momentos aún no se ha definido por parte del Gobierno el escenario normativo y financiero de las mismas para 2024, independientemente de la posibilidad de una nueva extensión de la suspensión de dichas reglas para el próximo ejercicio, la fijación del límite del gasto no financiero para 2024 estarán referenciados y cumplirán plenamente con las tasas que se determinen con carácter de regla o de referencia.

En base a todo lo anterior, esta Universidad ha procedido al cálculo del límite del gasto, según la metodología seguida en ejercicios anteriores y aplicando como tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, la estimación de la tasa de crecimiento PIB real incluida en la actualización programa de estabilidad 2023-2026 de España, que se ha fijado en un 2,4% para el ejercicio 2024.

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2024. Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2023 a fecha 30/09/23 (en miles de €)

		Prev.Liq.2023	OBSERVACIONES
CONCEPTO		(a 30/06/23)	
+	Cap.1 Gastos Personal	117.692	Previsión cierre en base a la ejecución a 30/6/23 y comparativa últimos ejercicios liquidados
+	Cap.2 Gastos en bienes y servicios	28.638	
+	Cap.3 Gastos financieros	282	
+	Cap.4 Transferencias corrientes	7.079	
+	Cap. 6 Inversiones	36.699	
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	0	
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS		190.390	
+/-	Ajustes SEC que inciden en gastos	-305	Previsión cierre
-	Intereses de la deuda	-13	Previsión ejecución a 31/12/23
-	Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-25.413	Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)
B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/23 (n-1)		164.659	
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%	
(C) GASTO COMPUTABLE BASE 2024 (AÑO n)		168.611	
+	Intereses de la deuda previsto ejercicio 2024	20	
+	Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2024	13.889	Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2024, obtenidos en función de la media de los cinco últimos ejercicios
+	Remanentes tesorería afectados 2023	69.479	Previsión de remanentes afectados según estimación cierre
+	Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)	8.431	
LIMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS		260.429	

b) Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece en su:

— Artículo 3 que, por **estabilidad presupuestaria**, ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)		2024	PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)		2024
	Operaciones corrientes	162.220,04		Operaciones corrientes	161.799,30
			Cap. 1	Gastos de personal	122.798,75
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.977,50	Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.099,54
Cap. 4	Transferencias corrientes	134.995,54	Cap. 3	Gastos financieros	362,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	1.247,00	Cap. 4	Transferencias corrientes	7.539,01
	Operaciones de Capital	37.020,26		Operaciones de Capital	37.279,00
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	50,00	Cap. 6	Inversiones reales	37.279,00
Cap. 7	Transferencias de capital	36.970,26	Cap. 7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	199.240,30		Total empleos no financieros	199.078,30
	Operaciones financieras	503,00		Operaciones financieras	665,00
Cap. 8	Activos financieros	140,00			140,00
Cap. 9	Pasivos financieros	363,00	Cap. 9	Pasivos financieros	525,00
Total INGRESOS		199.743,30	Total GASTOS		199.743,30

— Artículo 4 que, por **sostenibilidad financiera**, se entenderá la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de

PRESENTACIÓN

déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

En este marco legal, la Universidad de Córdoba realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2024.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2024, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2024, esta Universidad entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2024 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024



TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

Capítulo 1. Créditos iniciales	61
Art. 1 Créditos iniciales.	61
Art. 2 Gastos de carácter plurianual.....	62
Art. 3 Disposiciones aplicables.	62
Art. 4 Limitación cuantitativa de los créditos.	64
Art. 5 Limitación cualitativa de los créditos.....	65
Art. 6 Vinculación de los créditos.	65
Art. 7 Limitación temporal de los créditos.	66
Art. 8 Clasificación económica.....	66
Art. 9 Unidad de caja	67
Art.10 Créditos de Personal.....	67
Capítulo 2. Modificaciones de créditos	70
Art. 11 Expedientes de modificación presupuestaria.....	70
Art. 12 Generación de crédito.	70
Art. 13 Incorporación de crédito.....	72
Art. 14 Transferencias de crédito.....	74
Art. 15 Ampliaciones de crédito.	74
Art. 16 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	74
Art. 17 Expedientes de anulación de crédito.....	75
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria	75
Art. 18 Derechos económicos.....	75
Art. 19 Obligaciones	77
Art. 20 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos	78
Art. 21 Tramitación presupuestaria.	78
Art. 22 Programas de Gasto.	79
Art. 23 Unidades de Gasto.....	80
Art. 24 Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.....	81
Art. 25 Pagos a Justificar.....	82
Art. 26 Anticipos de Caja Fija.....	83
Art. 27 Bolsas de viaje y liquidación.....	84
Art. 28 Pagos a personas físicas.....	85

PRESENTACIÓN

Art. 29 Gastos de atenciones protocolarias y representativas.....	86
Art. 30 Relaciones Internas entre unidades de gasto.....	87
Art. 31 Pagos por Formación	88
Art. 32 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.....	90

Capítulo 4. De la gestión de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología 91

Art. 33 Contenido económico de las acciones con terceros.....	91
Art. 34 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.....	91
Art. 35 Autorización.....	92
Art. 36 Grupos de Investigación.....	92
Art. 37 Gestión de los recursos económicos.....	93
Art. 38 Ejecución y justificación.....	93

Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio 95

Art. 39 Suministros.....	95
Art. 40 Obras.....	97
Art. 41 Contratos de servicios.....	100
Art. 42. Racionalización técnica de la contratación	104
Art. 43 Contratación centralizada de bienes y servicios	105
Art. 44 Fraccionamiento del objeto del contrato.....	105
Art. 45 Gestión del inventario.....	106

Capítulo 6. Regulación específica de la tramitación de los contratos menores 106

Art. 46 Aspectos generales.....	106
Art. 47 Límites	108
Art. 48 Procedimiento	110
Art. 49 Gastos excluidos del procedimiento	112

Capítulo 7. Control Interno..... 115

Art. 50 Competencia	115
Art. 51 Régimen especial de fiscalización.....	116
Art. 52 Exención de fiscalización previa.....	117

Capítulo 8. Responsabilidades por incumplimiento del Texto	
Articulado del Presupuesto.	118
Art. 53 Responsabilidades.	118
Art. 54 Convalidación del gasto.	119
Capítulo 9. Liquidación del Presupuesto	119
Art. 55 Plazos.	119
Capítulo 10. Prórroga del Presupuesto.....	122
Art. 56 Prórroga del Presupuesto.....	122
DISPOSICIONES ADICIONALES	123
Primera. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.....	123
Segunda. Referencia a Género	123
DISPOSICIONES FINALES	124
Primera	124
Segunda.....	124

CAPÍTULO 1 CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos Iniciales

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante L.O.S.U.), y en el capítulo 2 del Título VII, del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2024.
2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.3 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2024, referidos a los recursos incluidos en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.
5. A lo largo de 2024, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que la Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a. Inversiones y transferencias de capital
 - b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e. Subvenciones y ayudas.
 - f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.
3. En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 3. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2024 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril), por Decreto 234/2011, de 12 de

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

julio (BOJA de 28 de julio) y por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA de 5 de enero de 2018).

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sus reglamentos de desarrollo.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus reglamentos de desarrollo
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

PRESENTACIÓN

- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba
- Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

Artículo 4 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 199.743.295 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El límite de gasto, de acuerdo con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para el ejercicio 2024 se establece en 260.429 miles de €, según el detalle recogido en el apartado 1.3 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.
3. El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.
4. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 57.4 de la L.O.S.U. y el Capítulo 2 del Título VII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica y orgánica, son:
 - Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
 - Cap. 4 Transferencias corrientes.
 - Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
 - Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
 - Cap. 7 Transferencias de capital.
 - Cap. 8 Activos financieros.
 - Cap. 9 Pasivos financieros.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la clasificación económica a nivel de máxima desagregación.

5. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la L.O.S.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante, según el siguiente nivel:

- Capítulo 1 "Gastos de Personal", con vinculación a nivel de artículo y programa de gasto, a excepción de los incentivos al rendimiento (nivel de subconcepto)
- Capítulo 2 "Gastos", en bienes corriente y servicios", con vinculación a nivel de capítulo y programa de gasto
- Capítulo 3 "Gastos financieros", Capítulo 4 "Transferencias Corrientes y Capítulo 7 "Transferencias de capital", Capítulo 8 "Activos financieros" y Capítulo 9 "Pasivos financieros", con vinculación a nivel de concepto y programa de gasto.
- Capítulo 6 "Inversiones", con vinculación:
 - A nivel de artículo y programa de gasto, las inversiones nuevas y de reposición en infraestructura y bienes de uso general.
 - A nivel de concepto y programa de gasto, las inversiones de carácter inmaterial", a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 7. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Orgánica correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Orgánica presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 8. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1 Gastos personal.

Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.
Cap. 3	Gastos financieros.
Cap. 4	Transferencias corrientes.
Cap. 6	Inversiones reales.
Cap. 7	Transferencias de capital.
Cap. 8	Activos financieros.
Cap. 9	Pasivos financieros.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la clasificación económica a nivel de máxima desagregación.

Artículo 9. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 10. De los Créditos de Personal.

1. Las retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba se verán incrementadas en los términos que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado y en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, autorizándose al Consejo de Gobierno para la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de lo previsto en este apartado.

Asimismo, la ejecución de los acuerdos adoptados en el marco de las Mesas de Negociación, serán de aplicación en los términos en ellos indicados y, especialmente, quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria a la que hacen referencia.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2024 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.
3. Plantilla presupuestaria
 - 3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la

PRESENTACIÓN

plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.

- 3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.
 - 3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.
 - 3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.
 - 3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.
4. Anticipos nómina.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Reglamento de Acción Social de la UCO, el personal de la Universidad Córdoba contemplado en los apartados a), b), c) y d) del artículo 3.3 de dicho Reglamento podrá solicitar anticipos de nómina en base a los requisitos y procedimientos regulados en dicho Reglamento:

- La cuantía del anticipo será como máximo el importe de dos mensualidades líquidas de sus retribuciones fijas y periódicas, no pudiendo superar la cantidad de 3.000 €.
- El anticipo no devengará interés alguno.
- Dado el carácter de concurrencia y de limitación de créditos destinados a estos anticipos de nómina se hace necesario la justificación de la necesidad que motiva la petición. Las solicitudes de anticipos reintegrables serán resueltas atendiendo a la fecha y hora de entrada en el registro, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, abonándose mediante transferencia bancaria o cheque.
- De existir insuficiencia de créditos para atender todas las solicitudes presentadas de anticipos reintegrables, la concesión de estos se realizará atendiendo a la fecha y hora de presentación de solicitudes, y en caso de igualdad de derecho, en favor de las peticiones de importe inferior.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- La devolución de la cantidad anticipada mediante descuento en la nómina se efectuará a partir del mes siguiente al de su abono. La cuantía a descontar mensualmente será la resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro, que no podrá ser superior a 12 meses, y en todo caso, tendrá que estar cancelado a 31 de diciembre, por lo que su importe se dividirá entre el número de mensualidades pendientes de abonar hasta la nómina de diciembre incluida. Si la devolución del anticipo reintegrable, en atención a las cantidades a descontar mensualmente, no fuera posible amortizarlo en un periodo máximo de doce meses, su concesión será denegada.
- En el caso de solicitantes de anticipos reintegrables para los que se prevea su jubilación forzosa en un plazo inferior a doce meses, o antes del 31 de diciembre, la amortización del anticipo se efectuará, como máximo, en el número de meses que resten para hacer efectiva su baja por dicha contingencia. Iguales plazos se aplicarán en todos aquellos supuestos en los que tratándose de un contrato temporal, éste tenga señalada fecha de vencimiento inferior a los doce meses o finalice antes de 31 de diciembre.
- Si se produjera el cese definitivo de la prestación de servicios con posterioridad a la concesión del anticipo reintegrable y antes de concluir su amortización, se procederá a la cancelación de la deuda con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado público en concepto de liquidación.

5. Reintegros por pagos indebidos en nómina

Los reintegros al presupuesto de la universidad de pagos indebidos en nómina motivados por retribuciones y ayudas de acción social, se registrarán por las normas sobre procedimiento de reintegro incluidas en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y demás normativa concordante de pertinente aplicación.

6. Nombramiento personal interino para la gestión de fondos europeos y contratación de personal laboral con contratos de duración determinada para la gestión de fondos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se podrán reforzar las plantillas de acuerdo con lo establecido en el instrumento de planificación estratégica de gestión existente, de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una orgánica de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por el Gerente, autorizar las modificaciones presupuestarias. Para ello, trimestralmente se presentará al Consejo de Gobierno, junto al informe de ejecución presupuestaria, detalle de las modificaciones de créditos realizadas.

Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos de estas modificaciones, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva, junto con la liquidación del Presupuesto.

4. Se informará trimestralmente al Consejo Social sobre el informe de ejecución presupuestaria aprobado por Consejo de Gobierno, en el que se incluye la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

Artículo 12. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolsos de préstamos.
 - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.
4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
5. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de

Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 57.4.i) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Artículo 13. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.
2. Incorporación de **remanentes afectados** de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente.

Se consideran remanentes afectados:

- a. Los remanentes generados a 31 de diciembre vinculados a ingresos afectados, que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2024 y siguientes.
- b. Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
- c. Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado o becario para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos)

En estos tres casos, se incorporarán de oficio automáticamente al ejercicio corriente a la misma Orgánica.

- d. Créditos que a 31/12/23 se encontraran contablemente en fase retención de crédito (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites, por parte *del* Servicio de Contratación y Patrimonio, para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios. Cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la Gerencia.

Conforme a lo establecido en el art. 57 del Texto Articulado del Presupuesto 2023, los UCOMpras y/o facturas con fecha de alta/emisión 2023 e

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

imputadas al presupuesto 2024 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2023 al 2024 en las orgánicas con financiación no afectada (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres Oficiales, Programas de Doctorado, Aulas Universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios)

- e. Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2023 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.
- f. Dotaciones presupuestarias autorizadas y aprobadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, Postgrado, Cooperación al desarrollo, Obras RAM, Internacionalización...).

Para la tramitación de lo establecido en los apartados d) y f), el responsable de la orgánica o el Servicio de Contratación y Patrimonio, en su caso, deberá solicitar el traspaso de los remanentes a la Sección de Presupuestos, aportando la documentación que lo soporta y el expediente deberá ser fiscalizado previamente por Control Interno, conforme a su Plan Anual.

No obstante, la incorporación de los remanentes afectados correspondientes a los apartados d) y f) quedará vinculada a la existencia remanente positivo al cierre del ejercicio, condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria y deberá ser aprobada por el Rector, a propuesta de la Gerencia.

- 3. El **remanente no afectado** podrá ser incorporado al presupuesto de gastos, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior y previa autorización de la Junta de Andalucía.
- 4. Igualmente, se podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2024 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 14. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a. No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma orgánica y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reasignaciones o redistribuciones de créditos, ni cuando afecten a créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 18. Derechos económicos

1. **Afectación de los recursos:** Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
2. **Ingresos de naturaleza afectada:** Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
3. **Régimen de los derechos económicos:** No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.
4. **Ayudas y subvenciones:**
 - a. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).
 - b. La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas deberá ajustarse al Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, distinguiendo las:
 - Matrículas externas, a favor de alumnos o de personal de la Universidad que queden fuera del apartado anterior.
 - Matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la

PRESENTACIÓN

Universidad de Córdoba, que se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, es decir, NO se pueden efectuar pagos en firme ni a justificar, es la propia Universidad la que “compensa” gasto con ingreso.

5. **Prescripción de los derechos:** Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.
6. **Vía ejecutiva:** En base al artículo 30.1.e) de la LAU, donde se reconoce a la Universidades Públicas Andaluzas, en su condición de Administraciones Públicas, la potestad forzosa de los actos administrativos, la Gerencia establecerá el procedimiento administrativo para la recaudación ejecutiva de derechos pendientes de cobro.
7. **Prerrogativas de exacción:** Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
8. **Precios públicos por prestación de servicios:** De conformidad con lo establecido en el art. 57.4.c) de la LOSU (*Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

9. **Gestión de ingresos Patrimoniales:** En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:
- Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la orgánica del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.
 - Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirá en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.
 - Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus.
 - El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 16. Del Reglamento del Patrimonio de la Universidad, el Rector, excepcionalmente y en atención al interés institucional, podrá eximir parcial o totalmente del pago de los precios establecidos, en atención a las peculiaridades que concurran en la persona solicitante y siempre y cuando la actividad a desarrollar carezca de ánimo de lucro. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.

Artículo 19. Obligaciones

1. **Fuentes:** Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.
2. **Exigibilidad:** Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.
3. **Prescripción:** Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 206 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 206 de los Estatutos.

Artículo 21. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso del gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 22. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto y subprogramas:

321B.0.00	Servicio de Alojamiento.
322C.0.00	Consejo Social.
421B.0.00	Estudios Propios.
422D	Enseñanza Universitaria.
422D.0.00	Enseñanza Universitaria docencia
422D.0.01	Enseñanza Universitaria mixta
422D.R.00	Mecanismo de recuperación y resiliencia
422K.0.00	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación
541A	Investigación y Transferencia
541A.A.00	Investigación Aplicada
541A.A.01	Investigación Aplicada. Infraestructura Científica
541A.B.A1	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias
541A.B.A2	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias Sanitarias
541A.B.A3	Investigación Básica aplicada-Área Ingeniería
541A.B.B1	Investigación Básica no aplicada-Área Ciencias Sociales
541A.B.B2	Investigación Básica no aplicada-Área Arte y Humanidades
541A.B.C1	Investigación Básica mixta
541A.C.RH	Recursos Humanos de la Investigación
541A.R.00	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización. Mecanismo Recuperación y Resiliencia

Artículo 23. Orgánicas

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a orgánicas.
2. A estos efectos, constituyen orgánicas cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente.

La estructura presupuestaria de las orgánicas, se clasifica en los siguientes grupos:

GA: Gobierno y Administración (orgánicas Consejo Social, del equipo rectoral, servicios y otras áreas. En cada uno de los Vicerrectorados se incluyen tanto las orgánicas estructurales como las correspondientes a acciones/proyectos finalistas de las que sea responsable)

DU: Departamentos Universitarios (orgánica para la gestión de su presupuesto y como novedad se asigna a cada Departamento todas las unidades de gasto de cualquier naturaleza de su personal docente e investigador)

CU: Centros Universitarios (orgánicas para la gestión de su presupuesto y las correspondientes a acciones y proyectos del Centro)

IU: Institutos Universitarios y otros Centros

BS: Unidades de Control del Presupuesto

En la nueva codificación cada orgánica está formado por 10 dígitos (agrupados en duplas), según el siguiente sistema:

- 1ª Dupla, conforme a los grupos anteriormente indicados (GA, DU, CU, IU, BS)
- 2ª Dupla, hace referencia al Vicerrectorado, Centro, Departamento o Instituto concreto
- 3ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos, según el tipo de proyecto/acción.
- 4ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los

Vicerrectorados y demás grupos del resto de orgánicas, en función de la convocatoria del proyecto/acción, si procede.

- 5ª Dupla: indica el orden de la orgánica.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto se incluye el detalle de toda la clasificación orgánica.

3. Podrán ser titulares de orgánicas los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.
4. La apertura de las Orgánicas será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.
5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Artículo 24. Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Orgánicas prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

La normativa de obligado cumplimiento en materia de morosidad en las operaciones comerciales, y periodo medio de conformidad, indica que una vez aceptada o comprobada la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, se debe proceder a conformar las facturas sin dilación, y proceder a su abono en un plazo no superior a 30 días, salvo que se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, o se necesite un acto normalizado de conformidad (tal como ocurre con las actas de recepción de obras y equipamientos), en estos casos el plazo para dar la conformidad no podrá superar los treinta días naturales y a partir de ese momento, se debe de abonar en un plazo no superior a 30 días.

A estos efectos, una vez aceptado el servicio o el suministro, el proveedor debe emitir la factura a la mayor brevedad posible (y siempre dentro del plazo de 15 días).

PRESENTACIÓN

Esta factura una vez recibida en la unidad tramitadora, debe proceder a su rechazo o validación en un plazo de 5 días.

El proveedor se verá obligado a facturar electrónicamente (salvo las pagadas por anticipado o por causa justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia), para lo cual se le facilitaran los códigos DIR necesarios y las instrucciones precisas para su correcta cumplimentación.

Las facturas expedidas a la Universidad de Córdoba deben venir OBLIGATORIAMENTE POR FACE

<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/facturae/informacion-proveedores/informacion-para-proveedores>, salvo:

- Las que excepcionalmente hayan sido PAGADAS por Anticipo de Caja Fija, Pago Anticipado desde los Servicios Centralizados o por personal de la Universidad de Córdoba para su posterior endoso.
- Las inscripciones en jornadas y congresos.
- Las que sean inferiores a 100 euros (IVA excluido) y el proveedor prefiera su emisión "en papel".

Se realizará un seguimiento al respecto y se tomaran las medidas oportunas para aquellos casos en los que no se cumplan estos plazos.

Artículo 25. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d. La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la orgánica deberá indicar el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él y explicar la oportunidad de este procedimiento en la "Solicitud de pago a justificar desde servicios centralizados"

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Anticipos de caja fija.

Se entienden por Anticipos de Caja Fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán "anticipos de caja" a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El **destino** que se dará a la cantidad solicitada por ACF será necesariamente para:

- Dietas y bolsas de viaje.
- Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas, así como cuotas de asociaciones.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.
- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúnan las condiciones y se acompañen de la memoria explicativa recogida en el mismo.
- Facturas, hasta un importe máximo de 400 € (IVA incluido), que requieran su pago por esta vía. Excepcionalmente, las que superando dicha cuantía resulten autorizadas, previa solicitud en el impreso habilitado al efecto, motivando la urgencia y adjuntando el expediente UCOmpras".

No se podrán realizar con cargo a anticipo de caja fija pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, los cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por indemnizaciones por razón del servicio.

PRESENTACIÓN

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. No serán aceptadas facturas que correspondan a un ejercicio económico distinto al del anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas de acuerdo con los plazos indicados en el capítulo 7, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la *Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas*, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán remitir a la Gerencia, a través del Servicio de Tesorería y Contabilidad, las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma debidamente relacionados, que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Orgánica.

Artículo 27. Bolsas de viaje y liquidación

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Orgánica que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes. No tendrán cabida en este concepto de "Bolsa de Viaje" los gastos de desplazamiento y estancia (alojamiento y manutención) a favor de alumnos (de grado, postgrado, doctorado, etc.) que tengan la consideración de Subvenciones.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso, no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno y se solicitarán los servicios de transporte y alojamiento a las Agencias de viajes del Acuerdo Marco formalizado por esta Universidad.
3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.
4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo "*Bolsa de viaje (Personal ajeno a la UCO)*". La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Artículo 28. Otros Pagos a personas físicas

Hay que distinguir entre los pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y los realizados a personal ajeno:

Personal de la Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá cobrar también cualquier retribución adicional vía nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto en las instrucciones dictadas por la Gerencia.

Las colaboraciones "ocasionales" por parte de personal de la Universidad en concepto de cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 60, grupo de investigación, etc., deberán cumplimentarse en el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

PRESENTACIÓN

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares se gestionará el impreso "*Pago de honorarios al personal ajeno a la UCO (Cursos, conferencias y similares)*", aplicando la retención de IRPF que corresponda según la normativa fiscal vigente.

Artículo 29. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.
3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - a. Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la orgánica.
 - b. Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
 - c. Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc. se les acompañará la "Memoria explicativa gastos de atenciones protocolarias y representativas" (Anexo II Circular 2/2016) firmada por el responsable de la Orgánica, en la que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
5. Se autoriza a los miembros del Consejo de Dirección y Equipo de Dirección del Consejo Social para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos

como internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

Artículo 30. Relaciones Internas entre unidades de Gasto

1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.
2. Tipos de Relaciones Internas:

a. Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo

Se utilizarán cuando una orgánica preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Aula Virtual y Campus de Rabanales.
- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.
- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba -cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares -, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 18.4 del Texto Articulado.

b. Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora, siempre que no se pueda tramitar a través de la Sección de Ingresos. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

c. Relaciones Internas por financiación de Actividades.

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades. Así como, los Planes de Actuación aprobados por otros Órganos Colegiados o Unipersonales.

Para ello, la orgánica de origen y la de destino, como norma general, tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva orgánica para gestionar la actividad aprobada.

d. Relaciones Internas de Rectificación de Gasto

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales, aritméticos o de hecho producidos en el momento de su contabilización en nuestro sistema contable.

Artículo 31. Pagos por Formación

Personal con relación contractual o estatutaria con la UCO:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, la concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas por formación deberá ajustarse al Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación del personal de la Universidad de Córdoba se debe tener en cuenta lo siguiente:

Formación externa:

Las inscripciones/matriculas a cursos, congresos, jornadas o similar se motivan y justifican con la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, siendo este y no otro el destinatario del gasto público. Debiéndose aportar la documentación que acredite tanto la entidad ofertante como el precio a pagar, siendo único, fijado y estipulado por esta.

Asimismo, se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Orgánica, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de acudir a esta formación para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba.

Por tanto, se debe aportar: 1) la factura a nombre y CIF de la UCO 2) la oferta, el programa del congreso, curso o actividad similar y 3) la memoria explicativa. Con esta documentación se acredita la vinculación que tiene la formación con el docente, investigador o personal de gestión, y si se trata de formación genérica o específica, online o presencial; así como el importe de la inscripción/matricula fijado y estipulado por la entidad ofertante.

Ahora bien, si la factura se liquida dentro de una comisión de servicios por haber sido emitida a nombre y CIF del comisionado, no es necesario que aporte memoria explicativa ya que en el apartado "MOTIVO DEL PERMISO" del impreso de "SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS AL PERSONAL DOCENTE" o de "COMISIONES DE SERVICIO (PTGAS y contratados con cargo a convenios, contratos y proyectos)" debe quedar debidamente justificada la necesidad y acreditada/firmada por la autoridad competente (Rector/a, Decano/a o Director/a de Centro, Director/a del Departamento, Gerente, Responsables de Unidades de Gasto, etc.), pero hay que enviar la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, para acreditar tanto la entidad ofertante como el precio a pagar.

Formación interna:

Se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Orgánica, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de recurrir a esta formación para el desarrollo de su labor docente, investigadora o de gestión.

PRESENTACIÓN

Por otro lado, en aplicación del artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Otros miembros de la Comunidad Universitaria (becarios, alumnos, colaboradores, etc.)

Formación externa o interna:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, la concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas por formación deberá ajustarse al Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación de becarios, alumnos, colaboradores, etc., se debe aportar “Declaración Responsable”, firmada por el gestor de la UG, en la que:

- Se motive la necesidad y oportunidad de este gasto, al objeto de justificar que se realiza sin perjuicio de otros miembros de la comunidad universitaria vinculados con el Departamento.
- Se acredite que esta formación aporta valor añadido al desarrollo de las funciones docentes e investigadoras de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, cuando se trate de formación externa se debe aportar, además de la factura a nombre y CIF de la UCO, la oferta y el programa del congreso, curso o actividad similar.

Cuando se trate de formación interna, en aplicación del artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Artículo 32. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2024 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO

para dicho año, será de 117.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

CAPÍTULO 4 DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Artículo 33. Contenido económico de las acciones con terceros

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 60 de la L.O.S.U., deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de orgánicas específicas.

Artículo 34. Contratación de personal con cargo a orgánicas de estas actividades.

El personal contratado para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 60 de la L.O.S.U., y otras acciones de investigación y transferencia, no tendrá la consideración de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra orgánica se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la orgánica específica abierta para tal fin, conforme a la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y por aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los siguientes supuestos:

PRESENTACIÓN

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.
- En el caso de contratos/convenios art. 60 y de otra naturaleza, grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la orgánica.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

Artículo 35. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 60 de la L.O.S.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 36. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 60 de la L.O.S.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 60 de la L.O.S.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Como norma general, para la gestión de cada uno de los contratos regulados en el artículo 60 de la L.O.S.U, procede la apertura de una orgánica independiente. No obstante, en el caso de que el objeto de los contratos sea semejante (aun siendo la empresa diferente) y que para la ejecución de los contratos se incluya en su memoria económica la contratación de personal, se podrá gestionar estos contratos en una única orgánica.

En base a lo establecido en el artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre y que establece la limitación de las retribuciones por actividad investigadora para el personal docente, se establecerán los mecanismos de control necesarios por la Gerencia, en coordinación con la OTRI y el Área de Recursos Humanos, para que no se pueda exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado universitario.

Para ello, una vez se solicite la inclusión en nómina de una retribución correspondiente a actividad investigadora, se emitirá previamente informe por la OTRI o la OPI, para asegurar tanto su procedencia como la verificación de los importes percibidos de acuerdo con el contrato firmado. El Área de Recursos Humanos trimestralmente realizará informe de seguimiento para el control de este tipo de retribuciones.

Artículo 38. Ejecución y justificación

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

PRESENTACIÓN

Con el fin de poder proceder a una justificación de los proyectos/subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, el responsable de la actividad deberá estar perfectamente coordinado con el área encargada de preparar la cuenta justificativa/justificación de la misma, en función de la naturaleza de la actividad (Investigación, ORI, OTRI, OPI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

En los casos que proceda, el responsable de la actividad deberá solicitar la cuenta justificativa/justificación ante al área encargada:

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados para su contabilización con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución, y su pago, según corresponda, dentro del período de ejecución o de justificación.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Asimismo, se pondrá en conocimiento de dicha Unidad cualquier información o requerimiento que se reciba en relación con los expedientes de reintegro que afecten a las mismas y no hayan sido recibidas a través del Registro General de la Universidad, al objeto de llevar un seguimiento sobre las actuaciones que se lleven a cabo en relación a los mismos.

Todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a las solicitudes de subvenciones (Certificados de estar al corriente con Hacienda, con la Seguridad Social, declaraciones responsables, etc.), se deben dirigir a través de esta Unidad (controlsubvenciones@uco.es).

La UCS informará a la Gerencia de las distintas incidencias que se hayan detectado en el procedimiento de ejecución/justificación.

CAPÍTULO 5 NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Artículo 39. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.16 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

2. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Orgánica que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 215.000 € (IVA excluido) (art. 21 LCSP)**, será precisa la

PRESENTACIÓN

publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

4. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a. Que su valor estimado sea igual o inferior a 140.000 euros.
 - b. Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)**

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos de los mismos.

5. En los contratos de suministro de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario

Con la siguiente tramitación:

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Artículo 40. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la ejecución de una obra aislada o conjuntamente con la redacción de proyecto o la realización por cualquier medio de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerce una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra (art. 13.1 LCSP).

Por obra se entiende el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil destinados a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble.

PRESENTACIÓN

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 40.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán la correspondiente memoria de necesidades a la Unidad Técnica universitaria a fin de que redacte el proyecto correspondiente, en el que se detallarán las características técnicas de la obra, así como su importe estimado y la Orgánica que asumirá la contratación. El proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía de la obra excede **de 5.382.000 € (IVA excluido) (art. 22 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obra cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de obras a 2.000.000 euros.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de los trabajos realizados mediante certificación y firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los

4. En los contratos de Obra de valor estimado inferior a 80.000 € podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario, con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

PRESENTACIÓN

- La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo.

En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA".

Artículo 41. Contratos de servicios.

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.17 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de servicios se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Orgánica que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 215.000 € (IVA excluido) (art. 22 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Se podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de servicios a 140.000 euros.
 - Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de

PRESENTACIÓN

ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

3. En los contratos de Servicios de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
 - La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
 - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
 - No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de con la prestación del servicio, mediante acta o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la correcta ejecución del servicio, cuando existan defectos en la prestación del mismo.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años incluidas las posibles prorrogas que puede acordar el órgano de contratación respetando las condiciones y límites establecidas en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables a la administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

REGIMEN DE CONTRATACION PARA ACTIVIDADES DOCENTES

En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión.

Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

Artículo 42. Racionalización técnica de la contratación

ACUERDO MARCO

La Universidad de Córdoba podrá celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

1. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
2. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco le confiere.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que haya sido originariamente partes en el mismo.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares que hayan servido de base para la adjudicación de los acuerdos marco y de acuerdo con el procedimiento que la Gerencia determine en las correspondientes instrucciones haciendo uso de las prerrogativas que la Disposición Final Primera del presente texto articulado. Será obligatorio el uso de la herramienta UCOMpras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

En el caso de que no se adjunte el documento UCOMpras deberá aportarse el impreso Solicitud de Decreto/Multidecreto firmado por el responsable de la orgánica.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las orgánicas.

Los Acuerdos marco formalizados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 43. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

- Acuerdo marco 13/2013 Servidores de propósito general y sistemas de almacenamiento (equipos y software).
- Acuerdo marco 26/2015 Servicios de desarrollo de Sistemas de Administración Electrónica.
- Acuerdo marco 14/2017 Vehículos automóviles de turismo
- Acuerdo marco 10/2018 Equipos y software de comunicaciones

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados, así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Será obligatorio el uso de la herramienta UCompras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

Artículo 44. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

PRESENTACIÓN

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

En estos casos no podrá utilizarse la aplicación UCOmpras sino solicitar la tramitación del expediente al Servicio de Contratación y Patrimonio, si procede según se indica en el capítulo 5 o solicitar a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

Artículo 45. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad, debiendo imputarse contablemente a las aplicaciones económicas "no inventariables" que correspondan según la naturaleza del gasto.

Los gastos menores por obras vendrán acompañados del informe del Técnico de la Universidad de Córdoba competente en la materia sobre el incremento o no del valor del edificio en el que se realizan las mismas.

CAPITULO 6 REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

Artículo 46. Aspectos generales.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2019 se excluyó de la obligación de solicitar tres presupuestos a aquellos gastos que no excedan de 400 € IVA incluido, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad la satisfacción de necesidades de escasa cuantía, sin que se trate de vulnerar los principios generales de la contratación pública.

La última modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), introducida por **la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020**, de 4 de febrero. [Ref. BOE-A-2020-1651](#) ha venido a flexibilizar el régimen del contrato menor volviendo prácticamente a la regulación anterior.

No obstante, en aras, a mantener un criterio coherente que cumpla con la norma vigente y que además facilite la gestión de la contratación, haciéndola más eficaz y

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

eficiente y dadas las posibilidades de control y automatización en los procedimientos que facilita la nueva herramienta informática para la gestión de la actividad económica, se establece la **exclusión de la obligación de licitar** el contrato menor para aquellos gastos cuya estimación **no excedan de 3.000,00 € (IVA excluido)**, asimismo se establece la **obligatoriedad del uso de la herramienta UCompras**, con el objeto de que se realice automáticamente la reserva de crédito preceptuada legalmente, a todos **aquellos gastos superiores a 100,00 € (IVA excluido)**, salvo “por exigencia del proveedor” en base a su derecho de que se le garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente y se le facilite la emisión de la factura electrónica.

Toda la información se encontrará disponible en la siguiente dirección web: <https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/ucompras-uco>.

1. La regla general establecida en art. 118.1 LCSP es que los contratos menores del sector público son la forma con que pueden contratarse las obras de valor estimado inferior a 40.000 euros (IVA excluido) y los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido).
2. En aquellos casos en que haya que iniciar una compra por contrato menor en el extranjero, dado que UCompras, solo permite importes en euros, se debe realizar la validación del pedido calculando el importe en euros según el cambio actual, incrementado en un 20% a modo de porcentaje de reserva para prever la oscilación del cambio, ya que el contravalor exacto de las monedas lo facilita el banco al realizar la compra.
3. Los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse. (art. 29.8 LCSP).
4. Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art.131 LCSP).
5. El expediente debe contener como mínimo los siguientes documentos (art.118 de la LCSP e Instrucción 1/2019 de la OIReScon):
 - Justificación de su necesidad.
 - Aprobación del gasto (crédito adecuado y suficiente).
 - En el contrato menor de obras, se deberá añadir el presupuesto de las obras, el proyecto cuando así se requiera, y el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
 - Justificación de que no se está fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

PRESENTACIÓN

- Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los importes límites del contrato menor, por "orgánica" y por "objeto contractual".
- Obligatoriedad de acreditar la solicitud de al menos tres ofertas, obligación que se entenderá cumplida con la publicidad de la contratación (*).
- Incorporación de la factura.

Excepcionalmente, se admitirán como contratos menores las siguientes necesidades recurrentes o periódicas:

- Contratos cuya duración sea inferior a 5 años y su valor estimado sea inferior a los 3.000 euros, en cómputo anual y a 15.000 euros (IVA excluido), en su duración máxima.

Dentro de esta categoría se encuentran incluidos contratos de adquisición o renovación de licencias, adquisición de software, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener cuando dicho mantenimiento sólo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien y supuestos similares siempre que se cumplan los requisitos de importe y duración establecidos en el párrafo precedente.

Estos contratos no se licitarán a través de la aplicación UCompras, pudiendo ser adjudicados directamente a la empresa capacitada para la realización del contrato, y se solicitará a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito cumplimentando el impreso "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

Artículo 47. Límites

1. Contratos menores de valor estimado HASTA 100 € IVA excluido:

Por economía procesal, se excluye de la obligatoriedad de la gestión del pedido a través de la aplicación UCompras, en aquellos gastos que no excedan de 100 € IVA excluido, siendo opcional, aunque recomendable (1), la gestión del pedido a través de la aplicación UCompras, antes o después de la fecha de la factura, no obstante, el proveedor tiene el derecho de exigir si lo estima conveniente para sus intereses la comprobación del pedido.

(1) Se recomienda su utilización por los siguientes motivos:

- Mejorará la gestión de su orgánica pudiendo obtener listados contables.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- No se decretan las facturas. En el caso de que no se adjunte UCOmpras deberá aportarse el impreso Solicitud de Decreto/Multidecreto firmado por el responsable de la orgánica.
- Control del disponible (sin que se devuelvan facturas por dicho motivo).
- Referencias en UXXI-EC.
- Control del cumplimiento de los principios de la contratación menor.

2. Contratos menores de valor estimado SUPERIOR A 3.000,00 € IVA excluido:

a) Límites en “Suministros y servicios”:

Programa 541A y ART. 64: Orgánicas de Gasto de Investigación:

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 15.000,00 € hasta 50.000 €:**

Se tramitarán a través de UCOmpras, realizando la reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y describirán de forma detallada el objeto del contrato para su supervisión por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en adelante SCYP, el cual, para la correcta tramitación del expediente, podrá recomendar otro procedimiento.

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 €:**

Se tramitará el expediente a través de UCOmpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

Programas de gasto distintos del 541A y ART.64: Resto Orgánicas:

Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 € se tramitará el expediente a través de UCOmpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

b) Límites en Obras:

De forma similar al apartado anterior, pero con el límite de 39.999,99 € (en lugar de 14.999,99 €).

Artículo 48. Procedimiento

1º) Se efectuará la solicitud del expediente del Contrato Menor en la aplicación UCOmpras seleccionando:

- Tipo de contrato (contrato/suministro u obra),
- Orgánica (automáticamente seleccionará al responsable de la misma).
- Declaración de que se cumplen los requisitos del contrato menor (duración menor al año, no admite prórrogas, etc)
- Los datos necesarios para la recepción de presupuestos, que posteriormente serán publicados en el "Tablón de Licitaciones de contratos menores":
Objeto del Contrato.
Programa/Aplicación económica.
Importe máximo de licitación (IVA incluido).

Descripción detallada del objeto del contrato. Que será publicado tal y como se incluya:

En suministros, se cumplimentará un formulario con los datos mínimos:

- nº unidades;
- lugar y plazo de entrega;
- necesidad de instalación: SI/NO;
- características del producto, donde saldrá un aviso: "no incluir referencias ni modelos específicos y caso de preferencia por alguna marca, añadir "o similar".

En servicios u obras, detallar suficientemente.

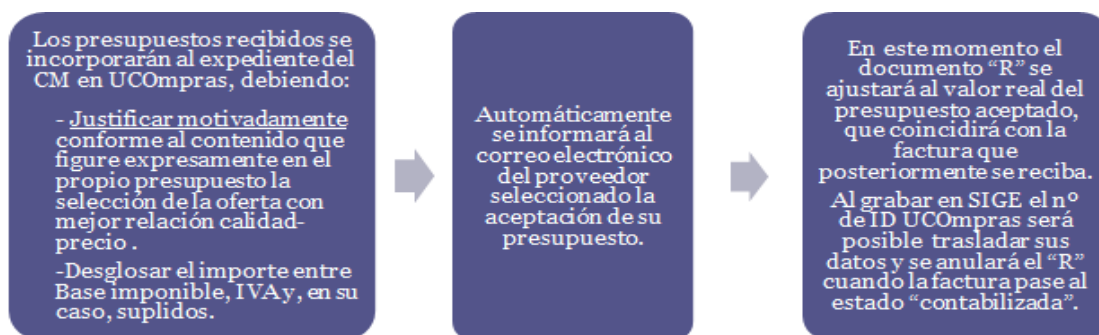
Plazo de licitación, entre un mínimo de 48 horas y máximo de 120 horas. Para los contratos de obras o instalaciones complejas el plazo será como mínimo 120 horas.

Al "ENVIAR" se efectuará la "Retención de crédito" en la aplicación económica seleccionada y se publicará en el "Tablón de Licitaciones de Contratos Menores en fase de presentación de ofertas". Solo será posible anular una oferta licitada cuando se hubiera producido un error material en la misma, detallando el motivo de dicha anulación.

2º) Expirado el plazo de licitación, los presupuestos recibidos se incorporarán al expediente del Contrato Menor en UCOmpras, debiendo:

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Justificar motivadamente, conforme al contenido que figure expresamente en el propio presupuesto o, en su caso, según los criterios de valoración que se hayan fijado, la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.
- Desglosar el importe del presupuesto aceptado entre Base imponible, IVA y, en su caso, suplidos.



Si no se reciba ningún presupuesto, el expediente pasa al estado "desierto provisional", con un plazo de expiración de un mes desde la publicación de la licitación, siendo posible:

- Que antes de la expiración se disponga de un presupuesto válido, por importe igual o inferior al licitado, en cuyo caso se pulsará en la opción "adjudicación" y se cumplimentarán los datos del proveedor e importes, sin necesidad de volver a licitar.
- Que antes de la expiración, al no disponer de ningún presupuesto válido por debajo del importe licitado, se declare "desierta definitiva", en cuyo caso se pulsará en la opción "Desierta" y retornará el importe retenido a la orgánica. Si correspondiera, se podrá volver a licitar por un importe superior.
- Que no se haga nada en el plazo de un mes, es decir, que expire, en cuyo caso pasaría al estado "desierta definitiva" y retornará el importe retenido a la orgánica. Si correspondiera, se pueda volver a licitar por un importe superior.

Si ningún presupuesto se ajustara a lo demandado deberá justificarlo, exponiendo las causas, pasando al estado "desierto provisional" del apartado anterior.

Si se recibieran presupuestos superiores al importe máximo de la licitación (IVA incluido) serán "visibles" pero no podrán ser seleccionados, aunque fueran los únicos. En tal caso, siempre que se disponga de fondos para ello y no se dispusiera de ninguna oferta por debajo del importe máximo de licitación, habría que volver a una 2ª licitación por un importe máximo superior.

3º) Una vez aceptado el servicio, suministro u obra, se imprimirá el documento “Expediente de CM” donde constarán los textos que previamente han sido seleccionados:

- Es menor al año; no admite prórroga ni revisión de precios; no se ha incurrido en fraccionamiento del objeto del contrato, no es un gasto recurrente (o se encuentra en fase de planificación de un contrato centralizado o acuerdo marco) y se no superan los límites del art. 118.3 LCSP.
- El tipo de contrato, el órgano de contratación (responsable de la orgánica), el objeto y descripción del contrato, la aplicación presupuestaria, la justificación de la necesidad, las fechas y horas en que estuvo publicada la licitación en el “tablón de licitaciones”, los presupuestos recibidos, el proveedor seleccionado, la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio y el importe desglosado en Base Imponible, IVA y, en su caso, suplidos.

Artículo 49. Régimen de los contratos subvencionados y gastos excluidos del procedimiento.

Conforme al artículo 10 “Disposición Adicional” de la Instrucción 2/2019 de la Gerencia, en la contratación de suministros y servicios de carácter menor que estén subvencionados y destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.

Quedan excluidos de lo establecido en el art. 118 de la citada Ley los gastos que a continuación se especifican, sin que su adjudicación deba efectuarse por licitación pública (cualquiera que sea su cuantía), si bien deberán formalizarse a través de UCompras, obligatoriamente cuando superen los 100 euros (IVA excluido), en el procedimiento específico establecido para ello:

1. Terrenos y bienes naturales, y arrendamientos de edificios y otras construcciones: quedan excluidos los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.
2. Tributos: Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
3. Las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

de aplicación general. Se incluyen en este apartado las facturas correspondientes a gastos de préstamo interbibliotecario.

4. Las entradas a museos, parques científicos y análogos gestionados por instituciones públicas.
5. ITV de vehículos.
6. Gastos de combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes, no incluidos en bolsas de viajes o indemnizaciones por razón de servicio.
7. Comunicaciones postales y telegráficas de la empresa Correos. El resto de gastos de mensajería deberán seguir el procedimiento establecido para los contratos menores.
8. Gastos de aduanas gestionados por empresas de transportes.
9. Gastos Jurídicos-contenciosos.
10. Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad, incluidos costes judiciales, honorarios y minutas de letrados y procuradores.
11. Multas y sanciones.
12. Gastos por indemnizaciones, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.
13. Premios y pagos en especie.
14. Cuotas de asociación.
15. Gastos asociados a indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje, en todo su desarrollo, cuyas facturas hayan sido emitidas directamente al interesado
16. Retribuciones o percepciones de terceros por conferencias, cursos o seminarios: los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, cuando se trate de seminarios, coloquios, conferencias, o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas.
17. Publicaciones en revistas especializadas.
18. Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas
19. Relaciones vinculadas a través de convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017 o en normas administrativas especiales. Según el artículo 6 de la Ley, si las entidades intervinientes cumplen con las condiciones de no vocación de mercado,

PRESENTACIÓN

garantía de servicio público y cooperación para el interés público, quedan excluidas del ámbito de la ley de contratos en lo que concierne a la actividad y/o relaciones entre las partes firmantes, siempre y cuando esta esté circunscrita a las actividades, fines y principios recogidos en el citado convenio.

También se encuentran excluidos de LICITACIÓN, pero hasta los límites cuantitativos del CM, los siguientes gastos:

- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúna las condiciones y se justifiquen de acuerdo al contenido de dicho artículo.
- Los gastos relacionados a continuación, en los que será necesario motivar, para cada caso:
 - La no procedencia de la petición de ofertas por no contribuir con dicho trámite al fomento del principio de competencia, o bien, se dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.
 - La ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato, la no recurrencia y el cumplimiento de los demás requisitos del contrato menor.
- Actuaciones que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos u otras actuaciones análogas.
- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 (servicios bancarios y de inversiones).
- Las prestaciones de servicios de las aseguradoras. Facturas o recibos de seguros, sean del importe o naturaleza que sean (vehículos, salud, responsabilidad civil, etc.).
- Adquisición de libros científicos/fondos bibliográficos
- Los casos excepcionales, siempre que el responsable de la orgánica asumiendo la responsabilidad derivada del contrato motive adecuadamente la urgencia.

Por último, se excluye del procedimiento de LICITACIÓN hasta el límite de 221.000 €, motivando la misma:

La contratación del acceso a base de datos y suscripción a publicaciones que, según el procedimiento, establece la Disposición adicional 9ª de LCSP.

Aquellos otros que por su naturaleza tampoco son considerados contratos administrativos (Convenios, Contratos con empresas que tienen el ejercicio exclusivo de una actividad) en los que no podrá utilizarse la herramienta Ucompras se solicitará a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

CAPITULO 7 CONTROL INTERNO

Artículo 50. Competencia.

1. La Universidad de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de sus Estatutos, el artículo 59 de la LOSU y el artículo 89 de la LAU, asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por el Servicio de Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector.

A través del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2018/00825, de fecha 21/12/2018), la Universidad de Córdoba establece una regulación marco que tiene por objeto constituir y consolidar un adecuado sistema de control interno que contribuya a la consecución de los fines institucionales que la LOSU le encomienda y al desarrollo de su estrategia corporativa de gobierno y gestión.

Concebido como un conjunto ordenado de competencias, funciones y responsabilidades, el sistema de control interno será supervisado por el Servicio de Control Interno que, según el artículo 209 de los Estatutos de la UCO, desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

2. El Servicio de Control Interno ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos cuya gestión controle, desarrollando sus actividades mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control que acuerde la Universidad, de acuerdo con una programación anual aprobada por el Consejo de Gobierno, en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

Así como, ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se da aplicación a la previsión del artículo 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Artículo 51. Régimen especial de fiscalización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, el régimen especial de fiscalización para el presente ejercicio queda establecido del siguiente modo:

1. La fiscalización previa se ejercerá aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas. A tales efectos, el Plan Anual de Control Interno determinará los actos, documentos o expedientes sobre los que la fiscalización previa será ejercitada sobre una muestra y no sobre el total de los expedientes, estableciendo los procedimientos aplicables para la muestra, de manera que se garantice la fiabilidad y objetividad de la información.
2. El desarrollo de la fiscalización e intervención previa se realizará mediante la fiscalización e intervención en régimen de requisitos básicos. De acuerdo con lo anterior, se definen los requisitos o trámites esenciales mínimos a comprobar en la fiscalización e intervención previa limitada, a los efectos de la formulación de los reparos que procedan.

En este sentido, la no aplicación de la fiscalización plena y el reflejo de determinados extremos objeto de verificación, podrán permitir la comprobación posterior de los aspectos no examinados en las actuaciones de control previo, quedando englobada en las actuaciones de control financiero permanente.

Por tanto, el examen de los expedientes de gasto en que consiste la fiscalización previa estará limitado a comprobar que la documentación aportada por el órgano gestor del expediente reúne los requisitos básicos que se establecen en el apartado siguiente.

3. La fiscalización e intervención previa a que se refieren los párrafos anteriores, se limitará a comprobar los extremos siguientes:
 - a. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
 - b. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
 - c. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- d. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie gastos u obligaciones a contraer cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto Articulado de la Universidad de Córdoba.
- e. Que la autorización, el compromiso de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones se proponen al órgano competente.
- f. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- g. Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- h. Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Rector, previo informe del Servicio de Control Interno.

En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad y transparencia en las actuaciones públicas.

- 4. Cuando el expediente objeto de fiscalización, en cualquiera de sus fases, haya sido informado preceptivamente por la Asesoría Jurídica, el Servicio de Control Interno no se pronunciará sobre los extremos que hayan sido examinados por el informe jurídico que obre en el expediente, siempre que aquéllos se encuentren dentro del ámbito funcional de competencias de la citada Asesoría.
- 5. Excepcionalmente y solo para casos determinados, podrá ser aplicable el régimen general de fiscalización previa cuando así lo acuerde el Rector.

Artículo 52. Exención fiscalización previa.

- 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, no estarán sometidos a fiscalización previa:
 - a. Los contratos menores, así como los asimilados a ellos en virtud de la legislación contractual.
 - b. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

PRESENTACIÓN

- c. Las subvenciones con asignación nominativa.
 - d. Los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
 - e. Los gastos que se realicen con cargo a fondos librados a justificar.
 - f. Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
2. Supresión del imperativo reglamentario de la intervención previa a la que estaban sujetos los convenios de contenido económico suscritos por la Universidad, las modificaciones presupuestarias y los actos de devolución de ingresos, regulado en el artículo 16.2 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba. La supresión de dicho mandato reglamentario encuentra su base en que, de este modo, el Servicio de Control Interno tiene mayor flexibilidad a la hora de prestar la debida atención a aquellas áreas con mayor riesgo potencial.
 3. En el Plan Anual de Control Interno aplicable en cada ejercicio podrán quedar excluidos de fiscalización previa otros actos administrativos, tanto por su cuantía como por el contenido o naturaleza de los mismos.
 4. La exención de fiscalización previa comprenderá todos los conceptos y actos que deriven de la ejecución del acto administrativo de origen, a partir de ese momento o en cualquier fase posterior de ejecución presupuestaria.
 5. Los actos sometidos a intervención limitada o excluidos de intervención previa, según lo dispuesto anteriormente, podrán ser objeto de control posterior a través del control financiero permanente.

CAPITULO 8 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 53. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 54. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 9 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

Artículo 55. Plazos.

Primero.- Fecha límite para efectuar pedidos en UCOMpras con cargo al presupuesto de 2024 (contrato menor).

Se fija el 5/12/2024, como fecha límite para poder realizar pedidos en UCOMPRAS con cargo al presupuesto de 2024. Si la petición implica la licitación del contrato menor, se deberá indicar un plazo máximo de licitación de 48 horas y adjudicarse en las 24 horas siguientes.

Se deberá asegurar que el operador económico (proveedor), tanto con licitación como sin licitación emita la factura correspondiente con fecha límite 31/12/2024 inclusive y en el caso generalizado de facturación electrónica deberá registrarla en la plataforma Face antes del 31/12/2024 inclusive.

A partir de esa fecha, el justificante de gasto se generará en el ejercicio 2025 con independencia de la fecha de emisión de la factura electrónica asociada y por lo tanto obligatoriamente se imputará con cargo al presupuesto de 2025.

Estas facturas con fecha de emisión 2024 e imputadas al presupuesto de 2025 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2024 al 2025 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

Segundo.- Fechas límite de remisión de facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás documentación para imputar al presupuesto 2024.

PRESENTACIÓN

Se fija el 16/12/2024 inclusive, como fecha límite para remitir por el registro administrativo o por correo electrónico, según proceda, la documentación correspondiente a los justificantes de gasto indicados distintos de facturas electrónicas, para su imputación al ejercicio 2024.

Aquellos justificantes cuya fecha de registro sea posterior a la indicada anteriormente serán imputados al presupuesto de 2025.

Estos justificantes con fecha de emisión 2024 e imputados al presupuesto de 2025 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2024 al 2025 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

Tercero.- Propuestas de Expedientes de contratos mayores con cargo al presupuesto de 2024.

Se fija como fecha límite el 30/11/2024 inclusive para solicitar/proponer expedientes de contratos mayores con cargo al presupuesto de 2024, tanto para créditos del ejercicio corriente como para plurianuales.

No obstante, se podrán proponer expedientes de tramitación anticipada con cargo a anualidades futuras hasta el 15/12/2024 inclusive.

Cuarto.- Fechas límites de conformidad y asociación de expediente de reserva de crédito a los justificantes de gasto (JG) generados por facturas electrónicas en el ejercicio 2024.

Como complemento a lo establecido en el art. 24 "Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos" del Texto Articulado, se fijan las siguientes fechas límites para que todos los justificantes de gasto asociados a facturas electrónicas estén conformados y tengan asociado su expediente de reserva de crédito:

Fecha entrada registro JG	Fecha límite para conformar (antes del)
Del 01/12/2024 al 5/12/2024	16/12/2024
Del 6/12/2024 al 31/12/2024	15/01/2025

Quinto.- Facturas emitidas y notas internas con cargo al presupuesto de 2024.

Las facturas que, por prestaciones de servicio o por suministro de bienes, deba emitir la Universidad a nombre de terceros, serán contabilizadas, como fecha límite

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

hasta el 31 de diciembre de 2024. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión de 2024 a partir del 1 de enero de 2025.

Igualmente, las notas de cargo internas deben de estar contabilizadas antes del 31 de diciembre de 2024, no admitiéndose las emitidas con fecha posterior

ACCIÓN	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Último día para realizar pedidos a través de la aplicación UCOmpras	5/12/2024	Las facturas electrónicas deben de tener fecha de emisión hasta el 31/12/2024 y pueden ser registradas en FACE hasta el 31/12/2024.
Último día para adjudicar los pedidos realizados a través de la aplicación UCOmpras	13/12/2024	Deben de estar conformadas (firmadas) y asociadas al expediente de reserva de crédito como fecha máxima el 15/01/2025 Cualquier factura con fecha de emisión del ejercicio 2024 que se registre a partir del 31/12/2024 se imputará al presupuesto de 2025 y en las orgánicas no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente del pedido UCOmpras.
Último día para registrar administrativamente facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás	16/12/2024	Tener en cuenta que las facturas en papel deben tener fecha de emisión como máximo el 16/12/2024. Cualquier justificante con fecha de registro administrativo de entrada a partir del 17/12/2024 se imputará al presupuesto de 2025 y en las orgánicas no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente.
Último día para solicitar al Servicio de contratación y Patrimonio la tramitación de un expediente de contrato mayor con cargo al ejercicio 2024	30/11/2024	Se debe planificar con suficiente antelación los contratos mayores debido a que necesitan de unos plazos más extensos de publicación. Sí se permite hasta el 15/12/2024 solicitar expedientes con cargo a anualidades futuras (tramitación anticipada)

PRESENTACIÓN

ACCIÓN	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
CENTROS DE FACTURACIÓN: Fecha límite para emitir y contabilizar facturas a terceros con cargo al presupuesto 2024. Fecha límite para emitir y contabilizar notas de cargo interna.	31/12/2024	A los efectos de las declaraciones fiscales relativas al IVA, no se pueden admitir facturas registradas en 2025 con fecha de emisión del ejercicio 2024. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión 2024 a partir del 1 de enero de 2025

Sexto.- Plazos específicos

Los distintos Vicerrectorados responsables de la elegibilidad y justificación de proyectos, ayudas y subvenciones podrán, proponer a la Gerencia, la modificación de los plazos aquí establecidos para la remisión de facturas y justificantes de gasto, con el objeto de una adecuada ejecución de estas acciones finalistas.

CAPÍTULO 10 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 56. Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2025 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 "Gastos de personal": se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2024.
- Dotación para Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2024.

1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2024. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2025.

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2024.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios

Con el fin de garantizar el funcionamiento de los Centros, Departamentos e Institutos de Investigación propios o interuniversitarios, a principios del ejercicio 2024, se procederá al reparto, a cuenta del presupuesto definitivo que se apruebe por Consejo de Gobierno, del 75% de la distribución del presupuesto 2023.

Este anticipo podrá incrementarse a lo largo del ejercicio, según las necesidades y con la autorización de la Gerencia, hasta un máximo del 85%.

La partida presupuestaria para acciones estratégicas de Centros y Departamentos se repartirá en función de los indicadores que se acuerden con la Gerencia.

SEGUNDA. Referencias a Género

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, así como para modificar aquellos procedimientos que puedan verse afectados por normativa externa o interna y, en especial, por la puesta en marcha de la tarjeta prepago para los responsables de orgánicas.

SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2024.



PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2024

ESTADOS
NUMÉRICOS



2. ESTADOS NUMÉRICOS

- 2.1. Estado de ingresos
- 2.2. Estado de gastos
- 2.3. Presupuesto de gastos por programa

2.1. ESTADO DE INGRESOS

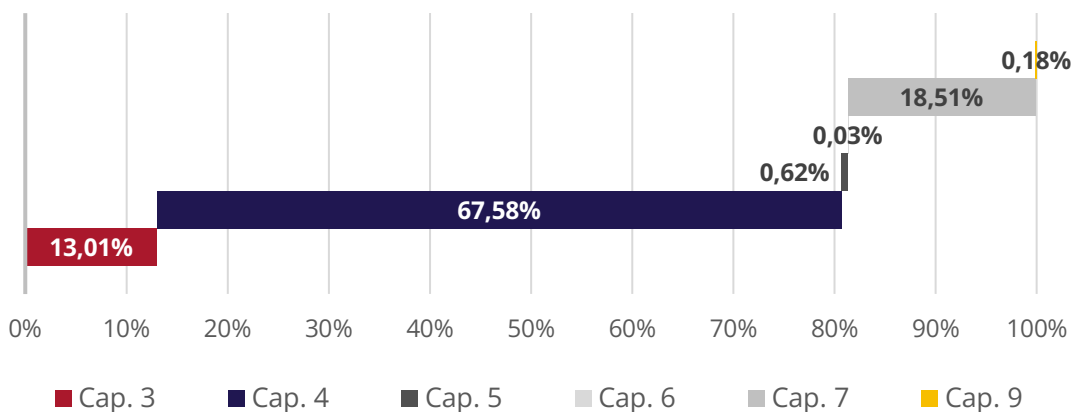
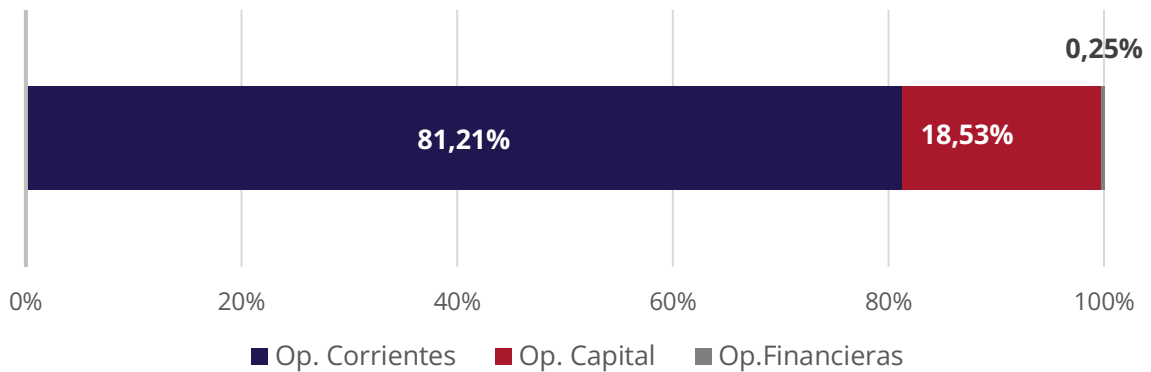


2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2024 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	2024	% sobre total
Operaciones corrientes	162.220,04	81,21%
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.977,50	13,01%
Cap. 4 Transferencias corrientes	134.995,54	67,58%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.247,00	0,62%
Operaciones de Capital	37.020,26	18,53%
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	50,00	0,03%
Cap. 7 Transferencias de capital	36.970,26	18,51%
Operaciones financieras	503,00	0,25%
Cap. 8 Activos financieros	140,00	0,07%
Cap. 9 Pasivos financieros	363,00	0,18%
Total	199.743,30	100%

Tabla 1
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2024



ESTADOS NUMÉRICOS

En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2023 y 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				
	2023	2024	Diferencia	%
Operaciones corrientes	155.960,15	162.220,04	6.259,89	4,01%
▶ Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.885,80	25.977,50	1.091,70	4,39%
▶ Transferencias corrientes	130.295,35	134.995,54	4.700,19	3,61%
▶ Ingresos patrimoniales	779,00	1.247,00	468,00	60,08%
Operaciones de Capital	34.333,18	37.020,26	2.687,08	7,83%
▶ Enajenación invers. reales	10,00	50,00	40,00	
▶ Transferencias de capital	34.323,18	36.970,26	2.647,08	7,71%
Operaciones financieras	295,00	503,00	208,00	70,51%
▶ Activos financieros	140,00	140,00	0,00	
▶ Pasivos financieros	155,00	363,00	208,00	134,19%
Total	190.588,33	199.743,30	9.154,97	4,80%

Tabla 2

Variación 2023-2024	
Operaciones corrientes	4,01%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	4,39%
Transferencias corrientes	3,61%
Ingresos patrimoniales	60,08%
Operaciones de Capital	7,83%
Enajenación invers. reales	400,00%
Transferencias de capital	7,71%
Operaciones financieras	70,51%
Activos financieros	
Pasivos financieros	134,19%
Total	4,80%

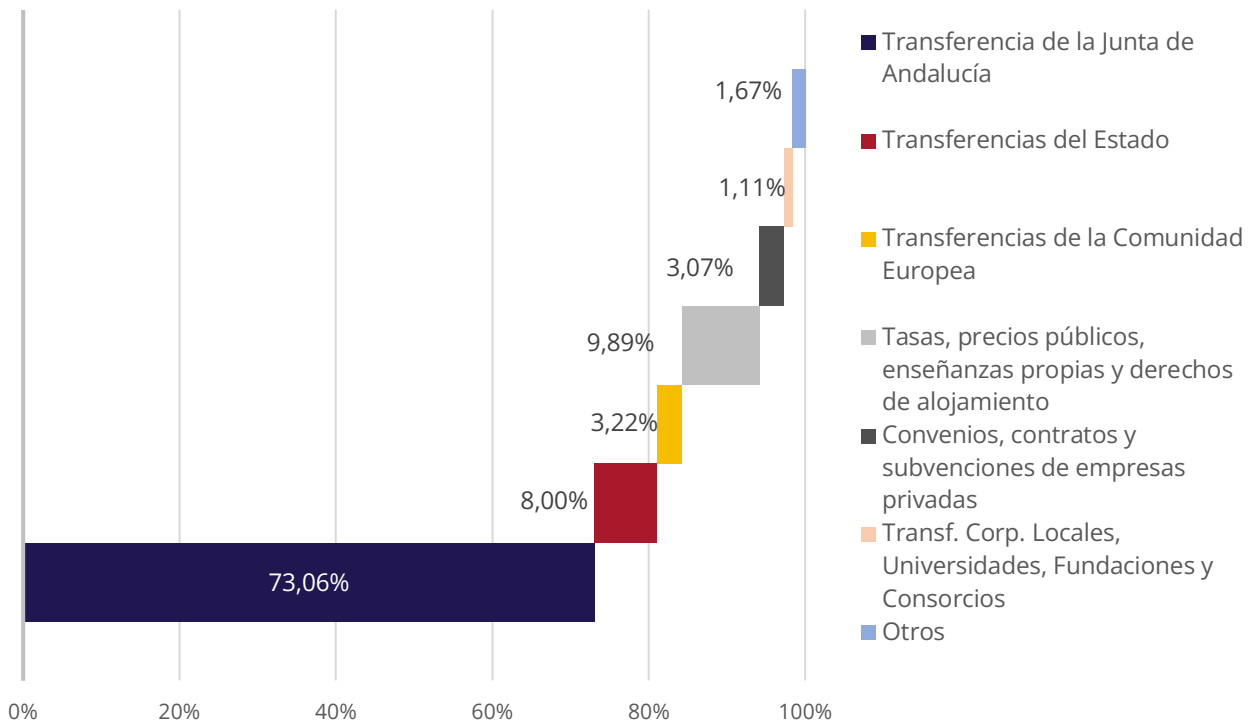
En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2023 y 2024.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				
	2023	2024	Diferencia	Variación 2023-2024
▶ Transferencia de la Junta de Andalucía	144.446,33	145.923,80	1.477,47	1,02%
▶ Transferencias del Estado	12.535,00	15.970,00	3.435,00	27,40%
▶ Transferencias de la Comunidad Europea	4.920,00	6.440,00	1.520,00	30,89%
▶ Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	19.321,30	19.746,50	425,20	2,20%
▶ Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas	5.535,00	6.125,00	590,00	10,66%
▶ Transf. Corp. Locales, Universidades, Fundaciones y Consorcios	1.467,20	2.210,00	742,80	50,63%
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES	188.224,83	196.415,30	8.190,47	4,35%
▶ Otros	2.363,50	3.328,00	964,50	40,81%
Total	190.588,33	199.743,30	9.154,97	4,80%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2024



2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				25.977.500
30	TASAS			1.630.000	
303	Tasas académicas		1.630.000		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.550.000			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	80.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS			14.100.000	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		14.100.000		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	5.750.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	200.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.F.P.	4.000.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	750.000			
312.06	Estudios de Postgrado	700.000			
312.08	Compensación J.A. por rendimiento	2.700.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			9.539.500	
320	Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.488.000		
320.03	Cursos Másteres Propios	540.000			
320.03.01	Cursos Másteres Propios	470.000			
320.03.50	Retenciones a favor de la UCO por Másteres Propios	70.000			
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	180.000			
320.08.01	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	180.000			
320.11	Cursos de Centro Intergeneracional	158.000			
320.11.01	Cursos de Centro Intergeneracional	138.000			
320.11.50	Retenciones a favor de la UCO Centro Intergeneracional	20.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	560.000			
320.14.01	Cursos de Formación Permanente)	480.000			
320.14.50	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	80.000			
320.17	Cursos Formación PDI	50.000			
322	Derechos de examen y selección de personal		85.000		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	5.000			
322.01	Drchos. de examen selección de PDI laboral	35.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	15.000			
322.03	Drchos. de examen selección de PAS laboral	15.000			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	322.04 Dchos.participación procesos selecc.con cargo a proyectos	15.000			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.		4.560.000		
	323.00 Contratos Investigación	4.100.000			
	323.00.01 Contratos Investigación	3.500.000			
	323.00.50 Retención a favor de la UCO por Contratos Investigación	600.000			
	323.01 Contratos Enseñanza	460.000			
	323.01.01 Contratos Enseñanza	400.000			
	323.01.50 Retención a favor de la UCO por Contratos Enseñanza	60.000			
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		677.000		
	324.00 Serv. Central Apoyo a Investigación	215.000			
	324.00.01 Serv. Central Apoyo a Investigación	200.000			
	324.00.50 Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	15.000			
	324.01 Servicio de Animales de Experimentación	130.000			
	324.01.01 Servicio de Animales de Experimentación	120.000			
	324.01.50 Retenc. Servicio de Animales de Experimentación	10.000			
	324.02 Centro examen de variedades de olivo	105.000			
	324.02.01 Centro examen de variedades de olivo	90.000			
	324.02.50 Retenc. Centro examen variedades olivo	15.000			
	324.03 Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido	70.000			
	324.03.01 Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido	70.000			
	324.04 Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	7.000			
	324.04.01 Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	7.000			
	324.07 Servicios bibliotecarios	2.000			
	324.08 Otros Servicios de Investigación	48.000			
	324.08.01 Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	48.000			
	324.09 Servicios de Unidad Patricia	100.000			
	324.09.01 Servicios de Unidad Patricia	100.000			
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.528.500		
	325.00 Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.200.000			
	325.01 Derechos de restauración	15.000			
	325.99 Otros	313.500			

ESTADOS NUMÉRICOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios				201.000
329.03	Servicios UCODIGITAL	82.000			
329.03.01	Servicios UCODIGITAL	80.000			
329.03.50	Retenc. A favor de la UCO por Servicios UCODIGITAL	2.000			
329.04	Uso maquinaria finca Rabanales	2.000			
329.04.01	Uso maquinaria finca Rabanales	2.000			
329.05	Contratos de Patrocinio	85.000			
329.05.01	Contratos de Patrocinio	75.000			
329.05.50	Retenc. a favor de la UCO por Contratos de Patrocinio	10.000			
329.06	Instalaciones ganaderas	12.000			
329.06.01	Instalaciones ganaderas	12.000			
329.99	Otros	20.000			
329.99.01	Otros	20.000			
33	VENTA DE BIENES				160.000
330	Venta de publicaciones propias		60.000		
330.00	Venta de libros y revistas	30.000			
330.99	Otras ventas de publicaciones propias	30.000			
334	Venta de Productos agropecuarios		100.000		
334.00	Venta de Productos agropecuarios	100.000			
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				50.000
380	De ejercicios cerrados		50.000		
380.00	De ejercicios cerrados	50.000			
39	OTROS INGRESOS				498.000
399	Ingresos diversos		498.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	5.000			
399.02	Rappels sobre compras	8.000			
399.03	Edificio Centro Docente	120.000			
399.05	Devolución IVA deducible Hacienda Pública	300.000			
399.06	Ingresos por compensación gastos inmuebles	40.000			
399.07	Desplazamiento Belmez	5.000			
399.99	Otros	20.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				134.995.536
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				190.000
401	De otros Ministerios		190.000		
401.00	De otros Ministerios	190.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				2.600.000

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
410	De Organismos autónomos estatales		2.600.000		
	410.01 Programa de Intercambio	2.600.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.360.000	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.360.000		
	421.00 S.A.S. Plazas Vinculadas	1.360.000			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			70.000	
441	De Universidades Públicas		30.000		
	441.00 De Universidades Públicas	30.000			
	441.00.01 De Universidades Públicas	30.000			
445	De Consorcios		40.000		
	445.00 De Consorcios	40.000			
	445.00.01 De Consorcios	40.000			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			126.590.536	
450	De la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación		126.404.536		
	450.00 Financiación Básica Operativa	125.434.536			
	450.12 Financ.converg.finalista.Movilidad Erasmus y Comp.Lingüísticas	950.000			
	450.99 Otros ingresos de la Consejería	20.000			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		186.000		
	451.00 De Presidencia, Admón. Pública e Interior	90.000			
	451.00.01 De Presidencia, Interior y Simplificación administrativa	90.000			
	451.07 De Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad	66.000			
	451.09 De Turismo, Cultura y Deporte	30.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			1.030.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		620.000		
	460.00 De Diputaciones y Cabildos Insulares	620.000			
	460.00.01 De Diputaciones y Cabildos Insulares	620.000			
461	De Ayuntamientos		410.000		
	461.00 De Ayuntamientos	410.000			
	461.00.01 De Ayuntamientos	410.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			1.470.000	
470	De Entidades Financieras		645.000		
	470.00 De Entidades Financieras. Conv. Banco Santander	600.000			
	470.99 De Otras	45.000			
471	Becas de Prácticas		225.000		
	471.00 Becas de Prácticas	225.000			

ESTADOS NUMÉRICOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
472	Plan Mecenazgo				300.000
	472.00 Plan Mecenazgo UCO	300.000			
479	De otras empresas				300.000
	479.00 De otras empresas	300.000			
	479.00.01 De otras empresas	290.000			
	479.00.50 Retención UCO de otras empresas	10.000			
48	DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO				570.000
481	De instituciones sin fines de lucro				270.000
	481.99 Otras instituciones sin fines de lucro	270.000			
	481.99.01 Otras instituciones sin fines de lucro	260.000			
	481.99.50 Retención UCO de otras instituciones sin fines de lucro	10.000			
482	Plan Mecenazgo				300.000
	482.00 Plan Mecenazgo UCO	300.000			
49	DEL EXTERIOR				1.115.000
495	Otras Transferencias de la Unión Europea				1.050.000
	495.00 Proyectos Académicos	1.000.000			
	495.00.01 Proyectos Académicos	1.000.000			
	495.99 Otras	50.000			
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea				65.000
	496.00 Transferencias de fuera de la Unión Europea	65.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.247.000
52	INTERESES DE DEPÓSITOS				600.000
520	Intereses de cuentas bancarias				200.000
	520.00 Intereses de cuentas bancarias	200.000			
521	Intereses de imposiciones financieras				400.000
	521.00 Intereses de imposiciones financieras	400.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES				315.000
541	Alquiler y productos de inmuebles				315.000
	541.02 Alquiler de aulas y otros recintos universit.	170.000			
	541.03 Alquiler de fincas rústicas	5.000			
	541.99 Otras rentas de inmuebles	140.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES				92.000
551	De concesiones administrativas				92.000
	551.00 De cafeterías	70.000			
	551.01 De Servicios de reprografía	2.000			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	551.02	De máquinas expendedoras	10.000		
	551.99	De otras concesiones administrativas	10.000		
59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			240.000
591		Explotación de patentes	240.000		
	591.00	Explotación de patentes	195.000		
	591.00.01	Explotación de patentes	150.000		
	591.00.50	Retención Explotación de patentes	45.000		
	591.01	Gestión Empresas Base Tecnológica	45.000		
	591.01.01	Explotación de Patentes EBT	35.000		
	591.01.50	Retención Explotación de patentes EBT	10.000		
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			50.000
68		REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL			50.000
680		De ejercicios cerrados	50.000		
	680.00	De ejercicios cerrados	50.000		
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			36.970.259
70		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			2.250.000
700		Del Ministerio de Universidades	2.100.000		
	700.60	Investigación: Recursos Humanos	2.100.000		
701		De otros Ministerios	150.000		
	701.00	Para investigación científica	150.000		
	701.00.01	Para investigación científica	150.000		
71		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			10.757.000
710		De organismos autónomos estatales	10.757.000		
	710.00	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional	3.115.000		
	710.00.01	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional	2.600.000		
	710.00.50	Retención de la A.E.I. para Investigación Científica	515.000		
	710.02	A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia	5.232.000		
	710.02.01	A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia	4.500.000		
	710.02.50	A.E.I. Retención a favor UCO. Recuperación y Resiliencia	732.000		

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	710.60	A.E.I.: Investigación Científica- Recursos Humanos	1.800.000		
	710.61	A.E.I.: Recuperación y Resiliencia. Recursos Humanos	550.000		
	710.99	Otros organismos autónomos	60.000		
	710.99.01	Otros organismos autónomos	50.000		
	710.99.50	Retención a favor UCO de otros organismos autónomos	10.000		
74		DE EMPRES.PÚBL. Y OTROS ENTES PÚBLICOS			10.000
745		De Consorcios		10.000	
	745.00	Para investigación científica	10.000		
75		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			17.973.259
750		De la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación de la J.A.		17.293.259	
	750.00	Para investigación científica	435.000		
	750.00.01	Para Investigación científica	400.000		
	750.00.50	Retención por investigación CUII	35.000		
	750.04	Contratación jóvenes investigadores	3.920.000		
	750.06	Financiación estratégica	11.488.259		
	750.06.01	Financiación proyectos estratégicos	11.488.259		
	750.07	Para investigación científica	550.000		
	750.07.01	Para Investigación científica. Recuperación y Resiliencia	500.000		
	750.07.50	Retención por investigación CUII. Recuperación y Resiliencia	50.000		
	750.99	Otros. PIF-PDI	900.000		
751		De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		680.000	
	751.04	De Fomento, Infraestructuras y Ordenación Territorio	155.000		
	751.04.01	De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	155.000		
	751.06	De Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	415.000		
	751.06.01	De Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	375.000		
	751.06.50	Retención a favor UCO de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	40.000		
	751.09	De Turismo, Cultura y Deporte	110.000		
	751.09.01	De Turismo, Cultura y Deporte	95.000		
	751.09.50	Retención a favor UCO de Turismo, Cultura y Deporte	15.000		
76		DE CORPORACIONES LOCALES			95.000
760		De Diputaciones y Cabildos Insulares		60.000	
	760.00	Para investigación científica	60.000		
	760.00.01	Para investigación científica	60.000		

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
761	De Ayuntamientos		35.000		
761.00	Para investigación científica	35.000			
761.00.01	Para investigación científica	35.000			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			10.000	
770	Para investigación científica		10.000		
770.99	Otras	10.000			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			435.000	
781	Instituciones sin fines de lucro		435.000		
781.00	De Fundaciones Estatales	285.000			
781.00.01	De Fundaciones Estatales	85.000			
781.00.02	De Fundaciones Estatales. Resiliencia	200.000			
781.99	Otras instituciones sin fines de lucro	150.000			
79	DEL EXTERIOR			5.440.000	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional		890.000		
790.00	FEADER par Grupos Operativos	890.000			
790.00.01	FEADER para Grupos Operativos. GOP	890.000			
795	Otras transferencias de la Unión Europea		4.500.000		
795.00	Para investigación científica	4.500.000			
795.00.01	Otras transf. U.Europea para investigación científica	4.300.000			
795.00.50	Retenc. por Proyectos Europeos	200.000			
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea		50.000		
796.00	Para investigación científica	50.000			
796.00.01	Transf. fuera de la U.E. para investigación científica	50.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				140.000
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			140.000	
821	A largo plazo concedidos al personal		140.000		
821.01	Reintegro de préstamos concedidos al persona a L/P	140.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				363.000
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			363.000	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		363.000		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	363.000			
921.01.01	Prést.recibidos en moneda nacional a l/p de entes del sector públ.	315.000			
921.01.50	Retenc. a L/P Entes S.Público FEDER	48.000			
TOTAL		199.743.295	199.743.295	199.743.295	199.743.295

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA										TOTAL	
		BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV				
303.00	TASAS ACADADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.550.000											1.550.000
303.01	TASAS ACADADÉMICAS POR SERVI. CENTROS ADSCRITOS	80.000											80.000
312.00	ESTUDIOS GRADO EN CENTROS PROPIOS	5.750.000											5.750.000
312.01	ESTUDIOS DE DOCTORADO	200.000											200.000
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS M.E.F.P.	4.000.000											4.000.000
312.03	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F ^º N ^º	750.000											750.000
312.06	ESTUDIOS DE POSTGRADO. MASTER OFICIAL	700.000											700.000
312.08	COMP. 99% MATRÍC. JUNTA DE ANDALUCIA	2.700.000											2.700.000
320.03.01	CURSOS MASTERES PROPIOS								470.000				470.000
320.03.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR MASTERES PROPIOS	70.000											70.000
320.08.01	INSCRIPCIONES A JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES								180.000				180.000
320.11.01	INSCRIPCIONES A CATEDRA INTEGENERACIONAL								138.000				138.000
320.11.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO CATEDRA INTERGENERACIONAL	20.000											20.000
320.14.01	CURSOS FORMACIÓN PERMANENTE								480.000				480.000
320.14.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO POR FORMACIÓN PERMANENTE	80.000											80.000
320.17	CURSOS FORMACIÓN PDI								50.000				50.000
322.00	DCHOS EXAMEN SELECC PDI FUNCIO	5.000											5.000
322.01	DCHOS EXAMEN SELEC PDI LABORAL	35.000											35.000
322.02	DCHOS EXAMEN SELEC PAS FUNCION	15.000											15.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
322.03	DCHOS EXAMEN SELEC PAS LABORAL	15.000								15.000
322.04	DCHOS PARTICIPAC.PROCESOS SELECCIÓN CON CARGO A PROYECTOS	15.000								15.000
323.00.01	CONTRATOS. INVESTIGACION				3.500.000					3.500.000
323.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS. INVESTIGACIÓN	600.000								600.000
323.01.01	CONTRATOS. ENSEÑANZA				400.000					400.000
323.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR CONTRATOS. ENSEÑANZA	60.000								60.000
324.00.01	SERVICIO CENTRAL APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI)	200.000								200.000
324.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SCAI	15.000								15.000
324.01.01	SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN (SAE)	120.000								120.000
324.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR SERVICIOS SAE	10.000								10.000
324.02.01	CENTRO EXAMEN DE VARIEDADES DE OLIVO				90.000					90.000
324.02.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO. CEVO	15.000								15.000
324.03.01	SERVICIO DE SUMINISTRO DE NITRÓGENO LÍQUIDO	70.000								70.000
324.04.01	SERVICIO DE CAMARAS CLIMATICAS AGRONOMIA				7.000					7.000
324.07	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	2.000								2.000
324.08.01	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN				48.000					48.000
324.09.01	SERVICIOS DE UNIDAD PATRICIA				100.000					100.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
399.07	DESPLAZAMIENTO BELMEZ	5.000								5.000
399.99	OTROS		20.000							20.000
401.00	DE OTROS MINISTERIOS							190.000		190.000
410.01	PROGR. INTERCAMBIO							2.600.000		2.600.000
421.00	S.A.S. PLAZAS VINCULADAS	1.360.000								1.360.000
441.00.01	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS							30.000		30.000
445.00.01	DE CONSORCIOS							40.000		40.000
450.00	FINANCIACIÓN BÁSICA OPERATIVA	125.434.536								125.434.536
450.12	FINANCIAC.CONVERG.FINALISTA.MOVILIDAD ERASMUS Y COMP.LINGÜÍSTICA	950.000								950.000
450.99	OTROS INGRESOS DE LA CONSEJERÍA							20.000		20.000
451.00.01	DE PRESIDENCIA,ADMÓN PÚBLICA E							90.000		90.000
451.07	DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD E IGUALDAD							66.000		66.000
451.09	DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE							30.000		30.000
460.00.01	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INS							620.000		620.000
461.00.01	DE AYUNTAMIENTOS							410.000		410.000
470.00	DE ENTIDADES FINANCIERAS. CONVENIO BANCO SANTANDER	600.000								600.000
470.99	DE OTRAS							45.000		45.000
471.00	EMPRESAS: BECAS DE PRÁCTICAS							225.000		225.000
472.00	PLAN MECENAZGO UCO	300.000								300.000
479.00.01	DE OTRAS EMPRESAS.							290.000		290.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
479.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO DE OTRAS EMPRESAS.	10.000								10.000
481.99.01	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO							260.000		260.000
481.99.01	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO DE OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	10.000								10.000
482.00	PLAN MECENAZGO UCO	300.000								300.000
495.00.01	PROYECTOS ACADÉMICOS							1.000.000		1.000.000
495.99	OTRAS							50.000		50.000
496.00	TRANSF.DE FUERA DE LA U.E.							65.000		65.000
520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	200.000								200.000
521.00	INTERESES DE IMPOSICIONES FINANCIERAS	400.000								400.000
541.02	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECI	100.000	70.000							170.000
541.03	ALQUILER DE FINCAS RÚSTICAS		5.000							5.000
541.99	OTRAS RENTAS INMUEBLES	135.000	5.000							140.000
551.00	DE CAFETERÍAS	70.000								70.000
551.01	SERVICIO DE REPROGRAFÍA	2.000								2.000
551.02	MAQUINARIAS EXPENDEADORAS	10.000								10.000
551.99	OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	10.000								10.000
591.00.01	EXPLOTACIÓN DE PATENTES				150.000					150.000
591.00.50	RETENCIÓN EXPLOTACIÓN PATENTES	45.000								45.000
591.01.01	GESTION EMPRESAS BASE TECNOLOG				35.000					35.000
591.01.50	RETENCIÓN GESTIÓN EBT	10.000								10.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
680.00	DE EJERCICIOS CERRADOS		50.000							50.000
700.60	INVESTIGACION:RECURSOS HUMANOS							2.100.000		2.100.000
701.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			150.000						150.000
710.00.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INVESTIG.CIENT. PLAN NACIONAL			2.600.000						2.600.000
710.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	515.000								515.000
710.02.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			4.500.000						4.500.000
710.02.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO AEI. RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	732.000								732.000
710.60	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INV.REC.HUMANOS							1.800.000		1.800.000
710.61	A.E.I.:RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. RECURSOS HUMANOS							550.000		550.000
710.99.01	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS			50.000						50.000
710.99.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO OTROS ORGANISMOA AUTÓNOMOS	10.000								10.000
745.00	DE CONSORCIOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			10.000						10.000
750.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			400.000						400.000
750.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR INVESTIACION CTEICU	35.000								35.000
750.04	CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES							3.920.000		3.920.000
750.06.01	FINANCIACIÓN PROYECTOS ESTRATÉGICOS	11.488.259								11.488.259
750.07.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			500.000						500.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
750.07.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR INVESTIACION CUII RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	50.000								50.000
750.99	OTROS. PIF-PDI							900.000		900.000
751.04.01	DE FOMENTO,INFRAEST. Y ORD.TER					155.000				155.000
751.06.01	DE AGRICULT.,GANADER.,PESCA Y			375.000						375.000
751.06.50	RETENCIÓN A FAVOR UCO DE AGRICULT.,GANADER.,PESCA Y	40.000								40.000
751.09.01	DE TURISMP, CULTURA Y DEPORTE			95.000						95.000
751.09.50	RETENCIÓN A FAVOR UCO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	15.000								15.000
760.00.01	DE DIPUTACIONES PARA INVESTIGACIÓN			60.000						60.000
761.00.01	DE AYUNTAMIENTOS PARA INVESTIGACIÓN			35.000						35.000
770.99	DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS			10.000						10.000
781.00.01	DE FUNDACIONES ESTATALES			25.000		60.000				85.000
781.00.02	DE FUNDACIONES ESTATALES. RESILIENCIA			200.000						200.000
781.99	OTRAS INST SIN FINES DE LUCRO			150.000						150.000
790.00.01	FEADER PARA GRUPOS OPERATIVOS. GOP			890.000						890.000
795.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			4.300.000						4.300.000
795.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR PROYECTOS EUROPEOS	200.000								200.000
796.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			50.000						50.000
821.01	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A PERSONAL L/P		140.000							140.000

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUC	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
921.01.01	A LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO			315.000						315.000
921.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO FEDER	48.000								48.000
	TOTALES BOLSAS	160.696.795	629.000	14.715.000	4.330.000	1.328.000	2.528.500	6.246.000	9.270.000	199.743.295

2.2. ESTADO DE GASTOS



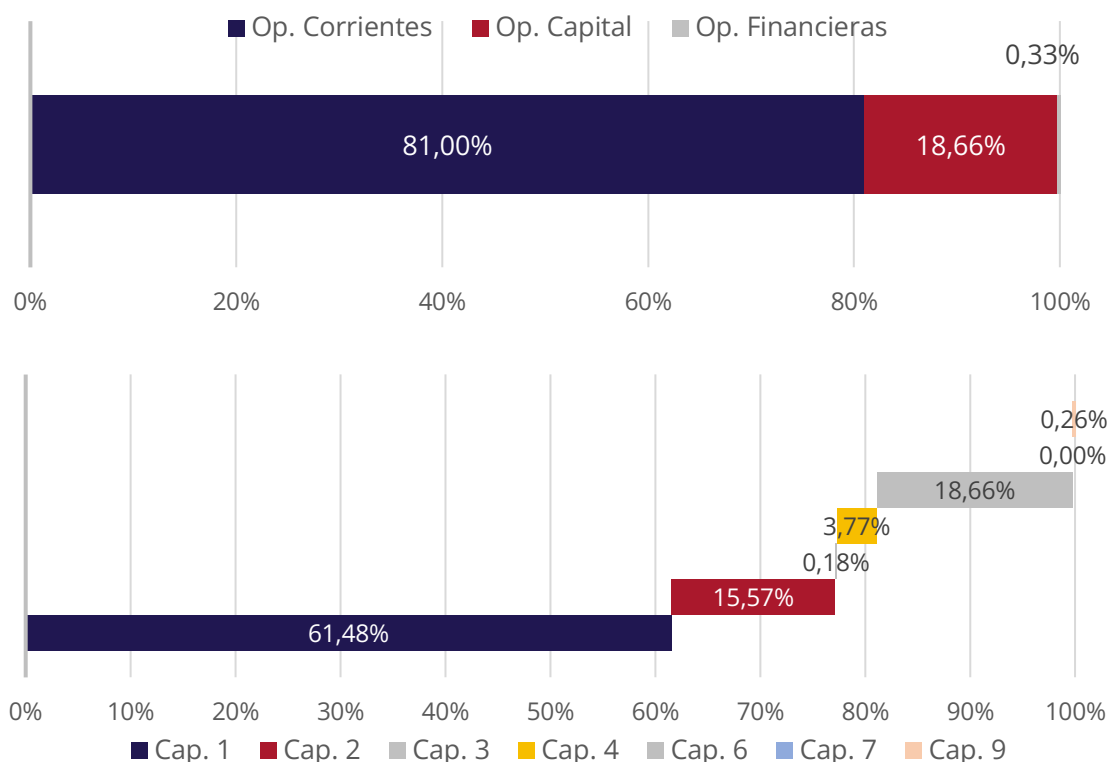
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2024 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	2024	% sobre total
Operaciones corrientes	161.799,30	81,00%
Cap. 1 Gastos de personal	122.798,75	61,48%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	31.099,54	15,57%
Cap. 3 Gastos financieros	362,00	0,18%
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.539,01	3,77%
Operaciones de Capital	37.279,00	18,66%
Cap. 6 Inversiones reales	37.279,00	18,66%
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones financieras	665,00	0,33%
Cap. 8 Activos financieros	140,00	0,07%
Cap. 9 Pasivos financieros	525,00	0,26%
Total	199.743,30	100%

Tabla 4
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2024



ESTADOS NUMÉRICOS

En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2023 y 2024.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				
	2023	2024	Diferencia	%
Operaciones corrientes	156.549,49	161.799,30	5.249,80	3,35%
▶ Gastos de personal	117.691,86	122.798,75	5.106,89	4,34%
▶ Gastos corrientes en bienes y serv.	31.968,60	31.099,54	-869,06	-2,72%
▶ Gastos financieros	272,50	362,00	89,50	32,84%
▶ Transferencias corrientes	6.616,54	7.539,01	922,47	13,94%
Operaciones de Capital	33.086,83	37.279,00	4.192,17	12,67%
▶ Inversiones reales	33.086,83	37.279,00	4.192,17	12,67%
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
Operaciones financieras	952,00	665,00	-287,00	-30,15%
▶ Activos financieros	140,00	140,00	0,00	0,00%
▶ Pasivos financieros	812,00	525,00	-287,00	-35,34%
Total	190.588,33	199.743,30	9.154,97	4,80%

Tabla 5

Variación 2023-2024		
Operaciones corrientes		3,35%
Gastos de personal		4,34%
Gastos corrientes en bienes y serv.	-2,72%	
Gastos financieros		32,84%
Transferencias corrientes		13,94%
Operaciones de Capital		12,67%
Inversiones reales		12,67%
Transferencias de capital		0,00%
Operaciones financieras	-30,15%	
Pasivos financieros	35,34%	
Total		4,80%

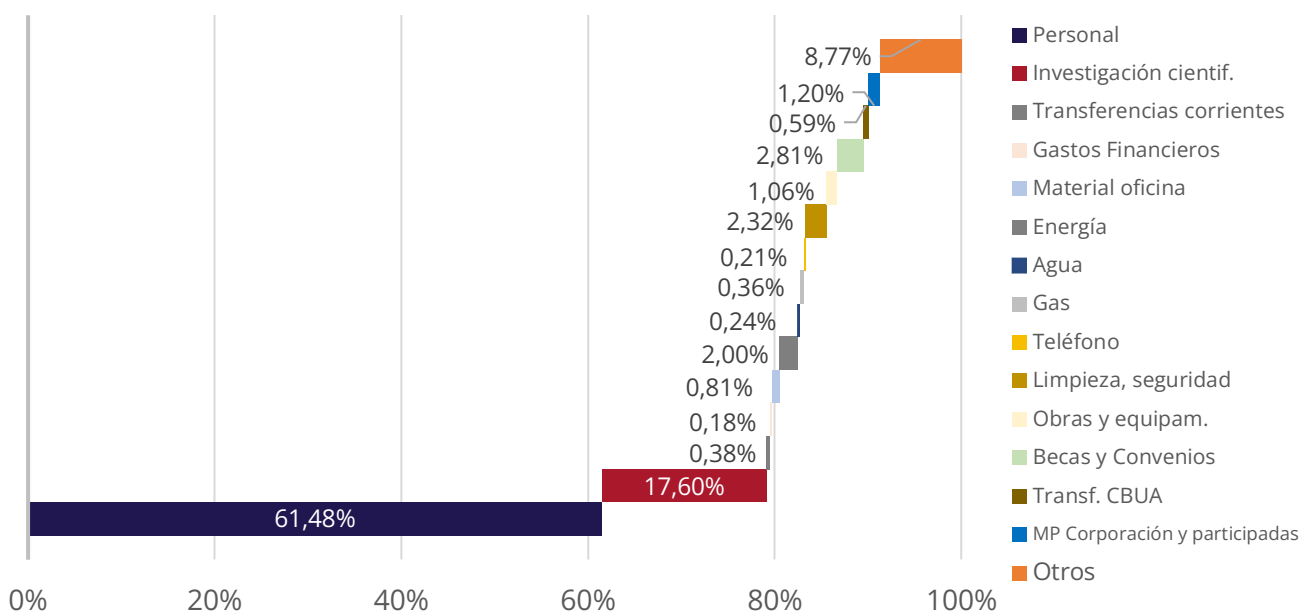
2.2. ESTADO DE GASTOS

En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2023 y 2024.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	2023	2024	Diferencia	Variación 2023-2024
▶ Personal (incluye S.S.)	117.691,86	122.798,75	5.106,89	4,34%
▶ Investigación científica	30.740,96	35.154,68	4.413,72	14,36%
▶ Transferencias corrientes (Corporación UCO, CEIA3, Convenios, Fundaciones y Empresas)	705,46	750,67	45,20	6,41%
▶ Gastos financieros	272,50	362,00	89,50	32,84%
▶ Material de oficina, informático no inventariable, reprografía y publicaciones	1.387,16	1.620,68	233,52	16,83%
▶ Energía eléctrica	7.210,19	3.985,00	-3.225,19	-44,73%
▶ Agua	537,00	480,00	-57,00	-10,61%
▶ Gas	650,00	718,70	68,70	10,57%
▶ Teléfono	420,36	417,26	-3,10	-0,74%
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	4.630,75	4.630,82	0,07	0,00%
▶ Obras y equipamiento	2.345,87	2.124,32	-221,55	-9,44%
▶ Becas	4.907,07	5.613,37	706,30	14,39%
TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES	171.499,18	178.656,25	7.157,06	4,17%
▶ Transf.a Consorcio Bibliotecas (CBUA)	1.004,00	1.174,97	170,97	17,03%
▶ Medios propios Corporación y participadas	1.567,75	2.396,52	828,77	52,86%
▶ Otros	16.517,39	17.515,56	998,17	6,04%
Total	190.588,33	199.743,30	9.154,97	4,80%

Tabla 6
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2024



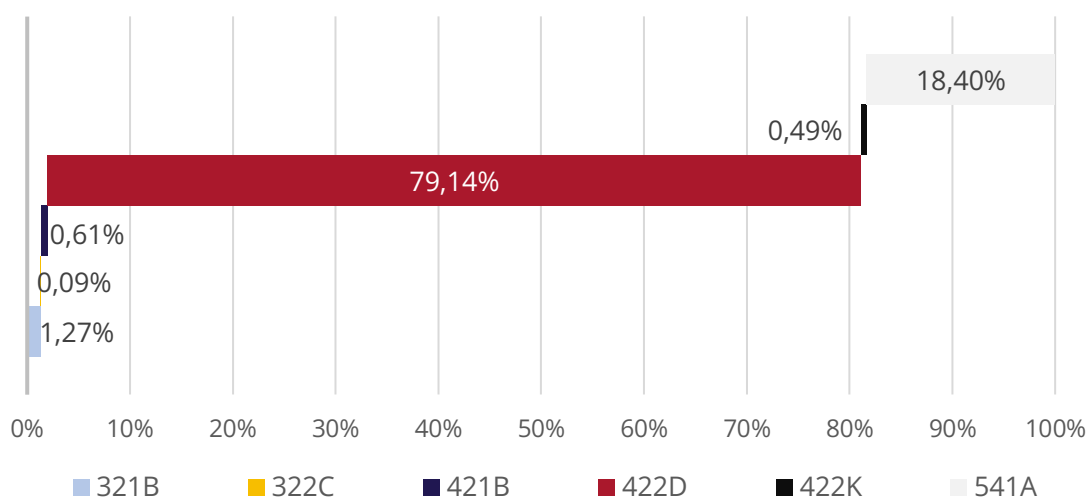
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2024 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
Operaciones corrientes	2.498,50	132,44	1.185,00	154.727,18	856,94	2.399,24	161.799,30
▶ Gastos de Personal				122.798,75			122.798,75
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	2.453,50	132,44	1.140,00	24.979,13	743,74	1.650,74	31.099,54
▶ Gastos financieros				110,00		252,00	362,00
▶ Transferencias corrientes	45,00	0,00	45,00	6.839,31	113,20	496,50	7.539,01
Operaciones de Capital	30,00	50,27	38,00	3.062,32	122,50	33.975,91	37.279,00
▶ Inversiones reales	30,00	50,27	38,00	3.062,32	122,50	33.975,91	37.279,00
▶ Transferencias de capital							0,00
Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	285,00	0,00	380,00	665,00
▶ Activos financieros				140,00			140,00
▶ Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	145,00	0,00	380,00	525,00
Total	2.528,50	182,71	1.223,00	158.074,50	979,44	36.755,14	199.743,30
% respecto total	1,27%	0,09%	0,61%	79,14%	0,49%	18,40%	

Tabla 7



2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	122.798.746	0	0	122.798.746
12	FUNCIONARIOS	0	0	0	54.306.745	0	0	54.306.745
120	Retribuciones básicas	0	0	0	26.606.980	0	0	26.606.980
120.00	Personal Docente e Investigador				15.391.597			15.391.597
120.01	Personal de Administración y Servicios				6.384.911			6.384.911
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				530.147			530.147
120.05	Trienios Personal Funcionario	0	0	0	4.300.325	0	0	4.300.325
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario				2.976.983			2.976.983
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario				1.323.342			1.323.342
121	Retribuciones complementarias	0	0	0	27.699.765	0	0	27.699.765
121.00	Complemento de destino PDI Funcionario	0	0	0	8.878.192	0	0	8.878.192
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario				8.747.886			8.747.886
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial				130.306			130.306
121.01	Complemento de destino PAS				3.126.415			3.126.415
121.02	Complemento específico PDI	0	0	0	11.781.116	0	0	11.781.116
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario				6.187.854			6.187.854
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				84.951			84.951
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario				1.140.911			1.140.911
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes				4.367.400			4.367.400
121.03	Complemento específico PAS				3.130.861			3.130.861
121.04	Otros complementos del PDI	0	0	0	783.181	0	0	783.181
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				783.181			783.181
13	LABORALES	0	0	0	34.109.519	0	0	34.109.519
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	0	0	0	9.115.196	0	0	9.115.196
130.00	Retribuciones Básicas PDI				2.457.393			2.457.393
130.01	Retribuciones Básicas PAS				6.657.803			6.657.803
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	0	0	0	9.414.936	0	0	9.414.936
131.00	Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo	0	0	0	4.154.546	0	0	4.154.546
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo				3.526.228			3.526.228
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo				554.910			554.910
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo				73.408			73.408
131.01	Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	0	0	0	5.260.390	0	0	5.260.390

ESTADOS NUMÉRICOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
131.01.01	Antigüedad PAS Laboral Fijo				1.067.734			1.067.734
131.01.02	Complemento Categoría PAS Laboral Fijo				2.185.929			2.185.929
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PAS Laboral Fijo				71.245			71.245
131.01.04	Complemento personal PAS Laboral Fijo				68.400			68.400
131.01.05	Complemento dirección PAS Laboral Fijo				41.221			41.221
131.01.06	Complemento homologación y calidad PAS Laboral Fijo				1.825.861			1.825.861
134	Laboral Eventual	0	0	0	15.579.387	0	0	15.579.387
134.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual	0	0	0	8.638.698	0	0	8.638.698
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual				7.649.744			7.649.744
134.00.02	Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual				988.954			988.954
134.01	Otras Remunerac. Personal Laboral Eventual	0	0	0	6.940.689	0	0	6.940.689
134.01.01	Otras Remunerac. PDI Laboral Eventual				6.132.560			6.132.560
134.01.02	Otras Remuneraciones PAS Laboral Eventual				808.129			808.129
14	OTRO PERSONAL	0	0	0	38.735	0	0	38.735
147	Retrib. Profesores Visitantes	0	0	0	38.735	0	0	38.735
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				38.735			38.735
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	0	11.734.285	0	0	11.734.285
150	Productividad	0	0	0	11.582.285	0	0	11.582.285
150.00	Productividad por méritos investigadores				3.385.299			3.385.299
150.01	Complemento Autonómico Art. 69 LOU				5.177.249			5.177.249
150.01.01	Complemento Autonómico PDI Funcionario				4.737.019			4.737.019
150.01.02	Complemento Autonómico PDI Laboral				440.230			440.230
150.02	Productividad plazas vinculadas				331.798			331.798
150.03	Productividad del PAS Funcionario				2.687.939			2.687.939
151	Gratificaciones	0	0	0	152.000	0	0	152.000
151.00	Gratificaciones PDI	0	0	0	34.000	0	0	34.000
151.00.01	Asistencia a Tribunales PDI Funcionario				23.500			23.500
151.00.02	Asistencia a Tribunales PDI Laboral				10.500			10.500
151.01	Gratificaciones PAS	0	0	0	118.000	0	0	118.000
151.01.01	PAS Funcionario				97.000			97.000
151.01.02	PAS Laboral				21.000			21.000
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	0	0	0	22.609.462	0	0	22.609.462

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
160	Cuotas sociales	0	0	0	21.030.296	0	0	21.030.296
160.00	Seguridad Social	0	0	0	21.030.296	0	0	21.030.296
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario				4.101.623			4.101.623
160.00.02	Seguridad Social PDI Laboral Fijo				2.250.048			2.250.048
160.00.03	Seguridad Social PDI Laboral Eventual				4.591.253			4.591.253
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario				4.563.651			4.563.651
160.00.05	Seguridad Social PAS Laboral Fijo				4.785.120			4.785.120
160.00.06	Seguridad Social PAS Laboral Eventual				738.601			738.601
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0	0	0	1.579.166	0	0	1.579.166
162.01	Formación y perfeccionam. del personal				154.658			154.658
162.05	Acción Social				1.304.508			1.304.508
162.06	Seguros				120.000			120.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.453.500	132.435	1.140.000	24.979.129	743.740	1.650.736	31.099.540
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000	5.000	0	589.967	0	13.000	610.967
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				5.700		3.000	8.700
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				5.700		3.000	8.700
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0	3.000	0	96.900	0	0	99.900
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones		3.000		96.900			99.900
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	0	0	111.510	0	0	111.510
203.00	Maquinaria				52.350			52.350
203.01	Instalaciones				59.160			59.160
204	Arrendamiento de elementos de transporte	0	0	0	34.720	0	2.000	36.720
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				34.720		2.000	36.720
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	0	71.115	0	0	71.115
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				71.115			71.115
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	3.000	2.000	0	238.442	0	8.000	251.442
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	3.000	2.000		238.442		8.000	251.442
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	0	0	0	31.580	0	0	31.580
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material				31.580			31.580
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	378.500	2.000	37.555	3.641.738	0	342.000	4.401.793
210	Infraestructura y bienes naturales	0	0	0	20.000	0	0	20.000

ESTADOS NUMÉRICOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
210.00	Infraestructura y bienes naturales				20.000			20.000
212	Edificios y otras construcciones	180.000	0	0	836.207	0	10.000	1.026.207
212.00	Edificios y otras construcciones	180.000			836.207		10.000	1.026.207
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	180.000	0	0	1.356.796	0	314.500	1.851.296
213.00	Maquinaria	120.000			161.286		267.000	548.286
213.01	Instalaciones	60.000			1.140.390		38.000	1.238.390
213.02	Utillaje				55.120		9.500	64.620
214	Elementos de transporte	0	0	0	74.985	0	1.000	75.985
214.00	Elementos de transporte				74.985		1.000	75.985
215	Mobiliario y enseres	16.000	0	26.390	63.897	0	2.000	108.287
215.00	Mobiliario y enseres	16.000		26.390	63.897		2.000	108.287
216	Sistemas para procesos de la información	2.500	2.000	11.165	1.289.853	0	14.500	1.320.018
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.500	2.000	11.165	1.289.853		14.500	1.320.018
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.071.600	108.935	1.042.995	19.798.898	731.440	1.267.136	25.021.004
220	Material de oficina	4.700	19.000	71.905	1.112.800	20.500	197.200	1.426.105
220.00	Ordinario no inventariable	1.700	10.000	28.745	647.584	11.000	17.800	716.829
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.400	5.000	21.510	40.621	3.000	161.200	233.731
220.02	Material informático no inventariable	600	2.000	21.650	373.095	6.500	16.200	420.045
220.03	Préstamos interbibliotecarios				2.200		2.000	4.200
220.99	Otro material		2.000		49.300			51.300
221	Suministros	458.700	1.500	30.450	5.952.959	8.500	446.750	6.898.859
221.00	Energía eléctrica	185.000			3.800.000			3.985.000
221.01	Agua	59.000			421.000			480.000
221.02	Gas	168.700			550.000			718.700
221.03	Combustible				123.377	1.000	4.000	128.377
221.04	Vestuario				44.538		10.400	54.938
221.05	Productos alimenticios				64.884		29.000	93.884
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.800		10.150	228.165	2.000	301.500	543.615
221.07	Material Docente			20.300	116.722			137.022
221.08	Sum.material deportivo y cultural	500			31.531	0		32.031
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones				48.860			48.860
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	8.400			68.255		6.000	82.655
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	10.300			123.283	2.000	2.000	137.583
221.99	Otros suministros	25.000	1.500		332.344	3.500	93.850	456.194
222	Comunicaciones	3.000	8.000	22.075	417.663	11.000	18.600	480.338
222.00	Telefónicas	2.000	8.000	9.725	369.936	11.000	16.600	417.261

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
222.01	Postales	1.000		12.350	46.137		2.000	61.487
222.99	Otras				1.590			1.590
223	Transportes	19.000	5.000	15.650	401.038	4.000	11.200	455.888
223.00	Transportes	19.000	5.000	15.650	401.038	4.000	11.200	455.888
224	Primas de seguros	2.800	0		155.164	0	400	158.364
224.00	Edificios y otras construcciones	2.800			100.590			103.390
224.01	Elementos de transporte				15.036			15.036
224.09	Otros riesgos				39.538		400	39.938
225	Tributos	2.900	0		7.633		55.250	65.783
225.00	Estatales				6.000		1.500	7.500
225.01	Locales	2.900			1.633		53.750	58.283
226	Gastos diversos	32.500	64.435	852.165	2.890.117	474.765	293.736	4.607.718
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500	35.000	20.425	202.075	9.500	5.600	274.100
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000	11.935	19.000	498.558	34.500	14.500	579.493
226.03	Jurídicos, contenciosos				10.000			10.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				119.422	1.000		120.422
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		15.000	812.740	1.279.086	109.000	56.900	2.272.726
226.08	Premios, concursos y certámenes				66.589	6.000	34.436	107.025
226.09	Actividades culturales				3.000	112.000		115.000
226.10	Actividades deportivas				28.000			28.000
226.11	Gastos de asesoramiento				20.000			20.000
226.12	Bolsa de viajes				57.600			57.600
226.15	Gastos diversos en el Exterior				8.000			8.000
226.99	Otros	30.000	2.500		597.787	202.765	182.300	1.015.352
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.548.000	11.000	50.750	8.861.524	212.675	244.000	10.927.949
227.00	Limpieza y aseo	320.000			2.170.994			2.490.994
227.01	Seguridad	95.000			1.373.390			1.468.390
227.02	Valoraciones y peritajes				41.690			41.690
227.03	Postales o similares				84.038	3.000	2.000	89.038
227.06	Estudios y trabajos técnicos	0	9.000	45.675	915.912	92.700	160.000	1.223.287
227.07	Edición de publicaciones		2.000		150.573	25.000	17.000	194.573
227.08	Jardinería	85.000			586.438			671.438
227.09	Servicio de Restauración	430.000						430.000
227.10	Encargos Medios Propios				2.366.520	0	30.000	2.396.520
227.99	Otros	618.000		5.075	1.171.969	91.975	35.000	1.922.019
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400	16.500	59.450	948.526	12.300	28.600	1.065.776
230	Dietas	200	3.500	24.100	296.420	5.500	13.800	343.520
230.00	Funcionamiento Ordinario	200	3.500	24.100	221.420	5.500	13.800	268.520

ESTADOS NUMÉRICOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				30.000			30.000
230.03	Tribunales de Tesis				35.000			35.000
230.05	Pruebas de acceso a la Universidad				10.000			10.000
231	Locomoción	200	13.000	35.350	392.006	6.800	14.800	462.156
231.00	Funcionamiento Ordinario	200	13.000	35.350	301.365	6.800	14.800	371.515
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				25.000			25.000
231.03	Tribunales de Tesis				53.641			53.641
231.05	Pruebas de acceso a la Universidad				12.000			12.000
233	Otras indemnizaciones				260.100			260.100
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				5.000			5.000
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				25.000			25.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad				230.100			230.100
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	110.000	0	252.000	362.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	10.000	0	2.000	12.000
310	Intereses	0	0		10.000		2.000	12.000
310.01	A largo plazo				10.000		2.000	12.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	100.000	0	250.000	350.000
342	Intereses de demora	0	0	0	50.000	0	250.000	300.000
342.00	Intereses de demora				50.000		250.000	300.000
349	Otros gastos financieros	0	0		50.000		0	50.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				50.000			50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000	0	45.000	6.839.306	113.203	496.500	7.539.009
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	1.332.971	0	0	1.332.971
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	0	0		138.000		0	138.000
440.00	A Corporación Empresarial UCO				138.000			138.000
445	A Consorcios				1.194.971		0	1.194.971
445.00	A Campus de Excelencia Internacional Agoalimentario				20.000			20.000
445.01	A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas				1.174.971			1.174.971
47	A EMPRESAS PRIVADAS				0		54.000	54.000
470	A empresas privadas				0		54.000	54.000
470.00	A empresas privadas				0		54.000	54.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	45.000	0	45.000	5.506.335	113.203	442.500	6.152.038
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	45.000	0	45.000	2.128.372	0	110.000	2.328.372
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				1.371.412			1.371.412

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				345.750	0		345.750
480.06	Becas y Ayudas Plan Propio				325.000			325.000
480.08	Prácticas alumnado-Cotización Seg. Social				50.000			50.000
480.10	Becas y ayudas para la investigación						60.000	60.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	45.000						45.000
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia						50.000	50.000
480.99	Otras becas y ayudas			45.000	36.210			81.210
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				3.080.000	0		3.080.000
481.02	Becas Prácticas en Empresas				660.000			660.000
481.03	Becas movilidad estudiantes				2.320.000			2.320.000
481.14	Becas Santander				65.000			65.000
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				35.000	0		35.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	0	0	0	15.000	40.000	0	55.000
482.07	Becas movilidad PDI/PTGAS				15.000			15.000
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad					40.000		40.000
483	Becas y ayudas con financiación externa				150.000			150.000
483.03	Becas movilidad PDI/PAS				150.000			150.000
484	Convenios con otras Instituciones				130.363	63.700	2.500	196.563
484.01	Convenios con entes públicos				123.063	30.000	2.500	155.563
484.02	Convenios con entes privados					7.000		7.000
484.99	Otros Convenios				7.300	26.700		34.000
485	A instituciones sin fines de lucro				2.600	9.503	330.000	342.103
485.01	A otras fundaciones				2.600	9.503	330.000	342.103
6	INVERSIONES REALES	30.000	50.270	38.000	3.062.323	122.500	33.975.907	37.279.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	30.000	11.000	38.000	1.922.323	19.500	103.500	2.124.323
602	Edificios y otras construcciones	0	0	0	330.000	0	0	330.000
602.00	Edificios y otras construcciones	0			100.000			100.000
602.02	Reformas y mejoras de edificios inventariables				230.000			230.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000	0	0	268.505	0	18.000	296.505
603.00	Maquinaria	10.000			90.128		18.000	118.128
603.01	Instalaciones				173.300			173.300
603.02	Utillaje				5.077			5.077
605	Mobiliario y enseres	5.000	1.000	0	161.163	5.500	36.000	208.663
605.00	Mobiliario y enseres	5.000	1.000		161.163	5.500	36.000	208.663

ESTADOS NUMÉRICOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
606	Sistemas para procesos de información	15.000	10.000	20.500	841.614	13.000	20.000	920.114
606.00	Sistemas para procesos de información	15.000	10.000	20.500	841.614	13.000	20.000	920.114
608	Otro inmovilizado material	0	0	17.500	321.041	1.000	29.500	369.041
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			17.500	206.977	1.000	29.500	254.977
608.99	Otros				114.064			114.064
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	39.270	0	1.140.000	103.000	33.872.407	35.154.677
640	Proyectos de investigación	0	0	0	0	9.110.000	9.110.000	9.110.000
640.00	Personal					3.165.750	3.165.750	3.165.750
640.01	Inversión inventariable					723.600	723.600	723.600
640.02	Material fungible					2.261.250	2.261.250	2.261.250
640.03	Dietas y locomoción					914.500	914.500	914.500
640.04	Inversión no inventariable					452.250	452.250	452.250
640.99	Otros					1.592.650	1.592.650	1.592.650
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	0	0	0	400.000	3.693.000	4.093.000	4.093.000
642.00	Personal				152.000	1.487.000	1.639.000	1.639.000
642.01	Inversión inventariable				12.000	182.750	194.750	194.750
642.02	Material fungible				40.000	365.500	405.500	405.500
642.03	Dietas y locomoción				60.000	558.250	618.250	618.250
642.04	Inversión no inventariable				16.000	146.200	162.200	162.200
642.99	Otros				120.000	953.300	1.073.300	1.073.300
643	Contratos y convenios con la U.E.	0	0	0	0	4.325.000	4.325.000	4.325.000
643.00	Personal					2.365.000	2.365.000	2.365.000
643.01	Inversión inventariable					215.000	215.000	215.000
643.02	Material fungible					430.000	430.000	430.000
643.03	Dietas y locomoción					655.000	655.000	655.000
643.04	Inversión no inventariable					129.000	129.000	129.000
643.99	Otros					531.000	531.000	531.000
644	Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización	0	0	0	0	3.966.805	3.966.805	3.966.805
644.00	Personal					2.261.419	2.261.419	2.261.419
644.01	Inversión inventariable					85.298	85.298	85.298
644.02	Material fungible					362.716	362.716	362.716
644.03	Dietas y locomoción					492.563	492.563	492.563
644.04	Inversión no inventariable					121.822	121.822	121.822
644.99	Otros					642.987	642.987	642.987
647	Contratación jóvenes investigadores	0	0	0	0	0	3.920.000	3.920.000
647.00	Contratación jóvenes investigadores						3.920.000	3.920.000

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic. econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
648	Grupos Operativos AEI	0	0	0	0	0	940.000	940.000
648.00	Personal						705.000	705.000
648.01	Inversión inventariable						18.800	18.800
648.02	Material fungible						47.000	47.000
648.03	Dietas y locomoción						65.800	65.800
648.04	Inversión no inventariable						18.800	18.800
648.99	Otros						84.600	84.600
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	0	39.270	0	740.000	103.000	7.917.602	8.799.872
649.00	Personal		39.270		740.000	103.000	7.511.602	8.393.872
649.01	Inversión inventariable						121.800	121.800
649.02	Material fungible						81.200	81.200
649.03	Dietas y locomoción						60.900	60.900
649.04	Inversión no inventariable						20.300	20.300
649.99	Otros						121.800	121.800
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	140.000	0	0	140.000
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				140.000			140.000
831	A largo plazo al personal				140.000			140.000
831.01	Concesión de préstamos a L/P a personal				140.000			140.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	145.000	0	380.000	525.000
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	145.000	0	380.000	525.000
911	A largo plazo de entes del Sector Público						380.000	380.000
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público						380.000	380.000
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado	0	0		145.000		0	145.000
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				145.000			145.000
TOTAL		2.528.500	182.705	1.223.000	158.074.504	979.443	36.755.143	199.743.295

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA



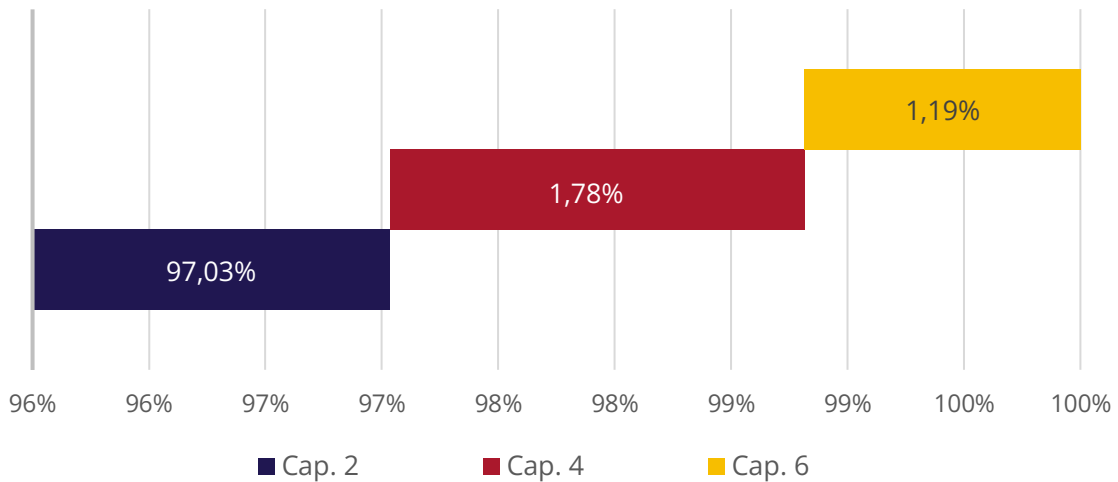
2.3.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 15 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2024.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.453,50	97,03%
Cap. 4 Transferencias corrientes	45,00	1,78%
Cap. 6 Inversiones reales	30,00	1,19%
Total	2.528,50	100%

Tabla 15



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B**B.1. SERVICIO ALOJAMIENTO CCMM (GA.EC.04.01.01)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.EC.04.01.01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información	3.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	180.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	120.000
213.01	Instalaciones	60.000
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	16.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	1.700
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.400
220.02	Material informático no inventariable	600
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	185.000
221.01	Agua	59.000
221.02	Gas	168.700
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.800
221.08	Suministros material deportivo y cultural	500
221.11	Sum., repuestos maquin., utillaje y elemen. transporte	8.400
221.12	Sum. material electrónico, eléctrico y comunicación	10.300
221.99	Otros suministros	25.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	2.000
222.01	Postales	1.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	19.000
224	Primas de Seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	2.800
225	Tributos	
225.01	Locales	2.900

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

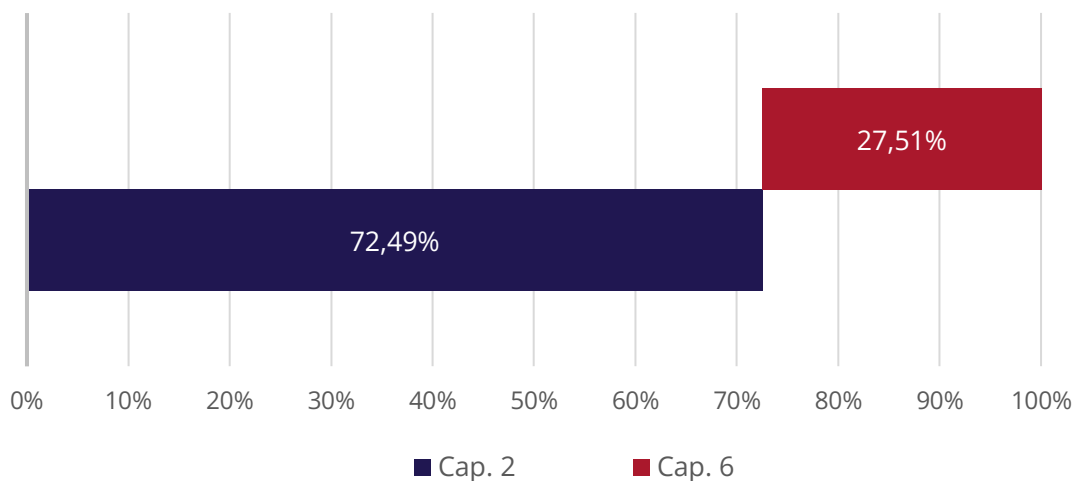
B.1. SERVICIO ALOJAMIENTO CCMM (GA.EC.04.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.EC.04.01.01
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000
226.99	Otros	30.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	320.000
227.01	Seguridad	95.000
227.08	Jardinería	85.000
227.09	Servicio de Restauración	430.000
227.99	Otros	618.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento Ordinario	200
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento Ordinario	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	45.000
6	INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	10.000
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	5.000
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	15.000
TOTAL		2.528.500

2.3.2. PROGRAMA 322C**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 17 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2024.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	132,44	72,49%
Cap. 4	Transferencias corrientes	0,00	0,00%
Cap. 6	Inversiones reales	50,27	27,51%
Total		182,71	100%

Tabla 17

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

B.1. CONSEJO SOCIAL (GA.CS.00.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.935
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	3.000
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrend. Sistemas procesos información	2.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
220.02	Material informático no inventariable	2.000
220.99	Otro material	2.000
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	1.500
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	5.500
223	Transportes	
223.00	Transportes	5.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	35.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	11.935
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000
226.99	Otros	2.500
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000
227.07	Edición de publicaciones	2.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento Ordinario	3.500
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento Ordinario	13.000
6	INVERSIONES REALES	50.270
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
605	Mobiliario y enseres	

ESTADOS NUMÉRICOS

B.1. CONSEJO SOCIAL (GA.CS.00.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
	605.00 Mobiliario y enseres	1.000	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
	606.00 Sistemas para procesos de información	10.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		
	649.00 Personal	39.270	
TOTAL		180.205	180.205

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

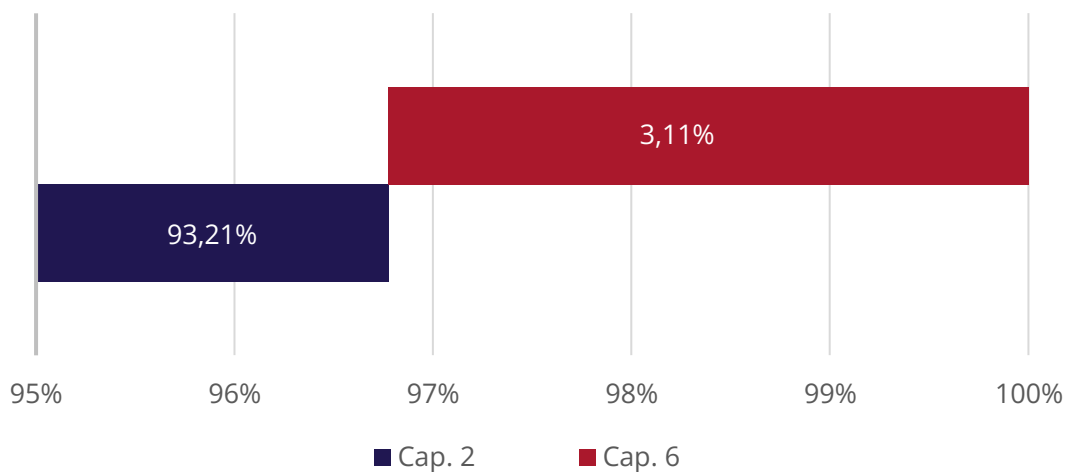
B.2. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	2.500
TOTAL		2.500

2.3.3. PROGRAMA 421B**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 19 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2024.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.140,00	93,21%
Cap. 4 Transferencias corrientes	45,00	3,68%
Cap. 6 Inversiones reales	38,00	3,11%
Total	1.223,00	100%

Tabla 19

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

B.1. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCONTINÚA GA.EE.02.01.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04	BS.06 Est. Propios	BS.08 Subv/Conv
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
215	Mobiliario y enseres				
215.00	Mobiliario y enseres			26.390	
216	Sistemas para procesos de la información				
216.00	Sistemas para procesos de la información			11.165	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.000		23.345	4.400
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			20.300	1.210
220.02	Material informático no inventariable	500		10.150	11.000
221	Suministros				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			10.150	
221.07	Material docente			20.300	
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	1.000	2.000	5.075	1.650
222.01	Postales			10.150	2.200
223	Transportes				
223.00	Transportes			10.150	5.500
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	800		15.225	4.400
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.500			16.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.200		751.100	55.440
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos			45.675	
227.99	Otros			5.075	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	500		20.300	3.300
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	500		30.450	4.400
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				

ESTADOS NUMÉRICOS

B.1. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCONTINÚA GA.EE.02.01.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04	BS.06 Est. Propios	BS.08 Subv/Conv
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>				
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	20.000,00		25.000	
6	INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000		17.500	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			17.500	
TOTAL		36.000	2.000	1.075.000	110.000

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B (Bolsas BS.06 y BS.08)

Ingresos	Gastos	Importe	Bolsa
320.03.01	2, 480 y 6	470.000	BS.06
320.11.01	2 y 6	115.000	BS.06
320.14.01	2 y 6	480.000	BS.06
329.05.01	226.06	10.000	BS.06
461.00.01	2	90.000	BS.08
479.00.01	226.06	10.000	BS.08
481.99.01	2	10.000	BS.08
		1.185.000	SUMA VARIOS CURSOS

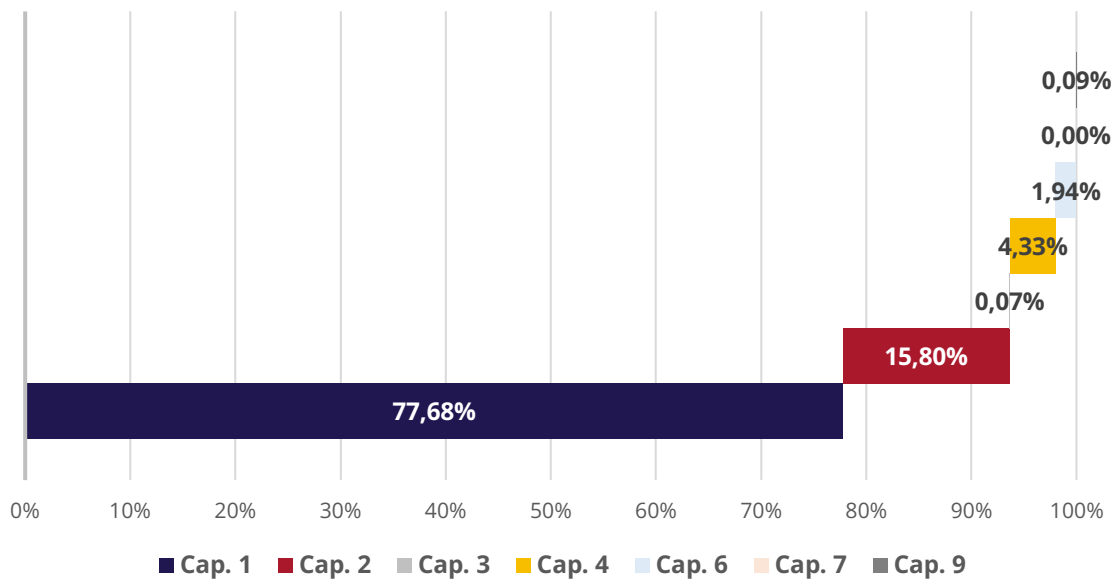
2.3.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 21 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2024.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	122.798,75	77,68%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.979,13	15,80%
Cap. 3	Gastos financieros	110,00	0,07%
Cap. 4	Transferencias corrientes	6.839,31	4,33%
Cap. 6	Inversiones reales	3.062,32	1,94%
Cap. 7	Transferencias capital	0,00	0,00%
Cap. 8	Activos financieros	140,00	0,09%
Cap. 9	Pasivos financieros	145,00	0,09%
Total		158.074,50	100%

Tabla 21



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	122.798.746
12	FUNCIONARIOS	
120	Retribuciones básicas	
120.00	Personal Docente e Investigador	15.391.597
120.01	Personal de Administración y Servicios	6.384.911
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	530.147
120.05	Trienios Personal Funcionario	4.300.325
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	2.976.983
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	1.323.342
121	Retribuciones complementarias	
121.00	Complemento de destino PDI Funcionario	8.878.192
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario	8.747.886
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial	130.306
121.01	Complemento de destino PAS	3.126.415
121.02	Complemento específico PDI	11.781.116
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario	6.187.854
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	84.951
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	1.140.911
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes	4.367.400
121.03	Complemento específico PAS	3.130.861
121.04	Otros complementos del PDI	783.181
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	783.181
13	LABORALES	
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	
130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	2.457.393
130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	6.657.803
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	
131.00	Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo	4.154.546
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	3.526.228

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo	554.910
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	73.408
131.01	Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	5.260.390
131.01.01	Antigüedad PAS Laboral Fijo	1.067.734
131.01.02	Complemento Categoría PAS Laboral Fijo	2.185.929
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PAS Laboral Fijo	71.245
131.01.04	Complemento personal PAS Laboral Fijo	68.400
131.01.05	Complemento dirección PAS Laboral Fijo	41.221
131.01.06	Complemento homologación y calidad PAS Laboral Fijo	1.825.861
134	Laboral Eventual	
134.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual	8.638.698
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual	7.649.744
134.00.02	Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual	988.954
134.01	Otras Remuneraciones Personal Laboral Eventual	
134.01.01	Otras Remuneraciones PDI Laboral Eventual	6.132.560
134.01.02	Otras Remuneraciones PAS Laboral Eventual	808.129
14	OTRO PERSONAL	
147	Retrib. Profesores Visitantes	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	38.735
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
150.00	Productividad por méritos investigadores	3.385.299
150.01	Complemento Autonómico Art. 69 LOU	5.177.249
150.01.01	Complemento Autonómico PDI Funcionario	4.737.019
150.01.02	Complemento Autonómico PDI Laboral	440.230
150.02	Productividad plazas vinculadas	331.798

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
	150.03 Productividad del PAS Funcionario	2.687.939
151	Gratificaciones	
	151.00 Gratificaciones PDI	34.000
	151.00.01 Asistencia a Tribunales PDI Funcionario	23.500
	151.00.02 Asistencia a Tribunales PDI Laboral	10.500
	151.01 Gratificaciones PAS	118.000
	151.01.01 PAS Funcionario	97.000
	151.01.02 PAS Laboral	21.000
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR	
160	Cuotas sociales	
	160.00 Seguridad Social	21.030.296
	160.00.01 Seguridad Social PDI Funcionario	4.101.623
	160.00.02 Seguridad Social PDI Laboral Fijo	2.250.048
	160.00.03 Seguridad Social PDI Laboral Eventual	4.591.253
	160.00.04 Seguridad Social PAS Funcionario	4.563.651
	160.00.05 Seguridad Social PAS Laboral Fijo	4.785.120
	160.00.06 Seguridad Social PAS Laboral Eventual	738.601
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	
	162.01 Formación y perfeccionam. del personal	154.658
	162.05 Acción Social	1.304.508
	162.06 Seguros	120.000
TOTAL Cap.1		122.798.746 122.798.746

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			
200.00	Arrend. de terrenos y bienes naturales			5.700
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones			
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones			96.900
204	Arrendamiento de elementos de transporte			
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte			15.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	30.000		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	8.000		50.000
213.01	Instalaciones	15.000		240.100
214	Elementos de transporte			
214.00	Elementos de transporte	15.000		
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres	10.000		
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000		70.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	55.000		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000		
220.02	Material informático no inventariable	25.000		
221	Suministros			
221.00	Energía eléctrica			3.800.000
221.01	Agua			400.000
221.02	Gas			550.000

ESTADOS NUMÉRICOS

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
	221.03 Combustible	20.000		25.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000		
	221.11 Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	10.000		
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	15.000		
	221.99 Otros suministros	40.000		
222	Comunicaciones			
	222.00 Telefónicas	10.000		
	222.01 Postales	30.000		
223	Transportes			
	223.00 Transportes	35.000		57.000
224	Primas de seguros			
	224.00 Edificios y otras construcciones			100.000
	224.01 Elementos de transporte			
	224.09 Otros riesgos			37.000
226	Gastos diversos			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	80.000		
	226.02 Información, divulgación y publicidad	25.000		
	226.03 Jurídicos, contenciosos	10.000		
	226.04 Formación y perfeccionamiento del PAS	90.000		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	80.000		
	226.11 Gastos de asesoramiento	20.000		
	226.12 Bolsa de viajes	15.000		
	226.15 Gastos diversos en el Exterior	8.000		
	226.99 Otros	11.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	227.00 Limpieza y aseo	10.000		2.110.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
	227.01 Seguridad	5.000		1.230.000
	227.03 Postales o similares			62.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	90.000		169.000
	227.07 Ediciones publicaciones	5.000		
	227.08 Jardinería			180.000
	227.10 Encargos Medios Propios			7.800
	227.99 Otros	50.000		476.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
	230.00 Funcionamiento Ordinario	30.000		
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes		30.000	
	230.03 Tribunales de Tesis		35.000	
231	Locomoción			
	231.00 Funcionamiento Ordinario	40.000		
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes		25.000	
	231.03 Tribunales de Tesis		53.641	
233	Otras indemnizaciones			
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.	5.000		
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.	5.000	20.000	
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
342	Intereses de demora			
	342.00 Intereses de demora		50.000	
349	Otros gastos financieros			
	349.00 Gastos y comisiones bancarias		50.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

ESTADOS NUMÉRICOS

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
484	Convenios con otras Instituciones			
	484.01 Convenios con entes públicos		5.000	
	484.99 Otros convenios		7.300	
485	A Fundaciones			
	485.01 A otras Fundaciones		2.600	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	603.01 Instalaciones			
605	Mobiliario y enseres			
	605.00 Mobiliario y enseres	30.000		
606	Sistemas para procesos de información			
	606.00 Sistemas para procesos de información	30.000		10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
	649.00 Personal		140.000	
TOTAL		1.000.000	418.541	9.692.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.3. RECTORADO (GA.GR.02.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	590
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	1.770
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590
220.02	Material informático no inventariable	1.770
221	Suministros	
221.03	Combustible	590
221.99	Otros suministros	1.180
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	11.800
222.01	Postales	590
222.99	Otras	590
223	Transportes	
223.00	Transportes	1.180
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	590
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.800
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.180
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	8.850
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	10.620
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.360
TOTAL		59.000

ESTADOS NUMÉRICOS

B.4. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudiantes y Cultura GA.EC.01.01.01	Pruebas Acceso Universidad GA.EC.02.01.01	Información y Captación Estudiantes GA.EC.02.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres			10.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	14.000	1.500
221	Suministros			
221.99	Otros suministros	700		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	700	1.000	
223	Transportes			
223.00	Transportes	1.000		5.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		400	6.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		5.000	3.000
226.06	Reuniones, conferencias y Cursos	14.100	500	53.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos			3.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000	3.000	8.500
230.05	Pruebas acceso a la Universidad		10.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000	2.000	6.500
231.05	Pruebas acceso a la Universidad		12.000	
233	Otras Indemnizaciones			
233.05	Pruebas de Acceso a la Universidad		230.100	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		2.000	2.800
TOTAL		20.000	280.000	99.800

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.5. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Representación estudiantil GA.EC.02.03.01	Organización y Actividades estudiantiles GA.EC.02.04.01	Plan Propio Becas GA.EC.02.05.01	Aperturas Bibliotecas GA.EC.05.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
223	Transportes				
	223.00 Transportes	6.000			
226	Gastos diversos				
	226.02 Información, divulgación y publicidad		5.000		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	9.000	4.000		
	226.09 Actividades culturales		3.000		
	226.10 Actividades deportivas		8.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
	227.01 Seguridad				123.500
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
	480.06 Becas y Ayudas Plan Propio			325.000	
TOTAL		15.000	20.000	325.000	123.500

B.6. VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio movilidad GA.AM.02.01.01	Apoyo organizativo a la movilidad GA.AM.02.02.01	Programas Propio de Fomento Internacional GA.AM.02.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		2.000	
221	Suministros			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		500	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		2.000	
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		5.000	
226.02	Información, divulgación y publicidad		3.500	
226.04	Formación y perfeccionamiento del PAS		3.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		36.500	
226.99	Otros		15.900	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		10.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		6.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	950.000		206.000
482	Convenios con otras Instituciones			
482.07	Becas movilidad PDI/PTGAS			15.000
TOTAL		950.000	84.400	221.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Nuevas Infraestructuras GA.IS.01.01.01	Mantenim. Generales y Sumin. Central. GA.IS.01.02.01	Mantenim. Rectorado GA.IS.01.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones			
	208.00 Arrend. Otro inmovilizado			2.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
	212.00 Edificios y otras construcciones	238.700	95.000	18.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	213.00 Maquinaria		20.000	12.000
	213.01 Instalaciones	25.000	114.500	20.000
220	Material de oficina			
	220.02 Material informático no inventariable		6.000	
221	Suministros			
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.		7.000	5.000
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.500	10.000
	221.99 Otros suministros		18.000	17.000
222	Comunicaciones			
	222.00 Telefónicas		2.500	
223	Transportes			
	223.00 Transportes		2.500	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	36.300		
	227.99 Otros		35.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
602	Edificios y otras construcciones			
	602.00 Edificios y otras construcciones	100.000		
	602.02 Reformas y mejoras de edificios inventariables	100.000	60.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	603.00 Maquinaria		15.000	
	603.01 Instalaciones	100.000	10.000	6.000
605	Mobiliario y enseres			
	605.00 Mobiliario y enseres	50.000	5.000	
TOTAL		650.000	392.000	90.000

B.8. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Edif. Alfonso XIII GA.IS.01.04.01	Mantenim. Vial Norte GA.IS.01.05.01	Instalaciones singulares GA.IS.01.06.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
212.00	Edificios y otras construcciones	12.000	20.000	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.01	Instalaciones	5.000	2.500	3.000
221	<i>Suministros</i>			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		2.200	
221.99	Otros suministros	3.000		3.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.00	Limpieza y aseo		500	14.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos		4.800	
TOTAL		20.000	30.000	20.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM GA.IS.01.07.01	Instalaciones Ganaderas GA.IS.02.04.01	Unidad Técnica GA.IS.02.02.01	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
212.00	Edificios y otras construcciones	212.500			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.01	Instalaciones	50.000			
213.02	Utillaje		500		
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte			3.000	10.000
216	Sistemas para proceso de información				
216.00	Sistemas para proceso de información			1.500	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable			1.500	1.800
220.02	Material informático no inventariable			1.200	800
221	Suministros				
221.03	Combustible		1.500	4.000	500
221.05	Productos alimenticios		24.500		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		1.000		
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.			1.000	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	5.000		600	
221.99	Otros suministros	2.500		1.500	23.300
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas			4.800	1.100
222.01	Postales				300
224	Primas de seguros				
224.01	Elementos de transporte			2.500	800
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas				3.500

ESTADOS NUMÉRICOS

B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM GA.IS.01.07.01	Instalaciones Ganaderas GA.IS.02.04.01	Unidad Técnica GA.IS.02.02.01	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.00	Limpieza y aseo				5.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos				5.000
227.99	Otros		8.700		14.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario			1.000	1.400
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario				1.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
602	Edificios y otras construcciones				
602.02	Reformas y mejoras de edificios inventariables	70.000			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria	10.000			
603.01	Instalaciones	40.000			
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres	10.000		2.000	
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información				1.000
TOTAL		400.000	36.200	24.600	70.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Salud y Bienestar GA.SB.01.00.01	Servicio Prevención de riesgos GA.SB.01.01.01	Protección Radiológica GA.SB.01.02.01	Unidad de Atención Psicológica-UNAP GA.SB.01.03.01	Deportes UCO GA.SB.01.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje					
	213.00 Maquinaria			3.800		
	213.01 Instalaciones		8.000			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
220	Material de oficina					
	220.00 Ordinario no inventariable	1.500	1.500	800	1.000	500
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	6.500	300	800	
221	Suministros					
	221.03 Combustible		400	500		
	221.04 Vestuario		1.000			
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		800			
	221.08 Sum.material deportivo y cultural					8.000
	221.99 Otros suministros		22.700	1.000	300	
222	Comunicaciones					
	222.00 Telefónicas		1.200		500	1.000
223	Transportes					
	223.00 Transportes		1.500			5.000
224	Primas de seguros					
	224.01 Elementos de transporte		1.000			
225	Tributos					
	225.00 Estatales			6.000		
226	Gastos diversos					
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000				5.000
	226.02 Información, divulgación y publicidad		1.900			1.000
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	5.000	13.500		1.500	3.000
	226.08 Premios, concursos y certámenes					5.000
	226.10 Actividades deportivas					20.000
	226.99 Otros	10.100			3.400	15.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales					
	227.00 Limpieza y aseo					
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		9.000	2.150		8.000
	227.99 Otros		5.310		21.600	

ESTADOS NUMÉRICOS

B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Salud y Bienestar GA.SB.01.00.01	Servicio Prevención de riesgos GA.SB.01.01.01	Protección Radiológica GA.SB.01.02.0 1	Unidad de Atención Psicológica-UNAP GA.SB.01.03.0 1	Deportes UCO GA.SB.01.04.0 1
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Dietas					
230						
	230.00 Funcionamiento ordinario	2.000	800		400	800
	231					
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.500	1.000		400	1.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES					
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. Sistemas para procesos de información					
	606					
	606.00 Sistemas para procesos e información		6.000		2.500	
TOTAL		22.100	82.110	14.550	32.400	73.800

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.11. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Corporación Empresarial GA.SB.02.01.01	Medio Propio Hospital Clínico Veterinario GA.SB.02.02.01	Medio Propio UCODEPORTE GA.SB.02.03.01	Medio Propio UCOIDIOMAS GA.SB.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.10	Encargos Medios Propios		795.000	661.000	282.970
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
440	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>				
440.00	A Corporación Empresarial UCO	138.000			
TOTAL		138.000	795.000	661.000	282.970

ESTADOS NUMÉRICOS

B.12. VIC. FORMACIÓN CONTINUA, EMPLEABIL. Y EMPRENDIMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Formación Continua, Empleab. y Emprend. GA.EE.01.01.01	UCOPREM2 GA.EE.03.01.01	Prácticas en empresa y cultura emprendedora GA.EE.03.02.01	Prácticas alumnado-Cotización Seg.Social GA.EE.03.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.000	1.000		
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	1.200	1.000		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	1.500		
226.04	Formación y perfeccionamiento personal		1.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.500	4.600		
226.12	Bolsas de viaje		2.000		
226.99	Otros	2.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.10	Encargo Medios Propios			180.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	1.500	500		
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500	500		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.04	Becas propias para práctica en empresa			315.750	
480.08	Prácticas alumnado-Cotización Seg. Social				50.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				
649.00	Personal	30.000			
TOTAL		53.700	12.100	495.750	50.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.13. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente GA.GC.01.01.01	Calidad GA.GC.02.01.01	Plan Innovación Educativa GA.GC.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Sistemas para procesos de la información			
	216.00 Sistemas para procesos de la información	500		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
	220.00 Ordinario no inventariable	1.500	4.000	16.000
	220.02 Material informático no inventariable		1.000	15.000
221	Suministros			
	221.05 Productos alimenticios			500
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario			12.000
	221.07 Material docente			5.000
	221.08 Sum. material deportivo y cultural			1.500
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.000	4.500
	221.99 Otros suministros			5.000
222	Comunicaciones			
	222.00 Telefónica	1.500	1.000	
223	Transportes			
	223.00 Transportes		1.000	
226	Gastos diversos			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	4.000		
	226.02 Información, divulgación y publicidad			5.000
	226.04 Formación y perfeccionamiento PAS		8.500	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	2.000	2.835	5.000
	226.08 Premios, concursos y certámenes		2.800	
	226.99 Otros	4.500	60.000	16.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	227.02 Valoraciones y peritajes		20.000	

ESTADOS NUMÉRICOS

B.13. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente GA.GC.01.01.01	Calidad GA.GC.02.01.01	Plan Innovación Educativa GA.GC.03.01.01
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	550	25.000	10.000
	227.08 Jardinería			4.500
	227.99 Otros		5.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
	230.00 Funcionamiento ordinario	1.500	1.500	
231	Locomoción			
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.500	1.500	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
	605.00 Mobiliario y enseres			5.000
606	Sistemas para procesos de información			
	606.00 Sistemas para procesos de información	5.000	20.000	11.500
608	Otro inmovilizado material			
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos			8.000
	608.99 Otros		12.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
	649.00 Personal		29.000	
TOTAL		22.550	196.135	125.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.14. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Lectorados GA.GC.04.01.01	Política Lingüística GA.GC.04.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	<i>Gastos diversos</i>		
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		9.000
	226.12 Bolsas de viaje		600
	226.99 Otros		900
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i>		
	227.10 Encargos Medios Propios	45.100	34.650
TOTAL		45.100	45.150

ESTADOS NUMÉRICOS

B.15. VIC. DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Estudios de Posgrado GA.PS.01.00.01	Másteres Oficiales GA.PS.02.01.01	Doctorado GA.PS.03.01.01	Captación Talento Extranjero GA.PS.05.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
216	Sistemas para procesos de la información				
216.00	Sistemas para procesos de la información		1.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	1.000		
220.01	Prensa, revista, libros y otras publicaciones				388
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónica	1.200			
223	Transportes				
223.00	Transportes			1.500	
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500			
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	3.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.490	137.140		
226.99	Otros	2.000	250.000	60.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	3.500			
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	2.500			4.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes			105.000	95.412
480.99	Otras becas		26.200	10.010	

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.15. VIC. DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Estudios de Posgrado GA.PS.01.00.01	Másteres Oficiales GA.PS.02.01.01	Doctorado GA.PS.03.01.01	Captación Talento Extranjero GA.PS.05.01.01
484	<i>Convenios con otras instituciones</i>				
484.01	Convenio con entes públicos		118.063		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información		13.000		
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		8.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	30.000			
TOTAL		54.690	558.903	175.010	99.800

ESTADOS NUMÉRICOS

B.16. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Transformación Digital GA.TD.01.00.01	Estrategia Defensa-Universidad GA.TD.01.00.02	Servicio Informática GA.TD.01.01.01	Conexiones red Informática GA.TD.01.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.01	Instalaciones				10.000
216	Equipos para procesos de la información				
216.00	Equipos para procesos de la información			185.100	10.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		1.200	800	
220.02	Material informático no inventariable		1.000	5.000	
221	Suministros				
221.03	Combustible			200	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				10.000
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas			1.200	
223	Transportes				
223.00	Transportes		2.000	800	
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		3.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad		3.500		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000	5.000	500	
226.99	Otros		5.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos			27.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	2.500	800		
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	2.500	500		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información		2.500	213.500	20.000
TOTAL		20.000	25.000	434.100	50.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.17. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión GA.TD.01.04.01	Admón. Electrónica GA.TD.01.05.01	Software Docente GA.TD.01.06.01	Renting Equipos Informáticos GA.TD.01.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				
	206.00 Arrendam. de sistemas procesos información	110.000			67.590
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
216	Equipos para procesos de la información				
	216.00 Equipos para procesos de la información	508.000	23.360		445.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
	220.02 Material informático no inventariable			10.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		28.500		
	227.10 Encargos medios propios	360.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
	606.00 Sistemas para procesos de información	22.000		160.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
TOTAL		1.000.000	51.860	170.000	512.590

ESTADOS NUMÉRICOS

B.18. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCODigital GA.TD.02.01.01	UCOPRESS Editorial Univ. GA.TD.02.02.01	Unidad de Apoyo Tecnológico GA.TD.02.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Equipos para procesos de la información			
216.00	Equipos para procesos de la información	3.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.000	1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.000	
220.02	Material informático no inventariable	6.500	950	5.400
221	Suministros			
221.03	Combustible	1.000		900
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.			1.500
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.000		1.000
221.99	Otros suministros	2.500	1.000	1.200
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.500	1.200	
222.01	Postales		4.000	
223	Transportes			
223.00	Transportes		1.500	
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad		1.500	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		2.000	
226.08	Premios, concursos y certámenes		800	
226.99	Otros		3.450	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.000	3.600	
227.07	Edición de publicaciones		43.500	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		800	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres		600	
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	25.500	1.600	
TOTAL		60.000	70.000	10.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.19. CAMPUS DE RABANALES (GA.IS.02.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
210	<i>Infraestructura y bienes naturales</i>	
210.00	Infraestructura y bienes naturales	20.000
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	100.000
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	5.000
213.01	Instalaciones	552.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	12.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
221	<i>Suministros</i>	
221.01	Agua	1.000
221.03	Combustible	2.000
221.05	Productos alimenticios	1.000
221.10	Material para reparaciones de edificios	3.500
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	2.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	10.000
221.99	Otros suministros	32.000
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	4.500
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	150.000
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.01	Elementos de transporte	500
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.500
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.00	Limpieza y aseo	20.000
227.01	Seguridad	3.000
227.03	Postales o similares	300
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000
227.08	Jardinería	392.000

B.19. CAMPUS DE RABANALES (GA.IS.02.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
227.99	Otros	450.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.01	Instalaciones	6.000
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	
605.00	Mobiliario y enseres	7.000
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	12.000
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.99	Otros	4.000
TOTAL		1.800.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES (GA.RS.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	3.900
220.02	Material informático no inventariable	2.000
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	1.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	3.550
222.99	Otras	1.000
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	1.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.300
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.200
TOTAL		15.450

B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones		50.000	
213	Maquinaria, instalaciones y utilaje			
213.01	Instalaciones		25.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	500	125.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000		
220.02	Material informático no inventariable	1.000		
221	Suministros			
221.01	Agua		20.000	
221.03	Combustible		15.000	
221.04	Vestuario		10.000	
221.07	Material docente		50.000	
221.08	Material deportivo y cultural		20.000	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.500		168.500
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad	266.000	75.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	35.000		
226.08	Premios, concursos y certámenes		15.000	
226.12	Bolsas de viajes		40.000	
226.99	Otros		50.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y prof.			
227.03	Postales o similares		10.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000	110.000	
227.07	Edición y publicaciones	0	30.000	

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
23	227.99 Otros INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO		3.875	
230	Dietas			
	230.00 Funcionamiento ordinario	500		
231	Locomoción			
	231.00 Funcionamiento ordinario	500		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
445	A Consorcios			
	445.00 A Campus de Excelencia Internacional Agoalimentario		20.000	
	445.01 A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas		1.174.971	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
	480.04 Becas propias para prácticas en empresa		30.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES U SO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
	605.00 Mobiliario y enseres	1.500		
606	Sistemas para procesos de información			
	606.00 Sistemas para procesos de información	2.000	90.000	
608	Otro inmovilizado material			
	608.99 Otros		90.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
	649.00 Personal	33.000	100.000	
TOTAL		356.500	2.153.846	168.500

B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	577.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.098
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	53.238
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	33.718
213.01	Instalaciones	48.979
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	2.130
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	7.098
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.549
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	39.041
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.259
220.02	Material informático no inventariable	25.909
221	Suministros	
221.03	Combustible	2.484
221.04	Vestuario	1.420
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.098
221.07	Material docente	1.420
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	7.098
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	30.523
221.99	Otros suministros	40.461
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	35.492
222.01	Postales	5.324
223	Transportes	
223.00	Transportes	8.873
224	Primas de seguros	
224.01	Elementos de transporte	1.775
225	Tributos	
225.01	Locales	1.633
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	60.337
226.02	Información, divulgación y publicidad	7.098
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	32.653
226.08	Premios, concursos y certámenes	3.549

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
226.99	Otros	23.425
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.00	Limpieza y aseo	10.648
227.01	Seguridad	1.420
227.03	Postales o similares	4.969
227.06	Estudios y trabajos técnicos	24.845
227.08	Jardinería	9.938
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	12.422
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	17.676
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	132.244
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.00	Maquinaria	17.746
603.01	Instalaciones	2.839
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	
605.00	Mobiliario y enseres	21.295
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	17.746
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	70.984
608.99	Otros	1.634
TOTAL		709.844 709.844

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.357.490
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.769
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.077
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.692
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	85.796
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	6.769
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	28.768
213.01	Instalaciones	4.231
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	5.415
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	6.769
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	33.844
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.121.088
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	186.143
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.384
220.02	Material informático no inventariable	211.526
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.200
221	Suministros	
221.03	Combustible	5.923
221.04	Vestuario	2.538
221.05	Productos alimenticios	3.384
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	135.377
221.07	Material docente	16.922
221.08	Sum. material deportivo y cultural	2.031
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	5.077
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	30.460
221.99	Otros suministros	55.843
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	109.994

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)			
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
	222.01 Postales	5.923	
223	Transportes		
	223.00 Transportes	42.305	
224	Primas de seguros		
	224.01 Elementos de transporte	8.461	
	224.09 Otros riesgos	2.538	
226	Gastos diversos		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	13.538	
	226.04 Formación y perfeccionamiento personal	16.922	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	91.378	
	226.99 Otros	62.612	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
	227.00 Limpieza y aseo	846	
	227.03 Postales o similares	6.769	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	59.227	
	227.07 Edición de publicaciones	25.383	
	227.99 Otros	3.384	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		143.837
230	Dietas		
	230.00 Funcionamiento ordinario	67.688	
231	Locomoción		
	231.00 Funcionamiento ordinario	76.149	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		334.719
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		334.719
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	603.00 Maquinaria	47.382	
	603.01 Instalaciones	8.461	
	603.02 Utillaje	5.077	
605	Mobiliario y enseres		
	605.00 Mobiliario y enseres	28.768	
606	Sistemas para procesos de información		
	606.00 Sistemas para procesos de información	128.608	
608	Otro inmovilizado material		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	109.993	
	608.99 Otros	6.430	
TOTAL		1.692.209	1.692.209
		1.692.209	1.692.209

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.531.000
20	ARRENDAMIENTO Y CÁNONES	
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	
203.00	Maquinaria	52.350
203.01	Instalaciones	59.160
204	Arrendamiento elementos transporte	
204.00	Arrendamiento elementos transporte	19.720
205	Arrendamiento de mobiliario	
205.00	Arrendamiento de mobiliario	39.440
206	Arrendamiento sistemas para procesos información	
206.00	Arrendamiento sistemas para procesos información	59.160
208	Arrendamiento de otro inmovilizado	
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado	29.580
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.01	Instalaciones	16.880
213.02	Utillaje	54.620
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	39.440
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	39.440
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	166.130
220.02	Material informático no inventariable	39.440
220.99	Otro material	49.300
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	0
221.03	Combustible	43.380
221.04	Vestuario	29.580
221.05	Productos alimenticios	35.500
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	56.890
221.07	Material Docente	43.380
221.10	Material para reparaciones edificios	45.360

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
	221.11 Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	29.580
	221.99 Otros suministros	59.160
223	Transportes	
	223.00 Transportes	78.880
226	Gastos diversos	
	226.02 Información, divulgación y publicidad	78.880
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	700.440
	226.08 Premios, concursos y certámenes	39.440
227	Trabajos realizados para otras empresas y profesionales	
	227.01 Seguridad	10.470
	227.02 Valoraciones y peritajes	21.690
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	270.940
	227.07 Edición de publicaciones	46.690
	227.99 Otros	98.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	59.160
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	118.320
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	10.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
310	Intereses	
	310.01 A largo plazo	10.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.245.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes	15.000
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	
	481.02 Becas Prácticas en Empresas	660.000
	481.03 Becas movilidad estudiantes	2.320.000
	481.14 Becas Santander	65.000
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes	35.000
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	
	483.03 Becas movilidad PDI/PAS	150.000

ESTADOS NUMÉRICOS

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	828.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	40.000
608	Otro inmovilizado material	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	
642.00	Personal	152.000
642.01	Inversión inventariable	12.000
642.02	Material fungible	40.000
642.03	Dietas y locomoción	60.000
642.04	Inversión no inventariable	16.000
642.99	Otros	120.000
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	
649.00	Personal	378.000
8	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	140.000
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS	
831	A largo plazo al personal	
831.01	Concesión préstamos a L/P al personal	140.000
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	145.000
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
913	A largo plazo de entes del sector privado	
913.00	A largo plazo de entes del sector privado	145.000
TOTAL		6.899.000
		6.899.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos			
2	BS.06	320.08.01	160.000	Varias unidades gasto
2	BS.06	320.17	50.000	UG GA.PS.04.02.01
2	BS.02	329.03.01	15.000	UG GA.TD.02.01.02
2	BS.02	329.04.01	2.000	UG GA.IS.02.06.02
2	BS.02	329.05.01	55.000	Contratos Patrocinio diversas actividades
2	BS.02	329.06.01	12.000	Instalaciones ganaderas
2	BS.02	329.99.01	10.000	UG GA.IV.02.03.02
2	BS.02	330.99	25.000	Coediciones UCOPRESS
2	BS.02	380.00	15.000	Reintegros de cerrados
2	BS.02	399.03	80.000	UG GA.IS.01.05.01
2	BS.02	399.06	40.000	UG GA.GR.03.00.01
2	BS.02	399.99	20.000	Varias unidades gasto (seguros)
2	BS.08	401.00	120.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	410.01	250.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	441.00.01	20.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	445.00.01	15.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	450.99	20.000	Formación GA.GR.03.00.03
2	BS.08	451.00.01	62.000	UG IU.03.00.00.01
2	BS.08	451.03	0	Cátedra Turismo
2	BS.08	451.07	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	460.00.01	190.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	461.00.01	80.000	UG determinada
2	BS.08	470.99	5.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	479.00.01	180.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	481.99.01	140.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	492.00	0	Varias unidades gasto
2	BS.08	495.00.01	750.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	495.99	50.000	Varias unidades gasto
2	BS.08	496.00	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.02	541.02	70.000	Varias unidades gasto
2	BS.02	541.03	5.000	UG GA.IS.02.06.01
310.01	BS.08	751.04.01	10.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02
480.02	BS.02	380.00	15.000	Devolución Becas
481.02	BS.08	401.00	70.000	Para Conv. GA.IV.8B.22.01
481.02	BS.08	451.07	15.000	Becas UNIVERGEM
481.02	BS.08	460.00.01	280.000	Becas Diputación
481.02	BS.08	461.00.01	50.000	Becas Ayuntamiento
481.02	BS.08	471.00	225.000	Empresas: becas prácticas (UG GA.IV.8B.17.01)
481.02	BS.08	481.99.01	20.000	Programa ONCE-CRUE

ESTADOS NUMÉRICOS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
Gastos		Ingresos		
481.03	BS.02	380.00	20.000	Devolución Becas
481.03	BS.08	410.01	2.200.000	Movilidad SEPIE para estudiantes
481.03	BS.08	495.00.01	100.000	Varias unidades de gasto
481.14	BS.08	445.00.01	25.000	Varias unidades de gasto
481.14	BS.08	470.99	40.000	Becas Santander
481.99	BS.08	496.00	35.000	UG determinada
483.03	BS.08	410.01	150.000	Movilidad SEPIE para PDI/PAS
60	BS.06	320.08.01	20.000	Varias unidades gasto
60	BS.02	329.03.01	5.000	UG GA.TD.02.01.02
60	BS.08	460.00.01	15.000	Varias unidades gasto
60	BS.08	481.99.01	10.000	Varias unidades gasto
642	BS.04	323.01.01	400.000	Varias unidades gasto
649	BS.06	320.11.01	23.000	UG IU.05.00.00.01
649	BS.08	461.00.01	30.000	Varias unidades gasto
649	BS.08	479.00.01	95.000	Varias unidades gasto
649	BS.08	481.99.01	80.000	Varias unidades gasto
649	BS.08	495.00.01	150.000	Varias unidades gasto
831.01	BS.02	821.01	140.000	Préstamos a L/P al personal
913.00	BS.08	751.04.01	145.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02

6.869.000 Suma Total

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

GASTOS	CONCEPTO	BS.02 RESTO ING	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.08 SUBV NO INV	TOTAL
203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	52.350				52.350
203.01	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES				59.160	59.160
204.00	ARRENDA MATERIAL DE TRANSPORTE				19.720	19.720
205.00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y				39.440	39.440
206.00	ARREND SISTEMAS PROCES INFOMAC				59.160	59.160
208.00	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZAD				29.580	29.580
213.01	INSTALACIONES	16.880				16.880
213.02	UTILLAJE	34.900			19.720	54.620
214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				39.440	39.440
215.00	MOBILIARIO Y ENSERES				39.440	39.440
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	87.250			78.880	166.130
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT				39.440	39.440
220.99	OTRO MATERIAL				49.300	49.300
221.03	COMBUSTIBLE				43.380	43.380
221.04	VESTUARIO				29.580	29.580
221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				35.500	35.500
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI	17450			39.440	56.890
221.07	MATERIAL DOCENTE				43.380	43.380
221.10	MAT. PARA REPARACIONES DE EDIF				45.360	45.360
221.11	SUM.REPUJESTOS DE MAQ., UTILL.				29.580	29.580
221.99	OTROS SUMINISTROS				59.160	59.160
223.00	TRANSPORTES				78.880	78.880
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUB				78.880	78.880
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS	34.900		210.000	455.540	700.440
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENE				39.440	39.440
227.01	SEGURIDAD	10.470				10.470
227.02	VALORACIONES Y PERITAJES				21.690	21.690
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	69.800			201.140	270.940
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES	25.000			21.690	46.690
227.99	OTROS				98.600	98.600
230.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				59.160	59.160
231.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				118.320	118.320
310.01	INTERESES A LARGO PLAZO				10.000	10.000
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	15000				15.000
481.02	BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS				660.000	660.000
481.03	BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTES	20.000			2.300.000	2.320.000
481.14	BECAS SANTANDER				65.000	65.000
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIA				35.000	35.000
483.03	BECAS MOVILIDAD PDI/PAS				150.000	150.000
606.00	SISTEMAS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	5.000		10.000	25.000	40.000
608.00	ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS			10.000		10.000
642.00	PERSONAL		152.000			152.000
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		12.000			12.000
642.02	MATERIAL FUNGIBLE		40.000			40.000
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		60.000			60.000
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		16.000			16.000
642.99	OTROS		120.000			120.000
649.00	PERSONAL			23.000	355.000	378.000
831.01	CONCESIÓN PRÉSTAMOS L/P PERSONAL	140.000				140.000
913.00	A LARG PLAZO ENTES SECTOR PRIV				145.000	145.000
TOTALES		529.000	400.000	253.000	5.717.000	6.899.000

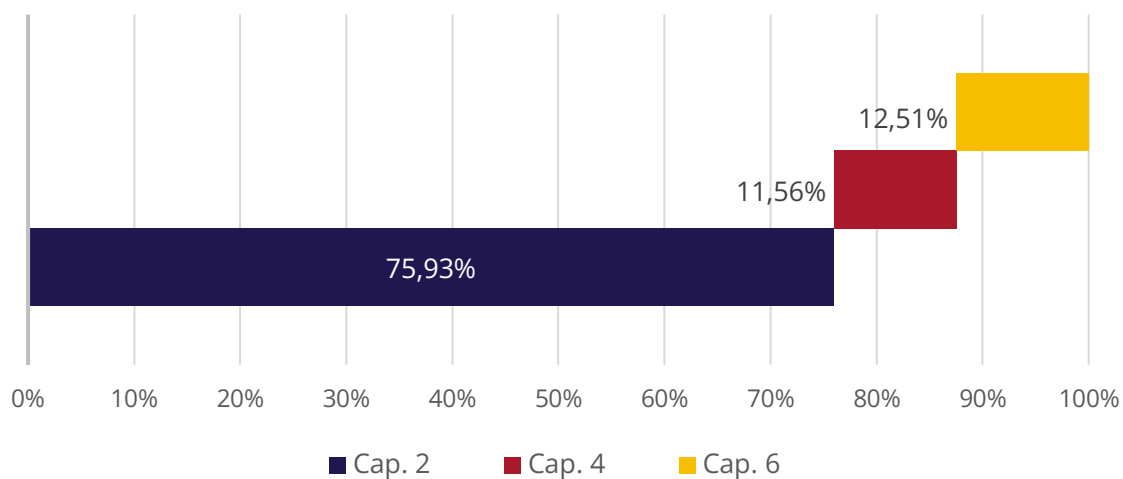
2.3.5. PROGRAMA 422K

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 23 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-K (Vida Universitaria, Cultura y Cooperación) para el ejercicio 2024.

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	743,74	75,93%
Cap. 4 Transferencias corrientes	113,20	11,56%
Cap. 6 Inversiones reales	122,50	12,51%
Total	979,44	100%

Tabla 23



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422-K

B.1. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Igualdad, inclusión y compromiso social GA.PI.01.00.01	Programa GATA CATTANA GA.PI.01.00.03	Voluntariado Universitario GA.PI.01.00.04	Red de apoyo a la equidad GA.PI.04.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable				
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	1.000			
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.500			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	8.000			
226.99	Otros		10.000		13.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.200			
227.99	Otros		20.000	20.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	500			
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500			
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
484	Convenios con otras instituciones				
484.99	Otros Convenios	26.700			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				
485.01	A otras Fundaciones (FUNDECOR)	9.503			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000			
TOTAL		61.903	30.000	20.000	13.000

ESTADOS NUMÉRICOS

B.2. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio Cooperación y Proyectos GA.PI.02.02.01	Área de Cooperación y Solidaridad GA.PI.02.01.01	Unidad de Igualdad GA.PI.04.00.01	Unidad de Educación Inclusiva- UNEI GA.PI.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		1.000	1.000	2.000
220.02	Mat. informático no inventariable		500	1.000	1.000
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas		1.500	500	1.500
226	Gastos diversos				
226.01	Atenc. protocolarias y representativas			4.500	
226.02	Información, divulgación y publicidad		6.000	10.000	4.000
226.04	Formación y perfeccionamiento personal		1.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		2.000	5.000	2.000
226.99	Otros	10.000	6.500	3.000	265
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos		5.500	8.000	
227.99	Otros				51.975
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		2.000	1.000	1.000
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario		2.000	800	1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
482	Becas y ayudas propias de la Universidad				
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad	40.000			

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio Cooperación y Proyectos GA.PI.02.02.01	Área de Cooperación y Solidaridad GA.PI.02.01.01	Unidad de Igualdad GA.PI.04.00.01	Unidad de Educación Inclusiva- UNEI GA.PI.03.02.01
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres				3.000
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información			1.000	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		1.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>				
649.00	Personal	10.000	6.000		23.000
TOTAL		60.000	35.000	35.800	90.740

ESTADOS NUMÉRICOS

B.3. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Convenios y colaboraciones culturales GA.EC.03.01.01	Proyectos Culturales UCO GA.EC.03.02.01	Aulas GA.EC.03.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		2.000	
221	Suministros			
221.08	Sum.material deportivo y cultural			
221.99	Otros suministros		500	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		1.500	
223	Transportes			
223.00	Transportes			
226	Gastos diversos			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas			
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	4.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000	10.000	
226.08	Premios, concursos y certámenes		1.000	
226.09	Actividades culturales		37.000	60.000
226.99	Otros	11.000	5.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000	5.000	
227.07	Ediciones de publicaciones		10.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		1.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas			
484	Convenios con otras instituciones			
484.01	Convenios con entes públicos	30.000		
484.02	Convenios con entes privados	7.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres		2.500	
TOTAL		60.000	81.000	60.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.4. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	28.000
TOTAL		28.000

B.5. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas		3.000
226	Gastos diversos		
226.99	Otros	50.000	
TOTAL		50.000	3.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BS.02 Resto Ing	BS.08 Subv/Conv	TOTAL
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			305.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		5.000	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.000	3.000
220.02	Material informático no inventariable		4.000	4.000
221	Suministros			
221.03	Combustible		1.000	1.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		2.000	2.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		2.000	2.000
221.99	Otros suministros		3.000	3.000
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		2.000	2.000
223	Transportes			
223.00	Transportes		4.000	4.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		5.000	5.000
226.02	Información, divulgación y publicidad		2.000	2.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.000	60.000	80.000
226.08	Premios, concursos y certámenes		5.000	5.000
226.09	Actividades culturales		15.000	15.000
226.99	Otros		94.000	94.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.03	Postales o similares		3.000	3.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos		60.000	60.000
227.07	Edición de publicaciones		15.000	15.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			46.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		10.000,00	10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal		36.000	36.000
TOTAL		20.000	331.000	351.000

ESTADOS NUMÉRICOS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K

Aplicaciones		Importe	Bolsa
Gastos	Ingresos		
2	329.05.01	10.000	BS.02
2	329.99.01	10.000	BS.02
2	441.00.01	10.000	BS.08
2	451.07	15.000	BS.08
2	460.00.01	120.000	BS.08
2	461.00.01	120.000	BS.08
2	479.00.01	5.000	BS.08
481.03	460.00.01	15.000	BS.08
606.00. 00	461.00.01	10.000	BS.08
649	451.07	6.000	BS.08
649	461.00.01	30.000	BS.08
		351.000	Suma total

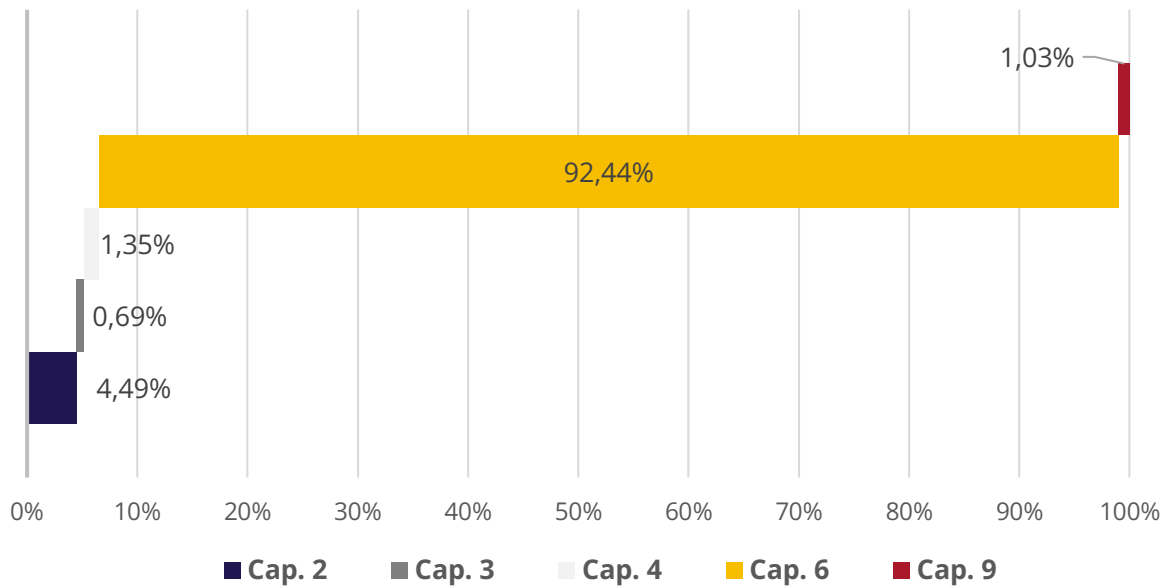
2.3.6. PROGRAMA 541^a

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 25 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2024.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.650,74	4,49%
Cap. 3 Gastos financieros	252,00	0,69%
Cap. 4 Transferencias corrientes	496,50	1,35%
Cap. 6 Inversiones reales	33.975,91	92,44%
Cap. 9 Pasivos financieros	380,00	1,03%
Total	36.755,14	100%

Tabla 25



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A**B.1. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Política Científica GA.IV.01.01.01	Programa Propio Investigación GA.IV.01.02.01	Cofinanciación RRHH Investigación GA.IV.01.04.01	Préstamos reembolsable y reintegros subv. GA.IV.01.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
	220.00 Ordinario no inventariable	800			
	220.02 Material informático no inventariable	200			
222	Comunicaciones				
	222.00 Telefónicas	1.500			
224	Primas de seguros				
	224.09 Otros riesgos	400			
226	Gastos diversos				
	226.02 Información, divulgación y publicidad	1.000			
	226.06 Reuniones, conferencia y otros	5.800			
	226.08 Concursos, Premios y certámenes	8.000	17.236		
	226.99 Otros	1.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	45.000			
	227.07 Edición de publicaciones	1.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
	230.00 Funcionamiento ordinario	2.000			
231	Locomoción				
	231.00 Funcionamiento ordinario	1.000			
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS				
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
310	Intereses				
	310.01 A largo plazo				2.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAD Y OTROS				
342	Intereses de demora				
	342.00 Intereses de demora				250.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.1. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Política Científica GA.IV.01.01.01	Programa Propio Investigación GA.IV.01.02.01	Cofinanciación RRHH Investigación GA.IV.01.04.01	Préstamos reembolsable y reintegros subv. GA.IV.01.05.01
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
	480.10 Becas y ayudas para la investigación		60.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
644	Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización				
	644.00 Personal		2.007.419		
	644.01 Inversión inventariable		68.048		
	644.02 Material fungible		306.216		
	644.03 Dietas y locomoción		442.313		
	644.04 Inversión no inventariable		102.072		
	644.99 Otros		476.337		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
	649.00 Personal	35.000		1.604.602	
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
911	A largo plazo de entes de Sector Público				
	911.00 A largo plazo de Entes del Sector Público				380.000
TOTAL		102.700	3.479.641	1.604.602	632.000

ESTADOS NUMÉRICOS

B.2. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Prog. Infraest. Human., CCSS y Juríd. GA.IV.01.03.01	Suministro Nitrógeno Líquido (GA.IV.02.01.03)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
221	Suministros		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		140.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
644	Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización		
	644.00 Personal	9.000	
	644.01 Inversión inventariable	3.500	
	644.02 Material fungible	12.500	
	644.03 Dietas y locomoción	9.000	
	644.04 Inversión no inventariable	6.000	
	644.99 Otros	10.000	
TOTAL		50.000	140.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.3. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. GA.IV.02.01.01	SAEX GA.IV.02.02.01	Unidad de Cultura Científica (UCCI) GA.IV.02.03.01	Oficina Proyectos Internacionales GA.IV.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
	213.00 Maquinaria	225.000	40.000		
	213.01 Instalaciones	25.000	5.000		
	213.02 Utillaje	1.500			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
	220.00 Ordinario no inventariable	2.000	1.000	1.000	500
	220.02 Material informático no inventariable	6.000		1.000	
221	Suministros				
	221.04 Vestuario		5.000		
	221.05 Productos alimenticios		20.000		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	85.300	20.000		
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	3.000	3.000		
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	2.000			
	221.99 Otros suministros	13.000	50.000	4.000	
222	Comunicaciones				
	222.00 Telefónicas	1.200	1.200		1.000
223	Transportes				
	223.00 Transportes		1.800	2.000	
226	Gastos diversos				
	226.02 Información, divulgación y publicidad			2.000	500
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	1.000		3.500	600
	226.99 Otros	10.000	8.900	4.500	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
	227.03 Postales o similares		500		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	5.000	2.000	
	227.99 Otros	1.000	30.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
	230.00 Funcionamiento ordinario	2.000	300	2.000	500
231	Locomoción				
	231.00 Funcionamiento ordinario	2.000	300	2.000	500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				

ESTADOS NUMÉRICOS

B.3. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. GA.IV.02.01.01	SAEX GA.IV.02.02.01	Unidad de Cultura Científica (UCCi) GA.IV.02.03.01	Oficina Proyectos Internacionales GA.IV.02.04.01
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO G RAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
	603.00 Maquinaria	8.000			
	606.00 Sistemas para procesos de información	7.000	3.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
640	Proyectos de Investigación				
	640.99 Otros (Cofinanciación)			30.000	
644	Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización				
	644.00 Personal				135.000
	644.99 Otros				61.400
TOTAL		400.000	195.000	54.000	200.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.4. VIC. DE SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Subvención IMIBIC GA.SB.02.05.01
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
485	<i>A instituciones sin fines de lucro</i>	
485.01	A otras fundaciones	330.000
TOTAL		330.000

ESTADOS NUMÉRICOS

B.5. VIC. DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	O.T.R.I. GA.IT.01.01.01	Programa Propio Galileo GA.IT.02.01.01	Encargo FUNDECOR Cátedras GA.IT.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.01	Instalaciones	5.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	2.500	1.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.000		
221	Suministros			
221.99	Otros suministros	500		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.000		
223	Transportes			
223.00	Transportes	3.000		
225	Impuestos			
225.00	Estatales	1.500		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500		
226.02	Información, divulgación y publicidad	6.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.000	2.000	
226.08	Premios, concursos y certámenes		7.200	
226.99	Otros	20.000	1.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	69.000		
227.10	Encargos Medios propios			30.000
227.99	Otros	1.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	2.000		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	2.000		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
47	A EMPRESAS PRIVADAS			
470	A empresas privadas			
470.00	A empresas privadas		54.000	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.5. VIC. DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	O.T.R.I. GA.IT.01.01.01	Programa Propio Galileo GA.IT.02.01.01	Encargo FUNDECOR Cátedras GA.IT.03.01.01
	480.14 Becas y ayudas innovación y transferencia		50.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
	605.00 Mobiliario y enseres	6.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
644	Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización			
	644.00 Personal		110.000	
	644.01 Inversión inventariable		13.750	
	644.02 Material fungible		44.000	
	644.03 Dietas y locomoción		41.250	
	644.04 Inversión no inventariable		13.750	
	644.99 Otros		52.250	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
	649.00 Personal		33.000	
TOTAL		135.000	423.200	30.000

B.6. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central GA.EC.05.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
206	Arrendamiento sistemas procesos información	
206.00	Arrendamiento sistemas procesos información	8.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.01	Instalaciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	2.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	160.000
220.02	Material informático no inventariable	2.000
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.500
222.01	Postales	2.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000
226.08	Premios, concursos y certámenes	2.000
226.99	Otros	1.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.03	Postales o similares	1.500
227.07	Edición de publicaciones	1.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
484	Convenios con otras instituciones	
484.01	Convenios con entes públicos	2.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	30.000
608	Otro inmovilizado material	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	29.500
TOTAL		260.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Gestión Finca Rabanales GA.IS.02.06.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
200	<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>	
	200.00 Arrend. de terrenos y bienes naturales	3.000
204	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>	
	204.00 Arrendamiento de elementos de transporte	2.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
	212.00 Edificios y otras construcciones	10.000
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
	213.00 Maquinaria	2.000
	213.02 Utillaje	8.000
214	<i>Elementos de transporte</i>	
	214.00 Elementos de transporte	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221	<i>Suministros</i>	
	221.03 Combustible	4.000
	221.05 Productos alimenticios	9.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000
	221.99 Otros suministros	15.000
223	<i>Transportes</i>	
	223.00 Transportes	3.000
225	<i>Tributos</i>	
	225.01 Locales	35.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
	227.99 Otros	3.000
TOTAL		110.000

B.8. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (IU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200
220.02	Material informático no inventariable	6.000
221	Suministros	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.500
221.99	Otros suministros	3.100
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.200
223	Transportes	
223.00	Transportes	1.400
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.100
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	25.000
226.99	Otros	77.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000
227.07	Edición de publicaciones	15.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	4.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	6.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	10.000
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
TOTAL		200.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.9. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01	Servicio Telecomunicación Corporativo GA.GR.03.00.04
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas		8.000
226	Gastos diversos		
226.99	Otros	50.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
640	Proyectos de investigación		
640.99	Otros	25.000	
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		
642.00	Personal	25.000	
642.99	Otros		3.000
643	Contratos y convenios con la U.E.		
643.99	Otros	15.000	
644	Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización		
644.99	Otros		3.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
649.00	Personal	197.000	
TOTAL		312.000	14.000

ESTADOS NUMÉRICOS

B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				105.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSEVACIÓN			10.500	
216	Sistemas para procesos de la información		10.500		
216.00	Sistemas para procesos de la información	10.500			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			94.500	
221	Suministros		52.350		
221.04	Vestuario	5.400			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	38.700			
221.99	Otros suministros	8.250			
225	Tributos		18.750		
225.01	Locales	18.750			
226	Gastos diversos		14.400		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.000			
226.99	Otros	8.400			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		9.000		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				27.978.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			27.978.000	
640	Proyectos de investigación		9.055.000		
640.00	Personal	3.165.750			
640.01	Inversión inventariable	723.600			
640.02	Material fungible	2.261.250			
640.03	Dietas y locomoción	452.250			
640.04	Inversión no inventariable	914.500			
640.99	Otros	1.537.650			
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		3.665.000		
642.00	Personal	1.462.000			
642.01	Inversión inventariable	182.750			
642.02	Material fungible	365.500			
642.03	Dietas y locomoción	558.250			
642.04	Inversión no inventariable	146.200			
642.99	Otros	950.300			
643	Contratos y convenios con la U.E.		4.310.000		
643.00	Personal	2.365.000			
643.01	Inversión inventariable	215.000			
643.02	Material fungible	430.000			
643.03	Dietas y locomoción	655.000			
643.04	Inversión no inventariable	129.000			

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	643.99 Otros	516.000			
644	<i>Programa Propio Investigación, Transferencia e Internacionalización</i>		40.000		
	644.99 Programa propio	40.000			
647	<i>Contratación jóvenes investigadores</i>		3.920.000		
	647.00 Contratación jóvenes investigadores	3.920.000			
648	<i>Grupos Operativos AEI</i>		940.000		
	648.00 Personal	705.000			
	648.01 Inversión inventariable	18.800			
	648.02 Material fungible	47.000			
	648.03 Dietas y locomoción	65.800			
	648.04 Inversión no inventariable	18.800			
	648.99 Otros	84.600			
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		6.048.000		
	649.00 Personal	5.642.000			
	649.01 Inversión inventariable	121.800			
	649.02 Material fungible	81.200			
	649.03 Dietas y locomoción	60.900			
	649.04 Inversión no inventariable	20.300			
	649.99 Otros	121.800			
TOTAL		28.083.000	28.083.000	28.083.000	28.083.000

**DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS
UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A**

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos			
2	324.02.01	B4	25.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
2	324.04.01	B4	7.000	Cámara Climáticas Agronomía
2	324.08.01	B4	8.000	Servicio Anatomía Patológica Animal y otros (DU.02.4D.23.01)
2	330.99	B2	5.000	UG DU.37.2Z.00.01
2	334.00	B2	20.000	Gº arboreto y otras
2	541.99	B2	5.000	Gestión de Invernaderos
2	591.01.01	B4	35.000	GA.IV.4C.00.02 (Facturación EBT-UCO)
640	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
640	701.00.01	B3	100.000	De otros Ministerios para Investigación científica
640	710.00.01	B3	2.500.000	De A.E.I. para proyectos nacionales
640	710.02.01	B3	4.500.000	De A.E.I. para Recuperación y Resiliencia
640	710.99.01	B3	50.000	Varias unidades de gasto
640	750.00.01	B3	400.000	De la CUII de la J. Andalucía para proyectos
640	750.07.01	B3	500.000	De la CUII para Recuperación y Resiliencia
640	751.06.01	B3	125.000	Proy.Gestión Política Agraria
640	751.09.01	B3	95.000	Varias unidades de gasto
640	761.00.01	B3	35.000	Varias unidades de gasto
640	770.99	B3	10.000	Varias unidades de gasto
640	781.00.01	B3	25.000	Varias unidades de gasto
640	781.00.02	B3	200.000	Orgánica DU.01.MR.21.03
640	781.99	B3	140.000	Varias unidades de gasto
640	796.00.01	B3	50.000	Varias unidades de gasto
640	921.01.01	B3	315.000	Del MU para Préstamos reembolsables
642	323.00.01	B4	3.500.000	Contratos y convenios OTRI para investigación
642	324.08.01	B4	5.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-134
642	591.00.01	B4	150.000	Licencias de Chiquitita
642	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
643	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
643	795.00.01	B3	4.300.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
644	324.08.01	B4	20.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-137
644	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
644	745.00	B3	10.000	Varias unidades de gasto

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

647	750.04	B9	3.920.000	Contratación jóvenes investigadores
648	701.00.01	B3	50.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
648	790.00.01	B3	890.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
649	324.02.01	B4	65.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
649	324.08.01	B4	15.000	Servicio Anatomía Patológica Animal y otros (DU.02.4D.23.01)
649	324.09.01	B4	100.000	DU.25.4D.00.01 - Unidad Patricia UCO (contrato)
649	451.00.01	B8	28.000	UG IU.03.00.00.01
649	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
649	700.60	B9	2.100.000	Del MU: Recursos humanos varias unidades de gasto
649	710.00.01	B3	100.000	Unidad Excelencia María Maeztu Agronomía
649	710.60	B9	1.800.000	Recursos humanos varias unidades de gasto
649	710.61	B9	550.000	A.E.I: Recuperación y Resiliencia- Recursos Humanos
649	750.99	B9	900.000	De la CTEICU de la J.Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,
649	751.06.01	B3	250.000	Convenio Estudios Frigilidos
649	760.00.01	B3	60.000	Varias unidades de gasto
649	781.00.01	B8	60.000	Acceso BD WEB Science
649	781.99	B3	10.000	Varias unidades de gasto

28.083.000 SUMA TOTAL

ESTADOS NUMÉRICOS

Subc.	Descripción del Gasto	BS.02 RESTO	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+S. INV	BS.08 SUBV/CONV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
216.00	SISTEMAS PROCESOS INFORMACIÓN	6.000		4.500			10.500
221.04	VESTUARIO	5.400					5.400
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI	10.200		28.500			38.700
221.99	OTROS SUMINISTROS			8.250			8.250
225.01	LOCALES			18.750			18.750
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS			6.000			6.000
226.99	OTROS	8.400					8.400
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			9.000			9.000
640.00	PERSONAL		3.165.750				3.165.750
640.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		723.600				723.600
640.02	MATERIAL FUNGIBLE		2.261.250				2.261.250
640.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000	904.500				914.500
640.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		452.250				452.250
640.99	OTROS		1.537.650				1.537.650
642.00	PERSONAL			1.462.000			1.462.000
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE			182.750			182.750
642.02	MATERIAL FUNGIBLE			365.500			365.500
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000		548.250			558.250
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE			146.200			146.200
642.99	OTROS			950.300			950.300
643.00	PERSONAL		2.365.000				2.365.000
643.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		215.000				215.000
643.02	MATERIAL FUNGIBLE		430.000				430.000
643.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000	645.000				655.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

Subc.	Descripción del Gasto	BS.02 RESTO	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+S. INV	BS.08 SUBV/CONV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
643.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		129.000				129.000
643.99	OTROS		516.000				516.000
644.99	OTROS	10.000	10.000	20.000			40.000
647.00	CONTRAT.JOVENES INVESTIGADORES					3.920.000	3.920.000
648.00	PERSONAL		705.000				705.000
648.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		18.800				18.800
648.02	MATERIAL FUNGIBLE		47.000				47.000
648.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		65.800				65.800
648.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		18.800				18.800
648.99	OTROS		84.600				84.600
649.00	PERSONAL		99.000	165.000	28.000	5.350.000	5.642.000
649.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		121.800				121.800
649.02	MATERIAL FUNGIBLE		81.200				81.200
649.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000	50.900				60.900
649.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		20.300				20.300
649.99	OTROS		46.800	15.000	60.000		121.800
	TOTALES	80.000	14.715.000	3.930.000	88.000	9.270.000	28.083.000

